



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: Disposición TGN. Instructivo del Proceso de Conciliación Bancaria Automática e-SIDIF

Visto la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones, los decretos 1545 del 31 de agosto de 1994 y 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificaciones, la resolución 564 del 21 de diciembre de 1994 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, las resoluciones 81 del 13 de abril de 2012 y 289 del 12 de noviembre de 2014, ambas de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Disposición Conjunta 1 del 2 de enero de 2020 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación, ambas dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (DISFC-2020-1-APN-TGN#MHA), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 establece que la Tesorería General de la Nación es el órgano rector del sistema de tesorería y como tal, coordina el funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público Nacional, dictando normas y procedimientos conducentes a ello.

Que asimismo el inciso *c*) del artículo 74 de la citada ley faculta a la Tesorería General de la Nación a centralizar la recaudación de los recursos de la administración central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen.

Que por el decreto 1545 del 31 de agosto de 1994 se estableció la puesta en operación del Sistema de Cuenta Única del Tesoro para el manejo ordenado de los fondos de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional.

Que por su parte, el apartado II del artículo 6° del anexo al decreto 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificaciones faculta a la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el dictado de las normas complementarias con relación a la competencia, operación e interacción de los servicios y unidades mencionados en el citado apartado.

Que mediante la resolución 564 del 21 de diciembre de 1994 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de

Economía y Obras y Servicios Públicos se aprobó el “Manual de Registro de Recursos y Conciliación Bancaria Automática” para la Administración Nacional.

Que por la resolución 81 del 13 de abril de 2012 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se aprobó el Marco Conceptual del circuito de gasto del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF) y los comprobantes y descriptivos correspondientes.

Que por la resolución 289 del 12 de noviembre de 2014 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se aprobó el Marco Conceptual del circuito de recursos del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF) y los comprobantes y descriptivos correspondientes.

Que la Disposición Conjunta 1 del 2 de enero de 2020 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación, ambas dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (DISFC-2020-1-APN-TGN#MHA) establece el procedimiento que deberán observar las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional incluidas en el inciso *a*) del artículo 8 de la ley 24.156 que depositen fondos en la cuenta corriente bancaria de la Tesorería General de la Nación N° 2510/46 - Recaudación T.G.N.

Que la Tesorería General de la Nación se encuentra abocada a la elaboración de instructivos de procesos correspondientes a sus principales circuitos operativos, con el propósito de alcanzar la eficiencia de los mismos.

Que el “Instructivo del Proceso de la Conciliación Bancaria Automática e-SIDIF”, elaborado por la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias dependiente de la Tesorería General de la Nación, tiene por objetivo brindar una visión integral del marco conceptual que regula dicho proceso y proporcionar al usuario una herramienta que permita garantizar la ejecución del mismo.

Que el ámbito de aplicación del mencionado instructivo alcanza a los usuarios de la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias responsables de ejecutar el citado proceso.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 73 de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias de esta Tesorería General de la Nación, el “Instructivo del Proceso de Conciliación Bancaria Automática e-SIDIF”, que se adjunta como anexo (IF-2021-52294298-APN-TGN#MEC) y forma parte integrante de esta disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by DOMPER Jorge Horacio
Date: 2021.06.11 16:41:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.11 16:41:21 -03:00

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CUENTAS BANCARIAS**

**INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE
CONCILIACIÓN BANCARIA AUTOMÁTICA**

e-SIDIF



Versión: 1.

Fecha: 20/05/2021.

Responsable: Coordinación Técnica de Cuentas.

INDICE

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO I | 5 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 5 |
| 2. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO | 7 |
| 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 7 |
| 4. ALCANCE | 8 |
| 5. MARCO LEGAL | 8 |
| 5.1 LEY N° 24.156 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL | 9 |
| 5.1.1. TÍTULO I - Disposiciones Generales | 9 |
| 5.1.2. TÍTULO IV. - Del Sistema de Tesorería | 12 |
| 5.2 DECRETO N° 1344/2007 | 14 |
| 5.2.1. TÍTULO I - Disposiciones Generales: | 14 |
| 5.2.2. TÍTULO IV. - Del Sistema de Tesorería | 16 |
| 5.3 LEY N° 23.548 DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE RECURSOS FISCALES | 19 |
| 5.4 DECRETO N° 1545/1994 – CAPÍTULO V - DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO | 21 |
| 5.5 RESOLUCIÓN SH N° 564/1994 | 22 |
| 5.6 RESOLUCIÓN SH N° 81/2012 - CIRCUITO DE GASTOS DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET | 23 |
| 5.7 RESOLUCIÓN SH N° 289/2014 - CIRCUITO DE RECURSOS E-SIDIF | 24 |
| 5.8 DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN Y TGN N° 1/2020– IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL E-RECAUDA | 30 |
| CAPÍTULO II | 32 |
| 6. CUENTA ÚNICA DEL TESORO | 32 |
| 7. CUENTAS OPERATIVAS | 34 |

| | | |
|------------|--|----|
| 8. | SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET (e-SIDIF) | 37 |
| 8.1 | RELACIONES CON LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS | 38 |
| 8.2 | MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) | 39 |
| 8.2.1. | MÓDULO: CONCILIACIÓN BANCARIA | 40 |
| 8.2.1.1. | FUNCIONES | 41 |
| 8.2.1.2. | RECEPCIÓN DE EXTRACTOS BANCARIOS | 43 |
| 8.2.1.3. | COMPONENTES DEL MÓDULO CONCILIACIÓN BANCARIA | 44 |
| 8.2.1.3.1. | ENTIDADES BÁSICAS | 46 |
| 8.2.1.3.2. | LIBRO BANCO | 48 |
| 8.2.1.3.3. | EXTRACTO | 51 |
| A. | UTILIDAD EXTRACTOS | 53 |
| B. | EXTRACTO | 54 |
| | I. MODIFICACIÓN A REGISTROS DEL EXTRACTO | 55 |
| | II. VERIFICACIÓN | 58 |
| C. | CUENTAS NO IMPORTADAS | 59 |
| 8.2.1.3.4. | PROCESO DE CONCILIACIÓN BANCARIA | 61 |
| A. | CONCILIACIÓN AUTOMÁTICA | 62 |
| B. | CONCILIACIÓN MANUAL PARA TRANSFERENCIAS | 64 |
| C. | CONCILIACIÓN MANUAL | 65 |
| D. | RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN AUTOMÁTICA | 71 |
| E. | INSTANCIA DE CONCILIACIÓN | 73 |
| 8.2.1.3.5. | SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS | 75 |
| 8.2.1.3.6. | CONSULTAS Y REPORTES | 79 |
| A. | VARIABLE DE LIBRO BANCO | 82 |

| | | |
|------------|--|-----|
| B. | VARIABLE DE EXTRACTO | 87 |
| 8.2.1.3.7. | SALDO DISPONIBLE | 87 |
| A. | CONSULTA DEL SALDO DISPONIBLE | 88 |
| B. | RECÁLCULO DEL SALDO DISPONIBLE | 90 |
| 8.3 | MÓDULO: GASTOS | 91 |
| 8.3.1. | LIQUIDACIÓN DEL GASTO | 92 |
| 8.4 | MÓDULO: PAGOS | 94 |
| 8.5 | MÓDULO: RECURSOS | 96 |
| 9. | PASOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN BANCARIA AUTOMÁTICA | 97 |
| 9.1. | DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS MOVIMIENTOS | 98 |
| 9.2. | VALIDACIONES | 98 |
| 9.3. | PROCESOS | 99 |
| 9.4. | EFFECTOS DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN BANCARIA AUTOMÁTICA EN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS | 100 |
| | CAPÍTULO III | 102 |
| 10. | RESPONSABLES | 102 |
| 11. | INFORMACIÓN GENERAL | 102 |
| 12. | REFERENCIAS | 102 |
| 13. | GLOSARIO | 103 |
| 14. | REVISIÓN HISTÓRICA | 104 |
| 15. | ANEXOS | 104 |
| | ANEXO I | 105 |
| | DESCRIPCIÓN DE ENTIDADES BÁSICAS (MÓDULO CONCILIACIÓN BANCARIA) | 105 |
| a. | ENTIDAD: EMPRESA Y CUENTAS POR BANCO | 105 |
| b. | ENTIDAD: GRUPOS DE MOVIMIENTOS | 107 |

| | |
|--|-----|
| c. ENTIDAD: MOVIMIENTO INTERNO | 112 |
| d. ENTIDAD: CÓDIGO DE LIBRO BANCO | 114 |
| e. ENTIDAD: MOVIMIENTOS EXTERNOS | 115 |
| f. ENTIDAD: DETALLE DE MOVIMIENTO INTERNO | 119 |
| g. ENTIDAD: RESPALDO POR CÓDIGO DE LIBRO BANCO | 126 |
| h. ENTIDAD: COTIZACIÓN POR MOVIMIENTO INTERNO | 127 |
| i. ENTIDAD: EVENTOS POR MOVIMIENTO INTERNO | 127 |
| j. ENTIDAD: MOVIMIENTO INTERNO POR CÓDIGO DE LIBRO BANCO | 128 |
| ANEXO II | 129 |
| CONSULTA LIBRO BANCO | 129 |
| ANEXO III | 136 |
| CONSULTA EXTRACTO | 136 |

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en el marco de los objetivos estratégicos definidos por la Tesorería General de la Nación (TGN) y de las acciones asignadas a la Coordinación Técnica de Cuentas (CTC) de la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias (DACB) de la Tesorería General de la Nación (TGN) dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Tiene por intención exponer el proceso necesario para realizar la Conciliación Bancaria Automática (CBA) de las cuentas del Tesoro Nacional, a través del Módulo “Conciliación Bancaria” del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-Sidif).

Este módulo, permite al Tesoro Nacional, a los Organismos de la Administración Central y a los Organismos Descentralizados incorporados en el Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, las siguientes funciones:

- ❖ Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación de los recursos públicos como también su uso eficaz y eficiente.
- ❖ Comprometer a cada funcionario público, que copartícipe en el proceso, asuma plena responsabilidad por sus actos, rindiendo cuentas, no sólo de los objetivos a los que se destinaron los recursos públicos que les fueron confiados sino también a la forma y el resultado de su aplicación.

- ❖ Contemplar las características propias de cada organismo.
- ❖ Generar información oportuna y confiable, para una adecuada toma de decisiones a nivel gerencial y operativo, posibilitando asimismo su consolidación en todos los niveles.

La TGN, en su carácter de Órgano Rector, a través de la DACB está comprometida con el proceso de jerarquización institucional para lo cual ha implementado un Sistema de Gestión de la Calidad con la intención de mejorar en forma constante la eficacia de sus productos y servicios.

De esta manera el proceso de Conciliación Bancaria Automática en el e-Sidif, de la Cuenta Única del Tesoro Nacional N° 3855/19 (radicada en el Banco de la Nación Argentina), para los recursos provenientes del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, según la Ley N° 23.548, se encuentra certificado bajo las Normas Internacionales de Calidad ISO 9001 persiguiendo la siguiente política de calidad:

- 1.- Lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios, asegurando el cumplimiento del registro de la recaudación proveniente del régimen de coparticipación federal de recursos fiscales Ley N° 23.548, a través de la ejecución de la Conciliación Bancaria Automática de la cuenta bancaria N° 3855/19.
- 2.- Implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a los requisitos establecidos en la Norma IRAM ISO 9001:2015 y en las normas aplicables, mejorando continuamente su eficacia.
- 3.- Asegurar la competencia del personal para la realización de las distintas actividades que se desarrollan en esta Dirección.

2. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

El objetivo de este Instructivo es, en primer término, tener una visión integral del marco que regula el proceso de Conciliación Bancaria y en particular, proporcionar al usuario una herramienta en la cual se enuncien los conceptos y pasos necesarios que permitan garantizar la ejecución del proceso de Conciliación Bancaria Automática, dentro del e-Sidif.

Todo ello, con el propósito de suministrar un adecuado y oportuno registro de ingresos y egresos derivados de la gestión financiera de la Administración Nacional y con el objeto de proveer información útil para la toma de decisiones, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economicidad y transparencia en la gestión, garantizando la administración inteligente de los recursos del Estado Nacional.

De este modo, se presenta al Subsistema de Conciliación Bancaria Automática interactuando con el resto de los Subsistemas del e-SIDIF.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación, en función de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y en particular el Título IV. – “Del Sistema de Tesorería”, es de observancia para los usuarios de la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias de la Tesorería General de la Nación responsables de procesar la Conciliación Bancaria Automática

de las cuentas bancarias de titularidad del Tesoro Nacional, en el Módulo “**Conciliación Bancaria**” del e-Sidif.

4. ALCANCE

El alcance del presente documento se ha limitado al proceso de la Conciliación Bancaria Automática de las cuentas del Tesoro Nacional en el Módulo “Conciliación Bancaria” del e-Sidif, así como a la emisión de los reportes que se emiten desde el submódulo “Consultas y Reportes”, en particular de la consulta “Variable de Extracto” y “Variable de Libro Banco”, que desarrollan a lo largo de este instructivo.

Cabe aclarar que el proceso de CBA, permite realizar la consulta en forma on-line del “Saldo Disponible” de la cuenta bancaria que se quiere consultar, permitiendo la inmediata toma de decisiones para la programación del cumplimiento de las obligaciones financieras.

5. MARCO LEGAL

El Proceso de Conciliación Bancaria Automática se enmarca en la normativa que se indica a continuación, que ha puesto de manifiesto el diseño de una base única de información que se encuentra disponible en el sistema e-Sidif utilizado por los administradores gubernamentales en cada una de las etapas del ciclo presupuestario, incluida la gestión de los fondos públicos.

A los fines de este instructivo se tendrá en especial consideración el inciso c) del Artículo N° 4 y el inciso c) del Artículo N° 74 de la Ley N° 24.156, así como el Artículo 6° del Anexo al Decreto N°1344/2007.

A su vez se mencionarán aquellos artículos que interesan al desarrollo del Subsistema que nos trata, todo ello tendiente a lograr la centralización normativa y descentralización operativa, donde cada Organismo integrante de la Administración Financiera ejecutará su propia conciliación bancaria.

5.1 LEY N° 24.156 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

La ley N° 24.156 enuncia las disposiciones generales que son de aplicación a la Administración Pública Nacional y en particular a los Sistemas que la integran: Presupuestario, Crédito Público, Tesorería, Contabilidad Gubernamental y Control Interno y Externo.

Los principales conceptos del proceso de conciliación bancaria automática se encuadran en los Títulos I y IV de la Ley 24.156 que se exponen a continuación.

5.1.1. TÍTULO I - Disposiciones Generales

Artículo 1°: *“La presente ley establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional”.*

Artículo 2º: *“La administración financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.”*

Artículo 4º: *“Son objetivos de esta ley, y por lo tanto deben tenerse presentes, principalmente para su interpretación y reglamentación, los siguientes:*

a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional;

c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;

d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:

i) Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas;

ii) *Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna;*

iii) *Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.*

Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con un personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se les asignen en el marco de esta ley.

e) *Estructurar el sistema de control externo del sector público nacional.”*

Artículo 5°: *“La administración financiera estará integrada por los siguientes sistemas, que deberán estar interrelacionados entre sí:*

Sistema presupuestario.

Sistema de crédito público.

Sistema de tesorería.

Sistema de contabilidad gubernamental.

Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, que dependerá directamente del órgano que ejerza la coordinación de todos ellos”.

5.1.2. TÍTULO IV. - Del Sistema de Tesorería

La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional dedica el Título IV al “Sistema de Tesorería”, y a continuación expondremos los principales conceptos que surgen de este apartado.

Artículo 72°: *“el Sistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos del sector público nacional, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen”.*

Artículo 74°: *“La Tesorería General tendrá competencia para:*

a) Participar en la formulación de los aspectos monetarios de la política financiera que, para el sector público nacional, elabore el órgano coordinador de los sistemas de administración financiera;

b) Elaborar juntamente con la Oficina Nacional de Presupuesto la programación de la ejecución del presupuesto de la administración nacional y programar el flujo de fondos de la administración central;

c) Centralizar la recaudación de los recursos de la administración central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen;

d) Conformar el presupuesto de caja de los organismos descentralizados, supervisar su ejecución y asignar las cuotas de las transferencias que éstos recibirán de acuerdo con la ley general de presupuesto;

e) Administrar el sistema de caja única o de fondo unificado de la administración nacional que establece el artículo 80 de esta ley;

f) Emitir letras del Tesoro, en el marco del artículo 82 de esta ley;

g) Ejercer la supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en el ámbito del sector público nacional;

h) Elaborar anualmente el presupuesto de caja del sector público y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución;

i) Coordinar con el Banco Central de la República Argentina la administración de la liquidez del sector público nacional en cada coyuntura económica, fijando políticas sobre mantenimiento y utilización de los saldos de caja;

j) Emitir opinión previa sobre las inversiones temporales de fondos que realicen las entidades del sector público nacional en instituciones financieras del país o del extranjero;

k) Custodiar los títulos y valores de propiedad de la administración central o de terceros, que se pongan a su cargo;

I) Todas las demás funciones que, en el marco de esta ley, le adjudique la reglamentación.”

5.2 DECRETO N° 1344/2007

El presente Decreto aprueba el reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y a continuación se enuncian algunas de las principales disposiciones:

5.2.1. TÍTULO I - Disposiciones Generales:

ARTÍCULO 6° — “I. Las funciones de Órgano Responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional serán ejercidas conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas, ambas del Ministerio de Economía. La dirección y supervisión de los sistemas de tesorería, presupuesto y contabilidad serán ejercidas por la Secretaría de Hacienda, mientras que la de Crédito Público le corresponderá a la Secretaría de Finanzas, en ambos casos asistidas por las respectivas Subsecretarías que las integran. *(Apartado sustituido por art. 5° del [Decreto N° 820/2020](#) B.O. 26/10/2020. Vigencia: comenzará a regir a los CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y será de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen.)*

II. En cada Jurisdicción o Entidad, los sistemas se organizarán y operarán dentro de un Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) integrado a su estructura organizativa. Cuando las características del organismo lo hagan aconsejable, podrá organizarse

más de un Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) en una determinada jurisdicción o entidad.

Los Servicios Administrativos Financieros brindarán apoyo administrativo a las máximas autoridades del organismo y tendrán a su cargo el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos que elaboren los órganos rectores de los sistemas de administración financiera. Los titulares de los Servicios Administrativos Financieros tendrán las siguientes responsabilidades primarias:

a) Actuar como nexo entre los órganos rectores de los Sistemas de Administración Financiera, las Unidades Ejecutoras de los Programas u otras categorías presupuestarias, las Unidades responsables de la registración contable y las Unidades de Tesorería, y coordinar las actividades de todas ellas.

b) Elevar a consideración de las autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades los documentos que consoliden los proyectos de asignación y reasignación de recursos presupuestarios a las Unidades Ejecutoras de los Programas Presupuestarios, y la documentación que requiera la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para la elaboración de la Cuenta de Inversión y demás estados contables financieros a su cargo.

c) Elaborar la rendición de cuentas en el ámbito de su competencia, de acuerdo con las normas, procedimientos y plazos que determine la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, incorporando toda información que permita verificar el uso eficaz y

eficiente de los recursos asignados. La mencionada rendición y sus documentos de respaldo quedarán archivados en cada Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.), ordenados en forma tal que faciliten la realización de las auditorías que correspondan.

Las unidades ejecutoras de las categorías programáticas previstas en el inciso a) del Artículo 14 del presente (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra) participarán de la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto físico y financiero respectivo, cualquiera sea la fuente que financie sus gastos. El Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) coordinará integralmente a las referidas unidades ejecutoras.

La SECRETARIA DE HACIENDA dictará las normas complementarias con relación a la competencia, operación e interacción de los servicios y unidades mencionados en el apartado II del presente artículo."

Asimismo, este decreto reglamenta el Título IV en los siguientes términos:

5.2.2. TÍTULO IV. - Del Sistema de Tesorería

Artículo 74: *“Dentro de las competencias determinadas por la Ley Nº 24.156, la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION deberá:*

a) Sin reglamentar.

b) Sin reglamentar.

c) Sin reglamentar.

d) *Requerir a cada uno de los organismos descentralizados la información que estime conveniente para conformar con la debida antelación los presupuestos de caja de cada uno de ellos. Sobre la base de la misma, y de acuerdo con las disponibilidades de fondos existentes, dará curso a las órdenes de pago que se emitan con cargo a los créditos presupuestarios destinados a su financiamiento.*

e) Sin reglamentar.

f) *Atender, en su caso, los desequilibrios transitorios de caja a través de la emisión de Letras del Tesoro cuyo reembolso opere dentro del ejercicio financiero de su emisión. Los registros contables de la utilización y devolución de tales Letras no afectarán la ejecución del cálculo de recursos y del presupuesto de gastos, respectivamente, a excepción de los intereses y gastos que irroguen.*

g) *Verificar que las tesorerías jurisdiccionales apliquen las normas y los procedimientos referidos a los mecanismos de información establecidos.*

h) *Determinar los distintos rubros que integran el presupuesto anual de caja del Sector Público, como así también los subperíodos en que se desagregue, solicitando a los entes involucrados los datos necesarios a tal fin. Los informes de ejecución que elabore serán elevados para conocimiento de la SECRETARIA DE HACIENDA.*

i) Sin reglamentar.

j) La SECRETARIA DE HACIENDA y la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION establecerán las pautas a las que deberán ajustarse los organismos que se encuentran definidos en el Artículo 8º de la Ley Nº 24.156 en oportunidad de solicitar opinión previa a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION sobre las inversiones temporarias de fondos que realicen en instituciones financieras del país o del exterior.

k) Custodiar los títulos y valores de propiedad de la Administración Central o de terceros individualizados en el Artículo 8º de la Ley Nº 24.156, que se pongan a su cargo, en las condiciones dispuestas por el Artículo 2191 del Código Civil para el depósito regular y normas concordantes que rigen la materia, durante el tiempo que los depositantes indiquen. Las órdenes de pago ingresadas en la TESORERIA GENERAL DE LA NACION deberán permanecer bajo su guarda hasta la cancelación de estas; producida la misma se remitirán a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.

l) Gestionar la cobranza en sede administrativa, conforme disposiciones legales que así lo encomienden, de todo crédito y/o recurso a favor del Tesoro Nacional de origen no tributario.

La cobranza de títulos, valores y/o garantías otorgados en custodia, se efectuará previo requerimiento y autorización expresa por parte del responsable primario de los mismos”.

5.3 LEY N° 23.548 DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE RECURSOS FISCALES

Esta ley establece el Régimen Tributario de distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de enero de 1988.

De su articulado se considera necesario conocer, como mínimo, los siguientes artículos:

Artículo 2º: *“La masa de fondos a distribuir estará integrada por el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse, con las siguientes excepciones:*

a) Derechos de importación y exportación previstos en el artículo 4º de la Constitución Nacional;

b) Aquellos cuya distribución, entre la Nación y las provincias, esté prevista o se prevea en otros sistemas o regímenes especiales de coparticipación;

c) Los impuestos y contribuciones nacionales con afectación específica a propósitos o destinos determinados, vigentes al momento de la promulgación de esta Ley, con su actual estructura, plazo de vigencia y destino. Cumplido el objeto de creación de estos impuestos afectados, si los gravámenes continuaran en vigencia se incorporarán al sistema de distribución de esta Ley;

d) Los impuestos y contribuciones nacionales cuyo producido se afecte a la realización de inversiones, servicios, obras y al fomento de actividades, que se

declaren de interés nacional por acuerdo entre la nación y las provincias. Dicha afectación deberá decidirse por Ley del Congreso Nacional con adhesión de las Legislaturas Provinciales y tendrá duración limitada.

Cumplido el objeto de creación de estos impuestos afectados, si los gravámenes continuaran en vigencia se incorporarán al sistema de distribución de esta Ley.

Asimismo, considéranse integrantes de la masa distribuible, el producido de los impuestos, existentes o a crearse, que graven la transferencia o el consumo de combustibles, incluso el establecido por la Ley N°17.597, en la medida en que su recaudación exceda lo acreditado el Fondo de Combustibles creado por dicha ley”.

Artículo 3º: *“El monto total recaudado por los gravámenes a que se refiere la presente ley se distribuirá de la siguiente forma:*

a) El cuarenta y dos con treinta y cuatro centésimos por ciento (42,34%) en forma automática a la Nación;

b) El cincuenta y cuatro con sesenta y seis por ciento (54,66%) en forma automática al conjunto de provincias adheridas;

c) El dos por ciento (2%) en forma automática para el recupero del nivel relativo de las siguientes provincias:

Buenos Aires 1,5701%

Chubut 0,1433%

Neuquén 0,1433%

Santa Cruz 0,1433%

d) El uno por ciento (1%) para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias.”

ARTICULO 6º: *“El Banco de la Nación Argentina, transferirá automáticamente a cada provincia y al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, el monto de recaudación que les corresponda, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la presente Ley.*

Dicha transferencia será diaria y el Banco de la Nación Argentina no percibirá retribución de ninguna especie por los servicios que preste conformidad a esta Ley.”

5.4 DECRETO N° 1545/1994 – CAPÍTULO V - DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO

El presente decreto, en su Capítulo V, “DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO” impulsa su implementación según el siguiente articulado:

Artículo 9º: *“A partir del 1º de enero de 1995 se pondrá en operación el sistema de Cuenta Única del Tesoro para el manejo ordenado de los fondos provenientes de todas las fuentes de ingresos públicos corrientes, de créditos o de otra naturaleza de la ADMINISTRACION NACIONAL”.*

Artículo 10º: *“...todas las jurisdicciones y entidades que integran la ADMINISTRACIÓN NACIONAL transferirán los saldos de sus cuentas bancarias*

existentes al 31 de diciembre de 1994 a la Cuenta Única del Tesoro, procediendo a cerrar las cuentas vigentes a esa fecha”.

Artículo 11º: *“El sistema de Cuenta Única del Tesoro, cuya organización y puesta en marcha se encomienda a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, atenderá todos los pagos resultantes de la gestión y desembolsos comprendidos en la gestión presupuestaria y patrimonial, manteniendo individualizados en la Tesorería General de la Nación los recursos propios, los recursos afectados y aquellos que les correspondan por asignaciones del Tesoro, a cada una de las jurisdicciones y entidades de la ADMINISTRACION NACIONAL”.*

5.5 RESOLUCIÓN SH Nº 564/1994

A través de esta Resolución se aprobó el Anexo “Manual de Registros de Recursos y Conciliación Bancaria Automática”. Esta norma permite la producción oportuna y confiable de información instantánea en el registro de los ingresos del Tesoro Nacional, delimitando funciones, asignando responsabilidades, creando rutinas de trabajo y facilitando el desarrollo de las labores de control interno y externo.

5.6 RESOLUCIÓN SH N° 81/2012 - CIRCUITO DE GASTOS DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET

En el marco del desarrollo para la modernización del e-Sidif, se actualizaron los diseños de los formularios de gastos (con o sin imputación presupuestaria y salidas de fondos), incorporando nuevos atributos de información a su registro, que en el nuevo modelo se identifican como “comprobantes”.

Mediante el artículo 1° se aprobó, como Anexo I a dicha Resolución, el *“Marco Conceptual del circuito de gasto del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)”*.

Asimismo, mediante el artículo 2° se aprobaron los siguientes Anexos:

- ANEXO II — *“Orden de Pago Presupuestaria” (OP PRE) y “Descriptivo del Comprobante Orden de Pago Presupuestaria”*.
- ANEXO III — *“Orden de Pago Sin Imputación Presupuestaria” (OP NPR) y “Descriptivo del Comprobante Orden de Pago Sin Imputación Presupuestaria”*.
- ANEXO IV — *“Comprobante Modificación de Registro” (CMR) y “Descriptivo Comprobante Modificación de Registro”*.
- ANEXO V — *“Comprobante de Regularización Global” (CRG) y “Descriptivo Comprobante de Regularización Global”*.
- ANEXO VI — *“Comprobante de Modificación de Compromiso” (CMC) y “Descriptivo Comprobante de Modificación de Compromiso”*.
- ANEXO VII — *“Comprobante de Compromiso (CC)” - Acto Administrativo” y “Descriptivo Comprobante de Compromiso - Acto Administrativo”*.

5.7 RESOLUCIÓN SH N° 289/2014 - CIRCUITO DE RECURSOS E-SIDIF

Esta norma se crea a partir de la necesidad de modernizar el e-Sidif, y de introducir nuevos comprobantes y funcionalidades para la administración de los atributos de información que incorpora este nuevo modelo.

Mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 289/2014, se aprobó el Anexo I denominado *“Marco conceptual del circuito de recursos del Sistema Integrado de Información Financiera internet (e-Sidif)”*.

En él se describe el circuito del “Módulo de Recursos del e-SIDIF”, tanto para la gestión, como para el registro y control detallado de los recursos presupuestarios y no presupuestarios.

En tal sentido se contextualizan los cambios en las modalidades de gestión, la incorporación de nuevos conceptos, y el diseño de comprobantes con mayor contenido de datos, para una mejor calidad en la gestión y posterior explotación de la información.

El punto 7.2. - *“Circuito de Gestión de Ingresos Corrientes (IC)”*, del *“Marco conceptual del circuito de recursos del Sistema Integrado de Información Financiera internet (e-Sidif)”*, define principalmente los siguientes conceptos:

“El usuario puede realizar cualquier gestión relativa a los Ingresos Corrientes conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, en los rubros Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de la Propiedad y Transferencias Corrientes.”

Dentro de los Ingresos Tributarios, se encuentran todos los Recursos recaudados directamente en cuentas específicas que, a tal efecto, la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) mantiene en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA), efectuándose el registro de los mismos a través del proceso de la conciliación bancaria automática. Comprende ingresos impositivos y aduaneros”.

Mediante el artículo 2° de la Resolución SH N° 289/2014 se aprobaron los comprobantes y descriptivos que como Anexos se enumeran a continuación:

- Anexo II - *“Descriptivo del Comprobante Informe de Recursos (IR)”*.
- Anexo II.a - Comprobante *“Informe de Recursos (IR)”*.
- Anexo III - *“Descriptivo del Comprobante de Modificación de Informe de Recursos (CMIR)”*.
- Anexo III.a - *“Comprobante de Modificación de Informe de Recursos (CMIR)”*.
- Anexo IV - *“Descriptivo del Comprobante de Operación Vinculada (COV)”*.
- Anexo IV.a - *“Comprobante de Operación Vinculada (COV)”*.
- Anexo V - *“Descriptivo del Comprobante Cambio de Medio de Percepción (CMP-REC)”*.
- Anexo V.a - Comprobante *“Cambio de Medio de Percepción (CMP-REC)”*.

Se destacan en particular los Anexos II y III para exponer los principales conceptos:

“ANEXO II - COMPROBANTE INFORME DE RECURSOS (IR)”

DESCRIPTIVO DEL COMPROBANTE INFORME DE RECURSOS (IR)

1. **DESCRIPCION GENERICA:** *El Informe de Recursos (IR), es un comprobante que permitirá registrar todas las transacciones de ingresos ocurridas tanto en la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, como en los SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS (SAF), sea que provengan de una recaudación efectiva, se refieran a una regularización de un hecho acaecido, o correspondan a Ingresos por Reexpresión de Moneda extranjera.*

Dichos movimientos, podrán registrarse desde sus etapas de devengado, percibido, o devengado y percibido simultáneo, según corresponda, ya sea que estas se generen en operaciones presupuestarias o no presupuestarias.

2. **RESPONSABILIDAD:** *La responsabilidad de la generación y registro de los Informes de Recursos de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, y de las Tesorerías Jurisdiccionales, recae en la autoridad del área o dependencia pertinente donde deban elaborarse.*

Los mismos deberán ser firmados digitalmente cuando se realicen en forma manual. Si su generación es automática, no requieren ser firmados digitalmente. Tales acciones, certificarán que se ha tenido a la vista toda la documentación que respalda el contenido del comprobante y que la imputación presupuestaria y/o no presupuestaria utilizada para registrar dicho ingreso es la que corresponde para cada caso particular.

3. **DISPONIBILIDAD Y ARCHIVO:** Los Comprobantes Informe de Recursos firmados digitalmente estarán disponibles en el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).

Cuando los ingresos requieran ser presentados a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION con anexos, por referenciar una cuenta recaudadora de dicho Órgano Rector, estos deberán contener documentación adjunta de respaldo.

ANEXO III - COMPROBANTE DE MODIFICACION DE INFORME DE RECURSOS (CMIR)

DESCRIPTIVO DEL COMPROBANTE DE MODIFICACION DE INFORME DE RECURSOS (CMIR)

1. **DESCRIPCION GENERICA:** El Comprobante de Modificación de Informe de Recursos (CMIR) es un comprobante que permitirá el registro y control detallado de los cambios que deban llevarse a cabo con motivo de dejar las transacciones de ingresos correctamente registradas.

Podrán ser realizadas sobre los recursos devengados y/o percibidos ocurridos tanto en la TESORERIA GENERAL DE LA NACION como en los SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS (SAF).

A través de este comprobante se podrán registrar: Desafectaciones (DES) y Correcciones (COR).

2. **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de la generación y registro de los Comprobantes de Modificación de Informe de Recursos (CMIR) de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, y de las Tesorerías Jurisdiccionales, recae en la autoridad del área o dependencia pertinente donde deban elaborarse.

Los Comprobantes de Modificación de Informe de Recursos (CMIR) registrados en forma manual tendrán una autorización a través de una Cadena de Firma, la cual será centralizada de un nivel y con firma digital.

En cambio, los CMIR generados a partir de procesos automáticos no llevarán cadena de firma, dado que los mismos nacerán en estado "Autorizado".

Cuando el comprobante se encuentre en estado "Autorizado", realizará los impactos de ejecución presupuestaria y/o no presupuestaria, registro contable y demás impactos que correspondan según la característica del tipo de modificación.

3. **DISPONIBILIDAD Y ARCHIVO:** Los Comprobantes de Modificación de Informe de Recursos firmados digitalmente estarán disponibles en el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).

4. **DESCRIPCION DEL COMPROBANTE DE MODIFICACION DE INFORME DE RECURSOS (CMIR):** Dado que este comprobante permitirá realizar operaciones que puedan desafectar Ingresos previamente registrados y/o corregir las imputaciones presupuestarias y/o no presupuestarias existentes en un Informe de Recursos inicial, los campos que comprenden este documento se derivan de dicho informe conforme

lo expuesto en la descripción del Comprobante IR - Apartado 4 del Anexo II de la presente Resolución.

Según lo señalado precedentemente, los campos del comprobante CMIR no son cargados manualmente por el usuario, ya que el sistema toma en forma automática los datos derivados del Comprobante Informe de Recursos (IR), que se pretende corregir y/o desafectar. A tales efectos (ya sea para registrar una corrección o una desafectación), deben completarse los campos correspondientes a:

Comprobante Origen: Indicará el Tipo, Ejercicio y Número de SAF del Informe de Recursos que se pretende corregir y/o desafectar.

Nro. SIDIF: Número de identificación única en el e-SIDIF del comprobante original.

4.1 CMIR COR *(Comprobante de Modificación de Informe de Recursos de Corrección): Registra las correcciones de las imputaciones presupuestarias o Códigos de Auxiliares de Tesorería, según corresponda, que se encuentren previamente en los Informes de Recursos, asimismo aquellos datos que formen parte del ítem.*

Estos cambios podrán realizarse entre códigos de imputación presupuestaria y/o códigos no presupuestarios (Auxiliares de Tesorería), en estos casos se deberá indicar siempre el Comprobante original.

4.2 CMIR DES *(Comprobante de Modificación de Informe de Recursos de Desafectación): Registra las desafectaciones totales o parciales, de las imputaciones*

presupuestarias o Códigos de Auxiliares de Tesorería, según corresponda, que se encuentren previamente en los Informes de Recursos, se deberá indicar siempre el comprobante original.

5.8 DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN Y TGN N° 1/2020– IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL e-RECAUDA

En el marco del gobierno electrónico y con el objeto de optimizar la gestión del Estado, la Secretaría de Hacienda desarrolló un nuevo mecanismo de recaudación denominado e-Recauda¹. Esta herramienta consiste en un nuevo método de captación de recursos, instrumentado mediante el acceso a un Portal Único de Recursos de la Administración Pública, representada en los distintos Ministerios u Organismos que la componen, mediante el cual un deudor o un mismo Organismo del Estado Nacional, podrá cumplimentar con una obligación no tributaria.

Esta herramienta permite la generación automática en el e-SIDIF de los comprobantes² e-Recauda, que son documentación de respaldo suficiente para la ejecución presupuestaria y/o contable de las operaciones a través del registro de informes de recursos manual o automático.

Esta norma define los siguientes procedimientos:

¹ *La Circular N°1/2016 TGN dispuso que los organismos de la APN utilicen como única vía de depósito y/o transferencia bancaria el e-Recauda, sin perjuicio de que las transferencias entre organismos de la CUT continúen realizándose mediante los comprobantes de gastos correspondientes.*

² *Comprobante de gestión e-Recauda: Boletas de Pago y Volante Electrónico de Pago con la información suministrada por el usuario mediante el Portal Web de recursos e-Recauda.*

ARTÍCULO 1°.- Las entidades y jurisdicciones de la Administración Nacional, incluidas en el inc. a) del artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156, que depositen o transfieran fondos a favor de la cuenta corriente bancaria de la Tesorería General de la Nación N°2510/46 - Recaudación T.G.N. en el Banco de la Nación Argentina, ya sea en cumplimiento de normas legales o reglamentarias, de reducciones presupuestarias, devoluciones de órdenes de pago u otros conceptos similares, deberán observar el Procedimiento que se adjunta como anexo I (DI-2019-113357761-APN-TGN#MHA) y que integra esta medida.

ARTÍCULO 2°.- El resto del Sector Público Nacional, enumerado en los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, que depositen o transfieran fondos a favor de la cuenta corriente bancaria de la Tesorería General de la Nación N° 2510/46 - Recaudación T.G.N. del Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de normas legales o reglamentarias u otros conceptos similares, deberán observar el Procedimiento que se adjunta como anexo II (DI-2019-113357798-APN-TGN#MHA) y que integra esta medida.

CAPÍTULO II

En este capítulo se desarrollan los principales conceptos y las tareas previas necesarias para la ejecución del proceso de “**Conciliación Bancaria**” a través del Módulo del sistema e-Sidif.

6. CUENTA ÚNICA DEL TESORO

Uno de los conceptos relevantes es la instrumentación de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) que tiene a cargo la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a través de la TGN para el manejo ordenado de los fondos públicos de la Administración Nacional, considerándose una herramienta que promueve una gestión más eficiente y efectiva de los mismos.

El modelo de la CUT se basa en la implementación de una cuenta corriente única a la cual se le transfieren los recursos destinados al Tesoro Nacional, aquellos que sean propios de los organismos, o que se encuentren vinculados a algún Fondo o Programa Presupuestario específico, como así también, los créditos externos, donaciones o fondos de terceros, excluyéndose aquellos recursos de organismos que, por las normas legales vigentes, no integren la CUT.

A fin de implementar el modelo de la CUT, se radicó en el BNA la cuenta corriente en pesos N° 3855/19, la cual es operada exclusivamente por la TGN.

Asimismo, a través de la CUT, se realizan todos los pagos que tengan como objetivo la cancelación de las obligaciones contraídas por los Servicios Administrativo Financieros (SAF) de la Administración Pública Nacional.

A fin de canalizar los recursos de los organismos que integran la CUT, se definió que éstos operarán con una cuenta corriente definida como “Cuenta Recaudadora” (CR) que será habilitada por cada concepto de recaudación en función a su fuente de financiamiento. Estas cuentas están radicadas en la sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina, y transfieren diariamente al cierre de las operaciones bancarias el saldo recaudado a la CUT siendo éste, salvo excepciones, el único débito con el que contará la CR.

Dentro de la CUT, se ha desarrollado un mecanismo de “Cuentas Escriturales” (CE) de características similares a las cuentas bancarias, cuyos titulares son los SAF. Estas cuentas son operadas en la TGN, que actúa como si fuera un banco, manteniendo una relación directa con los organismos de la APN.

Las CE son subcuentas dentro de la CUT mediante las cuales se permiten mantener individualizadas las disponibilidades financieras de los organismos que operan en el marco de ésta, que se actualizan simultáneamente al registrarse en el e-Sidif las distintas transacciones financieras de los SAF, incluyendo las de la propia TGN.

Cada cuenta escritural posee un extracto similar al bancario, que permite a los organismos que componen la CUT, efectuar el seguimiento de sus operaciones, tanto de recursos como de pagos que ordena realizar. La consolidación de las cuentas escriturales conforma el saldo de la CUT.

7. CUENTAS OPERATIVAS

Tal como se desprende del documento “El Sistema de Tesorería”³ , *“Las cuentas operativas son aquellas a través de las cuales se gestionan recursos y gastos incluidos en el presupuesto de la Administración Nacional, las mismas pueden ser bancarias y/o escriturales y pueden estar vinculadas a Entes Beneficiarios.*

En general, las cuentas Operativas se pueden agrupar en distintos tipos por sus características o funcionalidades:

Escriturales: son cuentas de registro dentro del Sistema de Cuenta Única que permiten individualizar la disponibilidad financiera de los SAF y de la TGN dentro del sistema CUT. Pueden tener una cuenta recaudadora bancaria asociada.

Nominales: son cuentas escriturales cuyo banco es 999 (TGN). No tienen una cuenta recaudadora bancaria asociada.

Bancarias: son cuentas que están radicadas en algún Banco local o extranjero.

Financiadoras: son cuentas que sirven para afectar disponibilidades al financiamiento de gastos. Las cuentas financiadoras pueden ser cuentas escriturales (para gastos que se financian con recursos incorporados al sistema de Cuenta Única del Tesoro) o bancarias (para gastos que se financian con recursos que están fuera del sistema de Cuenta Única del Tesoro).

³ Versión 2.0 – Fecha última actualización: Diciembre 2017

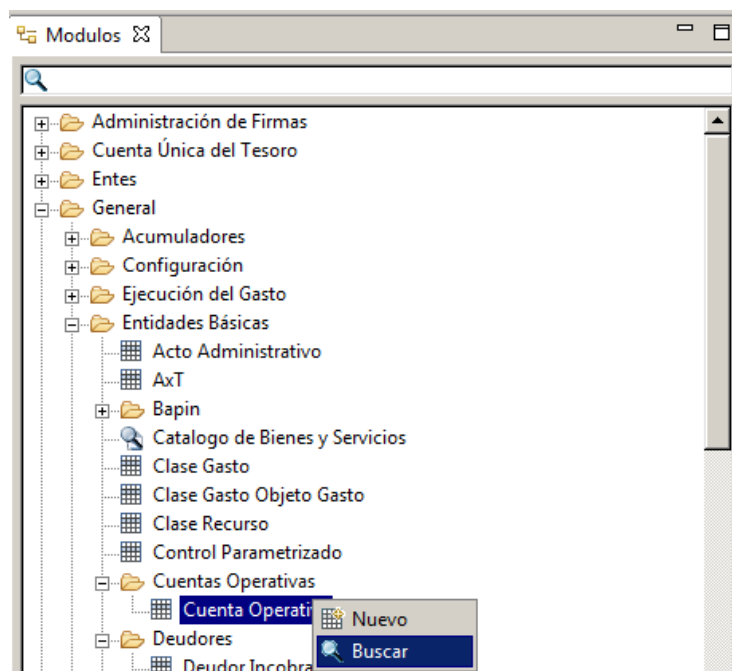
Todas las cuentas financiadoras tienen una cuenta pagadora asociada. Para las cuentas financiadoras CUT, la cuenta pagadora asociada es una cuenta CUT (11-85-3855/19). Para las cuentas que son financiadoras NO CUT, la cuenta pagadora asociada es ella misma.

Recaudadoras: son cuentas a través de las cuales se perciben recursos y transfieren diariamente su saldo a la CUT.

Pagadoras: son cuentas bancarias que se utilizan en el egreso efectivo de los fondos para ejecutar pagos”.

Para poder consultar las cuentas operativas desde el e-Sidif se deberá ingresar desde la vista de módulos por la siguiente ruta: General/Entidades Básicas/Cuentas Operativas, posicionados sobre el título Cuenta Operativa.

Para realizar la consulta se debe hacer un click con el botón derecho del mouse y se habilitará la opción Buscar, sobre ella se deberá realizar un click con el botón izquierdo. Otro modo de acceder es realizando doble click sobre el título Cuenta Operativa y de este modo desplegará el filtro de búsqueda.



El e-Sidif permite registrar y administrar diferentes clases de cuentas en un único repositorio, agrupando en el mismo:

- ✓ las cuentas Operativas de la Administración Nacional
- ✓ las cuentas de los Entes Beneficiarios y
- ✓ las cuentas bancarias de los Entes Banco que son Agentes CUT

De esta forma, las cuentas son registradas en el e-Sidif una única vez con las características necesarias para ser utilizadas en las diferentes gestiones que realice cada uno de los SAF y la TGN (Recaudación, Gastos y Pagos CUT y no CUT, Fondo Rotatorio, Conciliación Bancaria, etc.), asimismo permite administrar las Cuentas Operativas de los Organismos, las cuales pueden ser vinculadas a Beneficiarios a través del Módulo Entes.

Las cuentas Operativas pueden ser utilizadas por otros Organismos diferentes al titular de la cuenta, siempre y cuando el titular lo autorice.

En tal sentido una cuenta puede ser limitada a su uso para ciertas Gestiones, Comprobantes, y/o clasificadores de Ejecución/Recursos, según sea necesario.

8. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET (e-SIDIF)

El Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-Sidif), fue desarrollado sobre la base de tres lineamientos estratégicos fundamentales: ampliación del alcance funcional, actualización tecnológica e incorporación de herramientas que promuevan y faciliten una gestión de la administración financiera orientada a resultados.

Este Sistema Integrado funciona, bajo el principio general de la "centralización normativa" (políticas generales, normas, metodologías y procedimientos generales y comunes que regulan la operación de cada sistema) y la "descentralización operativa" (capacidad de administración de cada sistema por las propias instituciones públicas responsables de su manejo).

En virtud de las disposiciones de la Ley N° 24.156, que indica como eje integrador al Sistema de Contabilidad cuyo órgano rector es la Contaduría General de la Nación (CGN), hace posible el procesamiento central de las operaciones de cada unidad e información en tiempo real para la toma de decisiones oportunas en los distintos niveles jerárquicos de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Está concebido, como su nombre lo indica, como un sistema integrado compuesto por diversos módulos y submódulos dentro de una visión funcional, que actualiza una única base de datos lógica.

El sistema interactúa con una base de datos generada sobre un único modelo conceptual de datos que incluye la información presupuestaria, contable y financiera manejada por las áreas intervinientes y es operado por los usuarios desde sus puestos de trabajo.

8.1 RELACIONES CON LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS

El Subsistema de Conciliación Bancaria se encuentra interrelacionado con los restantes Módulos que forman parte del e-SIDIF y de la misma forma crea un nexo entre las entidades bancarias y los SAF.

Las relaciones que se establecen dentro del e-SIDIF, también tienen sus vinculaciones con agentes externos. Esto es, dado que toda la información de entrada y sus procesos de ajustes provienen de las entidades bancarias vinculadas con la TGN (BNA y BCRA) y dentro de estos procesos también se produce una importante relación de ida y vuelta de informaciones y operaciones con los distintos SAF conectados con el e-SIDIF.

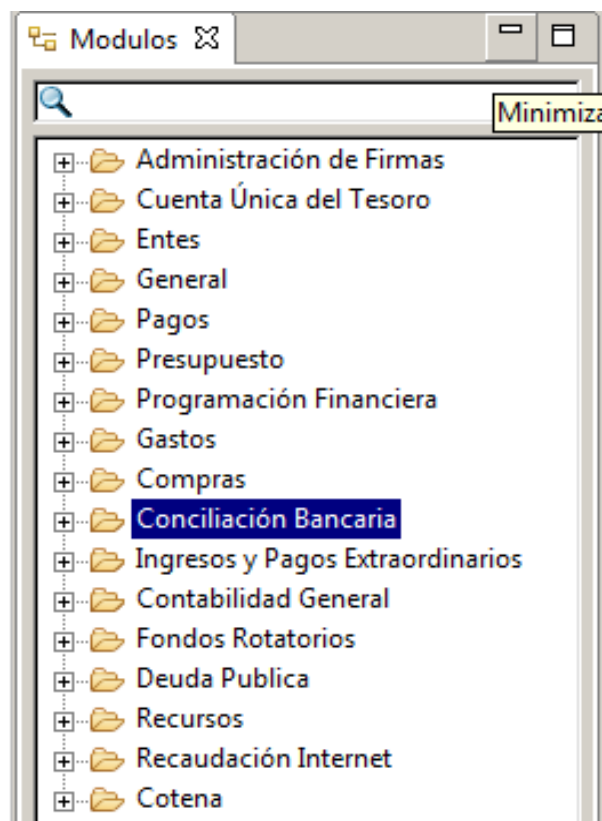
En este mismo sentido, los Organismos que poseen el Módulo de Conciliación Bancaria e-SIDIF, reciben información de sus cuentas pagadoras habilitadas en el BNA, las que son conciliadas en forma automática o manual.

Estas relaciones funcionales se encuentran estrechamente vinculadas, permitiendo la transparencia de los registros en la Administración Nacional tal como se observa en el siguiente esquema:



8.2 MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET (e-Sidif)

Al ingresar al sistema el usuario accederá (en función de los roles que tenga asignados) a la siguiente visualización de pantalla:



A continuación, de acuerdo con el objeto del presente instructivo, se va a desarrollar el Módulo “**Conciliación Bancaria**”.

8.2.1 MÓDULO: CONCILIACIÓN BANCARIA

El proceso de Conciliación Bancaria Automática (CBA) se ejecuta desde el módulo “Conciliación Bancaria” del e-Sidif y tiene como principal objetivo procesar, tanto la Conciliación Bancaria Automática como la Manual entre el Libro Banco y el Extracto Bancario, de los movimientos de todas las cuentas bancarias con las que opera el Organismo y el Tesoro Nacional.

Para llevar a cabo dicho proceso, se debe contar con la información contenida en las Entidades Básicas definidas por: el Órgano Rector, por el usuario y con la

información definida en el módulo de Cuentas Operativas dentro de la solapa “Conciliación Bancaria”.

Este proceso es fundamental en la gestión de registro, control y obtención de información para la toma de decisiones en el ámbito de la Administración Pública Nacional, permitiendo:

- ❖ Programar, ejecutar y controlar la captación de los recursos públicos, así como también el uso eficaz y eficiente de los mismos.
- ❖ Disponer de información útil, oportuna y confiable de la gestión financiera pública.
- ❖ Asignar responsabilidad a los sectores involucrados en este proceso, en el cumplimiento y aplicación de los objetivos establecidos, tanto a la Tesorería General de la Nación como a las Tesorerías Jurisdiccionales.
- ❖ Contemplar las características propias de cada organismo y promover la descentralización en la administración de los recursos públicos.

8.2.1.1 FUNCIONES

a) Registro de recursos y gastos: el proceso de Conciliación Bancaria Automática e-Sidif, coteja los registros del Libro Banco con los del Extracto Bancario de una misma cuenta. Es factible que, a partir de las operaciones del Extracto Bancario (comisiones, intereses, diferencias de cambio, embargos judiciales, ingreso de recursos, etc.), se generen los registros pertinentes en el Libro Banco, atento que éstas, afectan directamente el “saldo disponible”.

b) Impacto en la Cuenta Única del Tesoro: Diariamente las cuentas recaudadoras de los Organismos transfieren su saldo a la Cuenta 3855/19 y al ejecutarse el Proceso de Conciliación Bancaria Automática en la Tesorería General de la Nación, se produce el impacto de los recursos en las cuentas escriturales de los Organismos y del propio Tesoro Nacional.

c) Control y conciliación bancaria: Análisis y conciliación automática de las operaciones de débitos y créditos informadas en los extractos bancarios de las cuentas del Tesoro Nacional y de los Organismos incorporados al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

d) Información para la toma de decisiones: A través del Submódulo “Saldo Disponible”, se accede a la consulta en forma on-line del saldo disponible de la cuenta bancaria de que se trate, permitiendo la inmediata toma de decisiones para la programación del cumplimiento de las obligaciones financieras.

De la misma manera, brinda otro tipo de información necesaria para el análisis y cumplimiento de la gestión encomendada en cada área interviniente:

- ❖ Parametrización de la información, logrando flexibilidad y aportando funcionalidad.
- ❖ Operaciones de débitos y créditos pendientes de conciliación.
- ❖ Consultas de movimientos y saldos tanto del Libro Bancos como del extracto bancario.
- ❖ Generación automática de los comprobantes de registros.

8.2.1.2 RECEPCIÓN DE EXTRACTOS BANCARIOS

Uno de los objetivos que cumple la conciliación bancaria, es la función de registrar en forma automática la información que proveen el BNA y el BCRA, sobre recursos y gastos a través de los extractos bancarios de las cuentas cuya titularidad corresponden a la Tesorería General de la Nación y a los Organismos incorporados a la Cuenta Única del Tesoro.

Para ello, a fin de incorporar los extractos antes mencionados al e-Sidif, se consensuó con el BNA y el BCRA la remisión diaria de los Extractos Bancarios mediante la transferencia electrónica de los archivos informáticos (línea punto a punto con el BNA y a través de la plataforma IDEAR en el caso del BCRA).

En el caso del BNA, al llegar estos archivos al sistema propio de la TGN se efectúa la importación automática al e-Sidif.

Cabe aclarar que, en el caso de ocurrir un inconveniente informático con la consecuencia de que los archivos mencionados no puedan ser importados automáticamente, existe un utilitario dentro del menú de conciliación bancaria denominado “Utilidad Extractos”, desde donde es posible impulsar la importación del archivo fallido.

Dichos archivos informáticos (extensión TXT) almacenan los movimientos que se producen diariamente en las cuentas bancarias de las que es titular el Tesoro Nacional, como así también las transacciones que ocurren en las Cuentas Recaudadoras de los Organismos de la Administración Central y de los Organismos

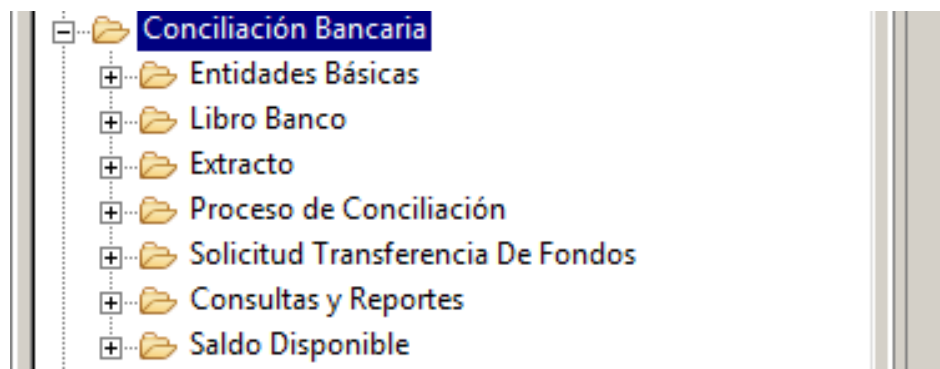
Descentralizados que integran el Sistema de la CUT, y de los recursos Tributarios provenientes de las Cuentas pertenecientes a la AFIP referidas a Coparticipación Federal de Impuestos y la recaudación aduanera. También existe un archivo que contiene las Cuentas Pagadoras de los Organismos de la Administración Central y Descentralizados.

8.2.1.3 COMPONENTES DEL MÓDULO CONCILIACIÓN BANCARIA

El módulo “Conciliación Bancaria” se compone por los siguientes submódulos:

- ❖ Entidades Básicas
- ❖ Libro Banco
- ❖ Extracto
- ❖ Proceso de conciliación
- ❖ Solicitud Transferencia de Fondos
- ❖ Consultas y reportes
- ❖ Saldo disponible

A continuación, se van a desarrollar cada uno de estos submódulos, y en mayor detalle los principales para la ejecución, tanto de la Conciliación Bancaria Automática como la Manual (Submódulos: Extracto y Proceso de Conciliación). A título ilustrativo se presenta la pantalla con el menú que se despliega del módulo “Conciliación Bancaria” dentro del e-Sidif:



Comentarios:

- a) Signo +: Cuando la opción de menú posee el signo +, significa que a su vez existen submódulos los cuales se desplegarán para su elección.
- b) Sin Signo +: Significa que no posee submódulos para desplegar, con lo cual se accede a la aplicación específica.

8.2.1.3.1 ENTIDADES BÁSICAS

Las Entidades Básicas representan la Inteligencia del Sistema, debido a que son tablas subyacentes que almacenan información para una base de datos específica que es utilizada en todos los módulos del e-Sidif.

Estas entidades contienen una serie de atributos y relaciones que indican al sistema, por ejemplo, como deben conciliarse las operaciones, permitiendo la generación de los registros correspondientes al ingreso de recursos y la aplicación de gastos.

Permiten al usuario ingresar, consultar, modificar y dar de baja los códigos efectuando una flexible parametrización para la utilización del submódulo.

Para más información respecto del uso de las entidades básicas a nivel operativo, se cuenta con una guía elaborada por la DGSIAF⁴.

En el e-Sidif nos vamos a encontrar con las siguientes Entidades Básicas:

- ❖ Empresa y Cuentas por Banco
- ❖ Grupo de Movimientos
- ❖ Movimientos Internos
- ❖ Código de Libro Banco
- ❖ Movimientos Externos
- ❖ Detalle de Movimientos Internos
- ❖ Entidad Respaldo por Código de Libro Banco
- ❖ Cotización Por Movimiento Interno
- ❖ Eventos Por Movimiento Interno
- ❖ Movimiento Interno Por Código de Libro Banco

Estas son en su mayoría administradas por la TGN, quedando para ser definidas desde los organismos las Entidades correspondientes a:

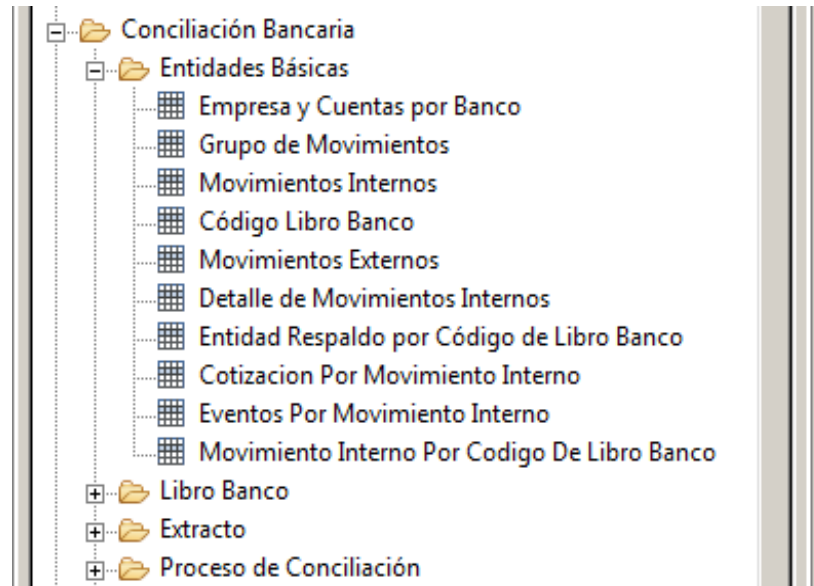
- ❖ Movimientos Externos (sólo para el manejo de “*Excepciones*”⁵)
- ❖ Detalle de Movimiento Interno⁶

⁴ Guía: https://dgsiaf.mecon.gov.ar/wp-content/uploads/2015/10/2015_Guia_de_Usuarios_CB_SAF-Entidades_Basicas.pdf

⁵ Solamente pueden incorporar excepciones que permiten indicar un código interno diferente. Esto puede ser para todas las cuentas de un SAF o para una cuenta en particular

⁶ Esta Entidad Básica es parametrizable por cada SAF, identificando la cuenta y el código de movimiento interno que quiere parametrizar

Seguidamente se presenta la pantalla con las opciones del submódulo “Entidades Básicas”:



En el Anexo I – “Descripción de Entidades Básicas”, se realiza una descripción de cada una de las Entidades enumeradas precedentemente.

8.2.1.3.2 LIBRO BANCO

El libro Banco es un auxiliar de la Contabilidad General, de uso en la TGN y demás Organismos de la Administración Nacional. Cada módulo del e-Sidif (Pagos, Gastos, Fondos Rotatorios y Recursos) incluye en el Libro Banco los movimientos y los respectivos impactos, para generar los registros pertinentes.

Para cada registro en el Libro Banco, se informa el Comprobante de Respaldo, el Comprobante Origen y el Comprobante Relacionado, asociados a dicho registro.

Existen ciertos casos donde se debe generar un Libro Banco de Ajuste (al momento de la conciliación), dicho registro tendrá como respaldo al propio Extracto que se está procesando. Estos ajustes surgen como solución para regularizar los importes en Moneda Extranjera en el Libro Banco, eliminando así las diferencias en los Saldos en Moneda Origen y /o Moneda de Curso Legal.

Asimismo, constituye un registro analítico de la cuenta Banco del Libro Mayor de la Contabilidad General.

La apertura del libro Banco se realiza el primer día hábil de cada ejercicio con la carga del saldo inicial, que a su vez constituye el saldo final del ejercicio anterior. A partir de ese momento el registro de operaciones es secuencial, el cierre de operaciones es diario y su saldo constituye el inicial del día siguiente.

Las fechas de registro en este libro están relacionadas con la operatoria propia de cada comprobante, citándose a continuación algunas de ellas:

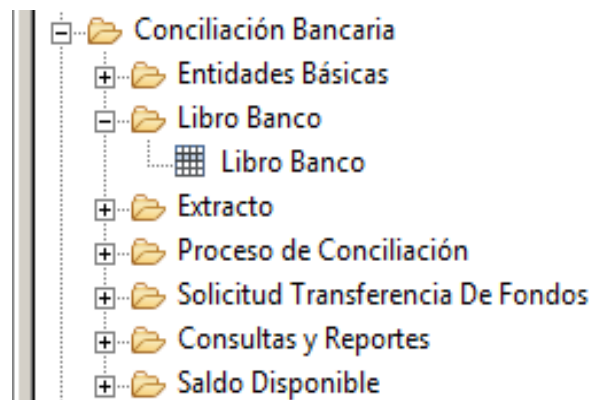
- ✓ Generación automática de comprobantes de “Informe de Recursos” IR en estado autorizado: En este caso la fecha de emisión de los comprobantes será la fecha del extracto bancario. Se registra en el libro Banco durante el proceso de la conciliación.

- ✓ Generación automática de “Comprobantes de Gastos de Regularización” CRG en estado autorizado: Tales comprobantes se insertan en el libro Banco en el momento de finalizado el Proceso de Conciliación Bancaria Automática. Los mismos contienen como fecha de emisión la del extracto bancario, la fecha de

registro y autorización corresponderá a la fecha en la cual se ejecuta el proceso indicado.

- ✓ Registro manual de Informes de Recursos. Se insertan en el libro banco en estado autorizado con la fecha de firma del comprobante.
- ✓ Registro de comprobantes de gastos de regularización no generados automáticamente. Estos comprobantes se registran y se confirman en el e-Sidif, insertando en el libro Banco en la fecha de su confirmación. La regularización tiene por objeto relacionar los comprobantes con uno o más débitos del Extracto Bancario, para marcar las operaciones como conciliadas.

A continuación, se expone la pantalla con la opción que nos ofrece este Submódulo:



Esta herramienta nos permitirá consultar el libro banco de una cuenta operativa y para ello vamos a completar como mínimo los datos, “número de cuenta” y “fecha” que se quiere consultar.

A su vez, permite realizar consultas con una gran variedad de filtros, tales como: “comprobante”, “importe”, “tipo de cuenta”, “estado” (ejemplo: conciliado, no conciliado), etc.

A continuación, se expone la pantalla donde se deberán ingresar los parámetros de consulta:

The screenshot shows a software window titled "Buscar Libro Banco". It features a "Filtros" tab and an "Orden" tab. Under "Filtros", there is a section for "Datos generales*" with the following fields:

- Tipo Libro Banco: BANCARIO (dropdown)
- Banco: (text field)
- Cuenta Operativa: (text field)
- Fecha Libro Banco: 04/06/2020 hasta 05/06/2020 (date range)
- Fecha de Alta: (date field)
- Generado por CB: Sí No (radio buttons)

Below this is a section for "Comprobante o Entidad Respaldo" with fields for Etd. Emisora, Tipo, Tipo de Registro, SubTipo de Reg., Ejercicio, Número, Nro. SIDIF, and Fecha.

On the right side, there are fields for Estado, Titular Cuenta, Cod. Libro Banco, Nro. Cpte. Libro Banco, and Operación. Below these are "Tipo Cuenta" options: Pagadora, Recaudadora CUT, and Recaudadora No CUT, each with radio buttons for Sí/No.

The "Importes" section includes Moneda (Origen selected, C. Legal), and three "hasta" fields for Importe, Importe Pendiente, and Importe Conciliado.

At the bottom, there are buttons for "Limpiar", "Abrir...", "Guardar...", "Administrar...", "Buscar", and "Cancelar".

La información que se obtiene de esta consulta consta de dos partes, en la superior de la pantalla, denominada “Cabecera” vamos a ver los datos básicos de la cuenta, y en

la inferior el “Detalle” se verá cada uno de los movimientos registrados en el libro banco, para la fecha que se realizó la consulta.

A continuación, exponemos el resultado que nos trae el sistema:

| Moneda Origen | | | | | | | | | |
|---------------|------------|-----------------------|-------------------|-------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|--|--|
| Titular | Fecha | Cuenta Operativa | Saldo inicial | Saldo Final | Pagadora | Rec. CUT | Rec. NO CUT | | |
| 999 | 19/10/2015 | 11 - 85 - 3855/19 ARP | 36.310.424.760,13 | 42.634.882.209,67 | <input checked="" type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | | |
| 1 elemento | | | | | | | | | |

| Fecha | Cod. Lib... | Nro. Cpt... | O... | Imp. Crédito MO | Imp. Débito ... | Cotización | Imp. Crédito MCL | Imp. Débito M... | Estado | Imp. P... | Imp. Pend. Concil. MCL | Etd... | Ejer | Tipo | Tipo... | Sul |
|------------|-------------|-------------|------|-----------------|-----------------|------------|------------------|------------------|------------------|-----------|------------------------|--------|------|------|---------|-----|
| 19/10/2015 | TRRECI | 287330 | C | 609.234,67 | 0,00 | 1,000000 | 609.234,67 | 0,00 | Conciliado Total | 0,00 | 0,00 | 999 | 2015 | EXT | TRA | |
| 19/10/2015 | TRRECI | 289451 | C | 812.343,25 | 0,00 | 1,000000 | 812.343,25 | 0,00 | Conciliado Total | 0,00 | 0,00 | 999 | 2015 | EXT | TRA | |
| 19/10/2015 | TRRECI | 352365 | C | 336.706,20 | 0,00 | 1,000000 | 336.706,20 | 0,00 | Conciliado Total | 0,00 | 0,00 | 999 | 2015 | EXT | TRA | |
| 19/10/2015 | TRRECI | 352571 | C | 362.047,59 | 0,00 | 1,000000 | 362.047,59 | 0,00 | Conciliado Total | 0,00 | 0,00 | 999 | 2015 | EXT | TRA | |
| 19/10/2015 | TRRECI | 374400 | C | 6.070,12 | 0,00 | 1,000000 | 6.070,12 | 0,00 | Conciliado Total | 0,00 | 0,00 | 999 | 2015 | EXT | TRA | |
| 19/10/2015 | TRRECI | 381068 | C | 2.045,00 | 0,00 | 1,000000 | 2.045,00 | 0,00 | Conciliado Total | 0,00 | 0,00 | 999 | 2015 | EXT | TRA | |
| 19/10/2015 | TRRECI | 383292 | C | 686.817,45 | 0,00 | 1,000000 | 686.817,45 | 0,00 | Conciliado Total | 0,00 | 0,00 | 999 | 2015 | EXT | TRA | |
| 19/10/2015 | TRRECI | 5286027 | C | 94.049.688,12 | 0,00 | 1,000000 | 94.049.688,12 | 0,00 | Conciliado Total | 0,00 | 0,00 | 999 | 2015 | EXT | TRA | |

Como Anexo II – “Consulta Libro Banco” se va a realizar una descripción de la información obtenida a la consulta del Libro Banco.

8.2.1.3.3 EXTRACTO

Esta herramienta permite realizar la consulta de los Extractos Bancarios emitidos por el BNA y el BCRA, e importados al e-Sidif y ver los movimientos de la fecha en que se realiza la consulta.

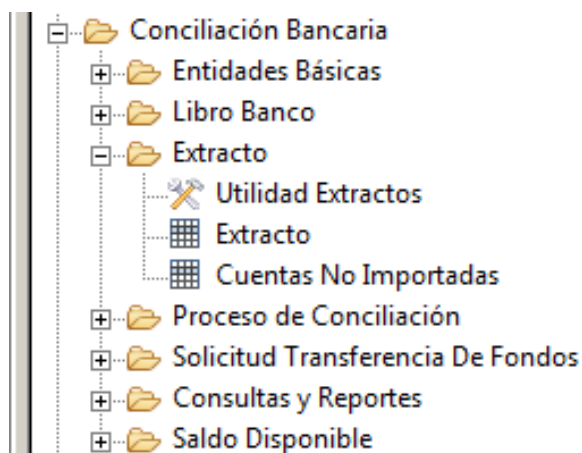
El e-Sidif, a partir de la importación de los archivos informáticos que contienen los movimientos diarios, asignará a cada código de “movimiento externo”, un código de “movimiento interno”, definido por el sistema a través de las “Entidades Básicas” y necesario para la ejecución de la CBA.

Desde este submódulo se efectúan, de ser necesario, las modificaciones al extracto para luego ejecutar el proceso de Conciliación Bancaria Automática. Estas modificaciones comprenden, por ejemplo: “cambio de código de movimiento externo”, “número de comprobante”, “cuenta contraparte” (en la que impactará el registro). Asimismo, el sistema no permite realizar modificaciones sobre el concepto “Importes” de los movimientos.

Dentro de este Submódulo existen tres acciones posibles:

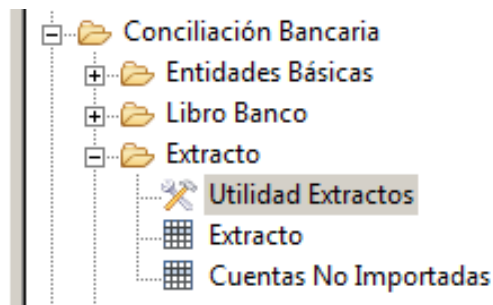
- Utilidad Extracto
- Extracto
- Cuentas no Importadas

La pantalla con las acciones antes indicadas es la siguiente:



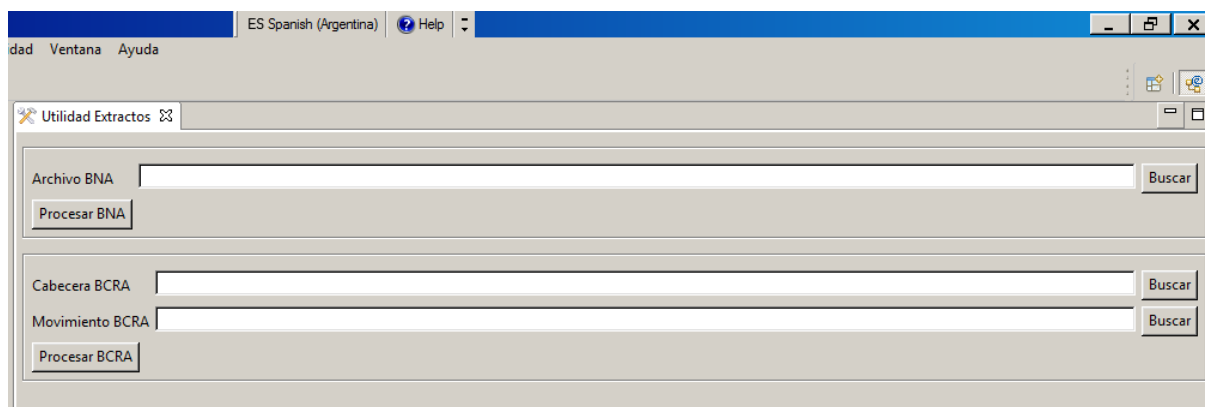
a. Utilidad Extractos

La ejecución de esta utilidad se encuentra a cargo de la TGN y se utiliza cuando no se haya importado un archivo de manera automática. El e-Sidif mediante esta utilidad, permite que se impulse manualmente la importación del archivo fallido. Para ello, a través de la aplicación WinSCP⁷ se obtiene el archivo TXT que fue transmitido por el BNA y se procede a importarlo manualmente al e-Sidif a través de la presente función:



Una vez que ingresamos en “Utilidad Extractos”, se oprime el botón “Buscar” y se va a seleccionar el archivo a importar desde la ubicación en la que se encuentre guardado y se va a oprimir el botón “Procesar BNA” para finalizar el proceso, como se ve en la siguiente imagen:

⁷ Su función principal es facilitar la transferencia segura de archivos entre dos sistemas informáticos, el local y uno remoto que ofrezca servicios SSHNewbie

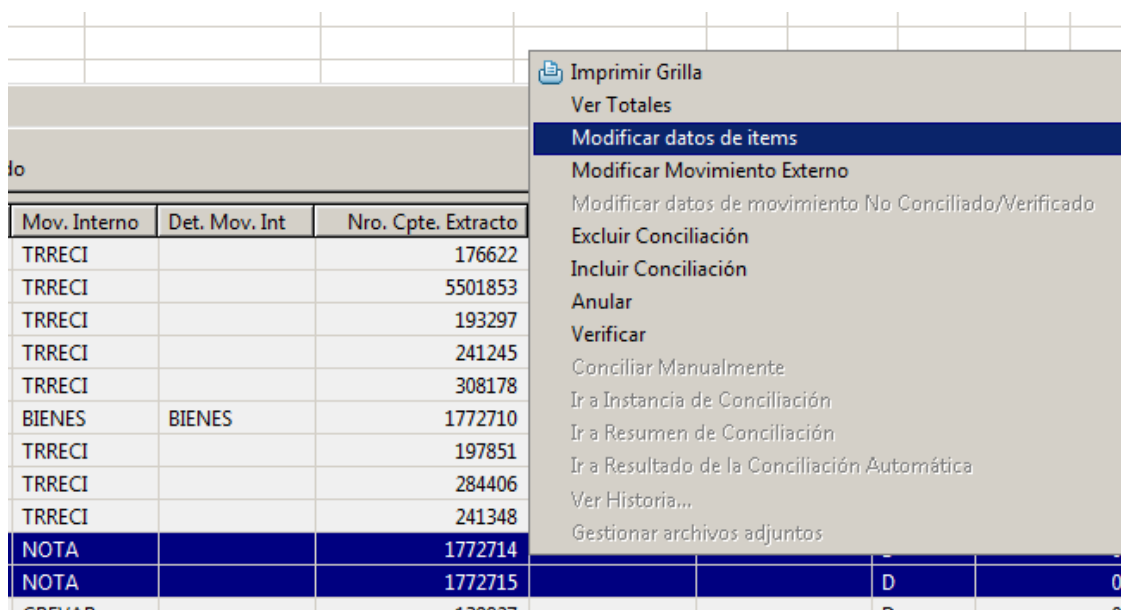


Una vez importada manualmente la cuenta, el organismo titular de esta, podrá realizar el proceso de conciliación bancaria, de manera habitual.

b. Extracto

Para consultar un extracto bancario correspondiente a una cuenta operativa, se debe completar el “número de cuenta operativa” definiendo la fecha de la consulta que se va realizar, mediante la siguiente pantalla:

Una vez seleccionado el movimiento que se quiere modificar, con el botón derecho del mouse se va a desplegar el siguiente menú:



| Mov. Interno | Det. Mov. Int | Nro. Cpte. Extracto |
|--------------|---------------|---------------------|
| TRRECI | | 176622 |
| TRRECI | | 5501853 |
| TRRECI | | 193297 |
| TRRECI | | 241245 |
| TRRECI | | 308178 |
| BIENES | BIENES | 1772710 |
| TRRECI | | 197851 |
| TRRECI | | 284406 |
| TRRECI | | 241348 |
| NOTA | | 1772714 |
| NOTA | | 1772715 |
| CPYAR | | 120827 |

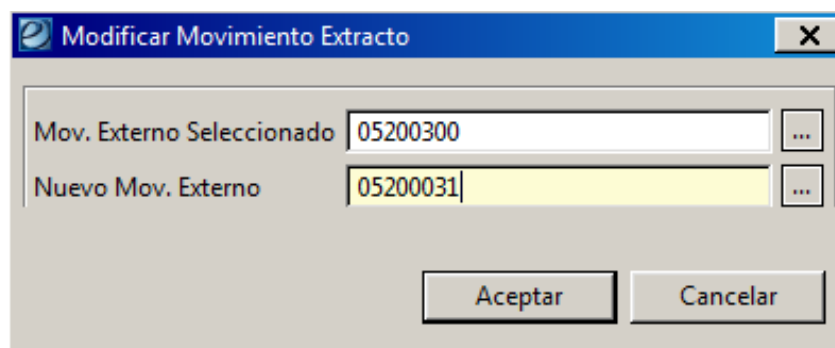
- Imprimir Grilla
- Ver Totales
- Modificar datos de ítems
- Modificar Movimiento Externo
- Modificar datos de movimiento No Conciliado/Verificado
- Excluir Conciliación
- Incluir Conciliación
- Anular
- Verificar
- Conciliar Manualmente
- Ir a Instancia de Conciliación
- Ir a Resumen de Conciliación
- Ir a Resultado de la Conciliación Automática
- Ver Historia...
- Gestionar archivos adjuntos

Se desplegarán dos alternativas:

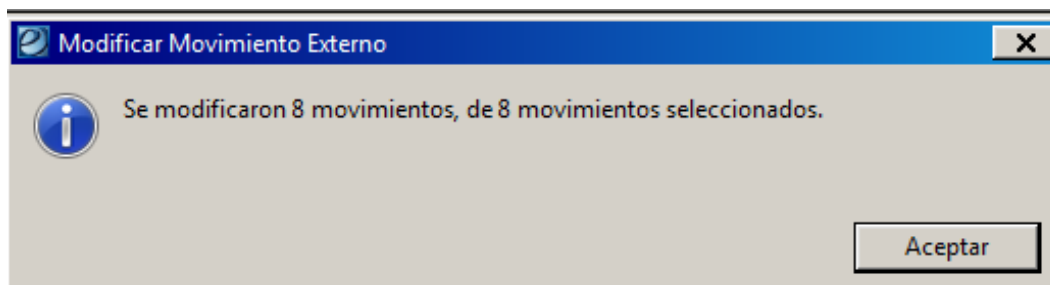
- ✓ Modificar datos de ítems
- ✓ Modificar Movimiento Externo

Ambas alternativas permiten seleccionar más de un registro a la vez, no obstante, la primera se utiliza para modificar cada registro de manera individual, mientras que la segunda permite modificar el campo “**Código de Movimiento Externo**” para todos los registros que tengan el mismo número.

Cuando se seleccionan los registros individualmente, se despliega el siguiente menú:



Cuando se oprima el botón **“Aceptar”**, el sistema arrojará un mensaje que indicará la cantidad de movimientos seleccionados y modificados:



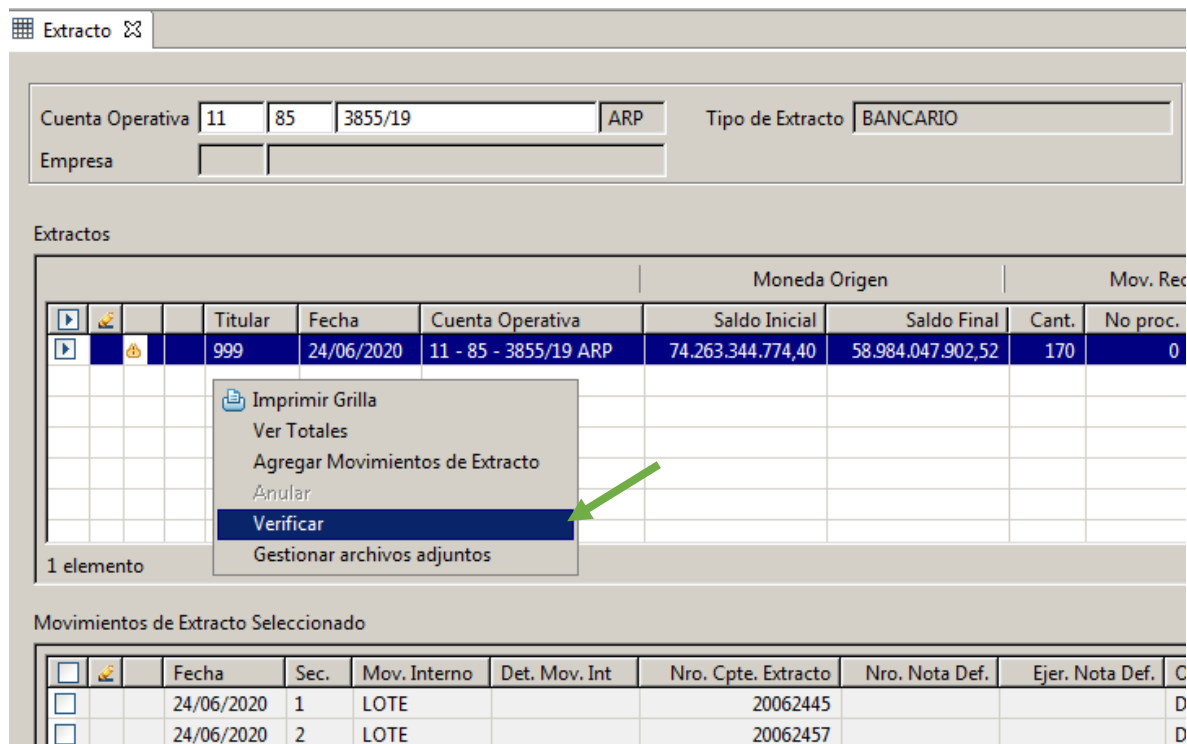
Esta operación sólo se realiza sobre los registros que requieran modificación.

II. VERIFICACIÓN

Concluidas las tareas de Modificación, el siguiente paso es la **verificación** de los registros para continuar con el proceso de CBA.

Cabe aclarar, que los registros inicialmente se encuentran en estado **“Ingresado”** y una vez realizado este proceso, el sistema cambiará el estado a **“Verificado”**.

Para ejecutar el proceso, se debe ubicar el mouse sobre la “**Cabecera**” del Extracto, oprimir el botón derecho del mouse y se desplegará el siguiente menú contextual:



The screenshot shows the 'Extracto' window with the following data:

| Cuenta Operativa | | | | Tipo de Extracto | |
|------------------|----|---------|-----|------------------|--|
| 11 | 85 | 3855/19 | ARP | BANCARIO | |

| Extractos | | | | Moneda Origen | Mov. Rec | |
|-----------|------------|-----------------------|-------------------|-------------------|----------|----------|
| Titular | Fecha | Cuenta Operativa | Saldo Inicial | Saldo Final | Cant. | No proc. |
| 999 | 24/06/2020 | 11 - 85 - 3855/19 ARP | 74.263.344.774,40 | 58.984.047.902,52 | 170 | 0 |

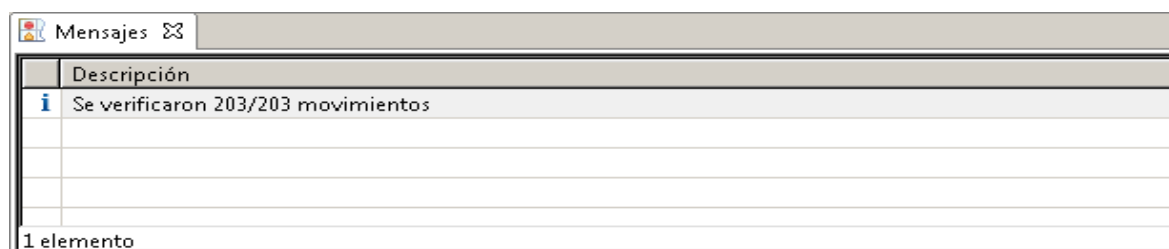
Context menu options:

- Imprimir Grilla
- Ver Totales
- Agregar Movimientos de Extracto
- Anular
- Verificar**
- Gestionar archivos adjuntos

Movimientos de Extracto Seleccionado:

| Fecha | Sec. | Mov. Interno | Det. Mov. Int | Nro. Cpte. Extracto | Nro. Nota Def. | Ejer. Nota Def. |
|------------|------|--------------|---------------|---------------------|----------------|-----------------|
| 24/06/2020 | 1 | LOTE | | 20062445 | | |
| 24/06/2020 | 2 | LOTE | | 20062457 | | |

Se seleccionará la opción “**Verificar**”, y una vez que finalice el proceso, el sistema arrojará el siguiente mensaje:



The screenshot shows the 'Mensajes' window with the following message:

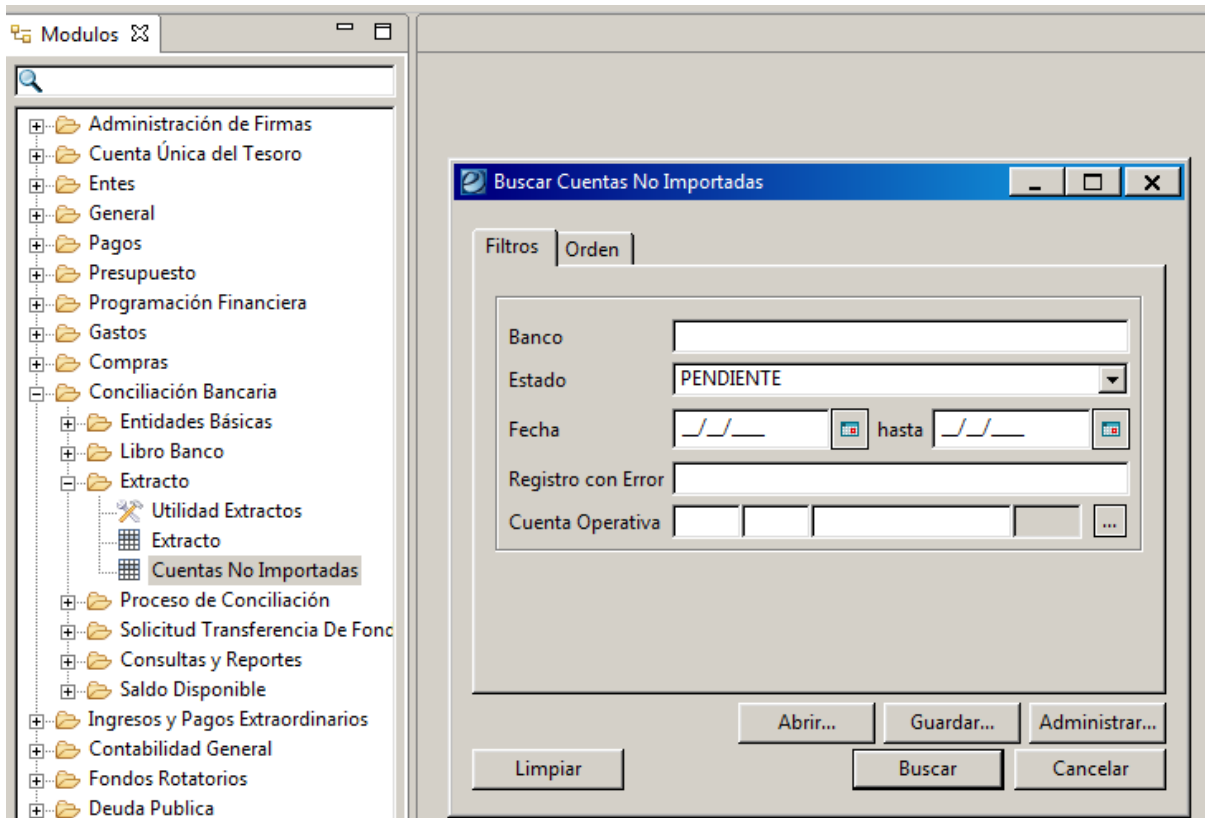
| Descripción |
|------------------------------------|
| Se verificaron 203/203 movimientos |

Concluido este proceso, están dadas las condiciones para proceder a ejecutar la CBA.

c. Cuentas no Importadas

Esta herramienta es de uso exclusivo de la TGN y se utiliza cuando la información de una cuenta operativa no haya sido importada por el Sistema. Es decir, que permitirá realizar la importación manual.

A continuación, se expone la pantalla que permitirá ubicar la cuenta pendiente de importación:



En respuesta a esta consulta, surgirá la siguiente pantalla, donde se conocerá el error por el cual no se pudo importar el archivo.

| Cuentas No Importadas | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------------------|-------------|-----------|------------|------------|-----|-----------------------------------|--|
| Banco | Nombre | F. Extracto | Cuent... | Nro. Lí... | Estado | T.. | Registro con Error | Error |
| 11 | E0062612.txt.processing | 26/12/2019 | 11 - 8... | 1870 | PENDIEN... | C | 000400003855192612192612190002... | El Extracto de la cuenta 11 - 85 - ... |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Haciendo click en el botón derecho del mouse, se podrá realizar la importación de forma manual.

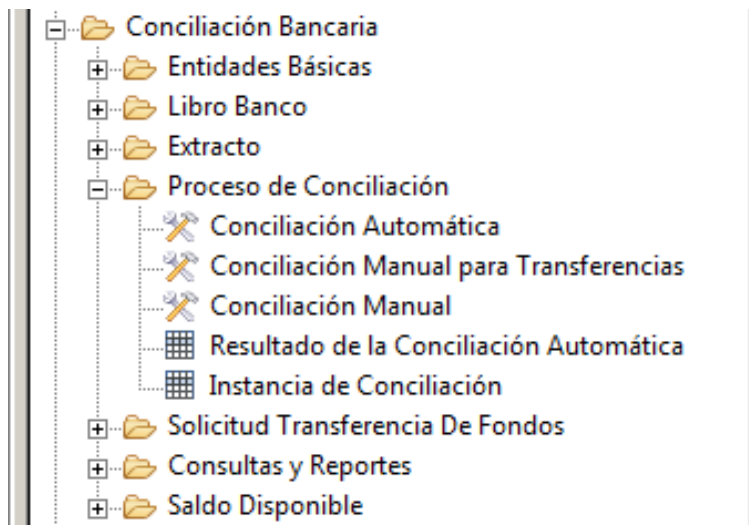
8.2.1.3.4 PROCESO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

Una vez que se hayan realizado las modificaciones necesarias desde la herramienta “Extracto”, se debe ingresar en la opción del menú “Proceso Conciliación Bancaria”.

Se desplegarán las siguientes funciones:

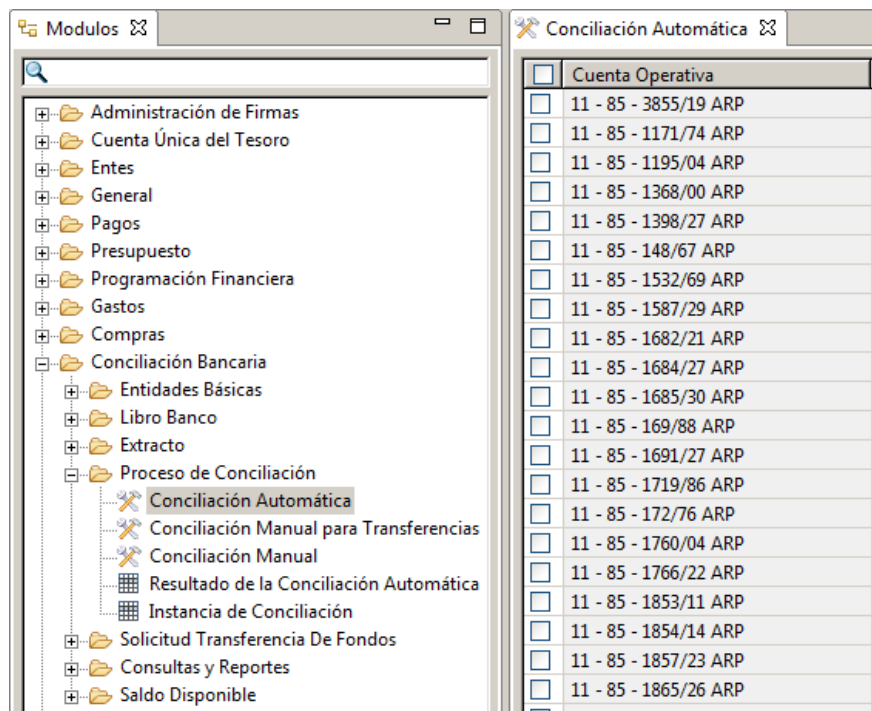
- Conciliación Automática
- Conciliación Manual para Transferencias
- Conciliación Manual
- Resultado de la Conciliación automática
- Instancia de Conciliación

Seguidamente se expondrá la pantalla a fin de visualizar las funciones con las que cuenta el proceso:

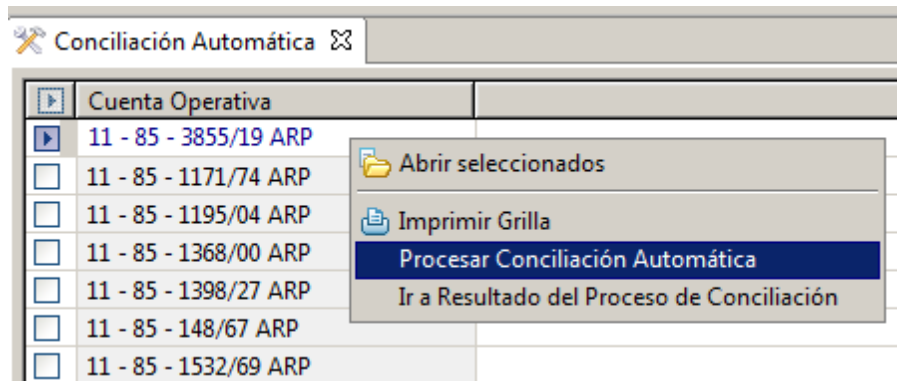


a. Conciliación Automática

En esta instancia, al ingresar en la opción “Conciliación Automática”, se encontrará la nómina de cuentas operativas pasibles de seleccionar para ejecutar la conciliación, de acuerdo a la siguiente imagen:



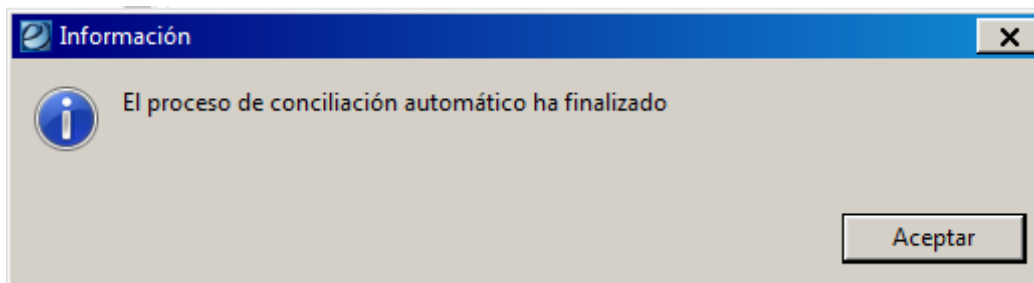
Se debe tildar la o las cuentas operativas a conciliar. El sistema permite seleccionar una o más cuentas para correr el proceso. Cuando se haya realizado la selección, se debe oprimir el botón derecho del mouse y ejecutar la opción “Procesar Conciliación Automática”, como seguidamente se expone:



Mediante la ejecución de este proceso, el e-Sidif coteja los débitos y créditos del Extracto Bancario con los registros del Libro Banco, conciliándose aquellos movimientos que se correspondan, generando el registro de los comprobantes de ejecución de los recursos y gastos. En caso de corresponder, procede a realizar los impactos en la Cuenta Única del Tesoro.

Cada operación conciliada genera una instancia de conciliación, herramienta muy importante para el posterior análisis y seguimiento de los movimientos bancarios.

Finalizado el proceso de CBA, el sistema lo confirma con el siguiente mensaje:



c. Conciliación Manual

Cuando se haya ejecutado la conciliación automática, se inicia el análisis de las transacciones que quedaron en estado “No conciliado” o “Conciliado parcial”, que se denominan Inconsistencias.

Con el objeto de poder conciliar totalmente estas operaciones, el o los usuarios responsables de esta tarea, deben realizar las gestiones que consideren necesarias para cumplir con dicho objetivo, procediendo para ello, a realizar la conciliación manual de las operaciones.

Para esta tarea se dispone de la siguiente pantalla en el menú:

Modulos

Administración de Firmas
Cuenta Única del Tesoro
Entes
General
Pagos
Presupuesto
Programación Financiera
Gastos
Compras
Conciliación Bancaria
Entidades Básicas
Libro Banco
Extracto
Proceso de Conciliación
Conciliación Automática
Conciliación Manual par
Conciliación Manual
Resultado de la Conciliar
Instancia de Conciliar
Solicitud Transferencia De F
Consultas y Reportes
Saldo Disponible
Ingresos y Pagos Extraordinarios
Contabilidad General
Fondos Rotatorios
Deuda Publica
Recursos
Recaudación Internet
Cotena

Conciliación Manual

Movimientos Pendientes | Conciliaciones Generadas

Cuenta Operativa [] [] [] [] ... Tipo Cuenta Operativa []

Libro Banco

Cod. Libro Banco [] + - Nro. Cpte. Libro Banco [] Op. [] Nro. Nota Def. []

| <input type="checkbox"/> | Fecha | Cod. Libro Banco | Nro. Cpte. Libro Banco | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Crédito MCL | Imp. |
|--------------------------|-------|------------------|------------------------|-----|-----------------|------------------|------|
| 0 elementos | | | | | | | |

Extracto

Mov. Interno [] + - Nro. Cpte. Extracto [] Op. [] Nro. Nota Def. []

| <input type="checkbox"/> | Fecha | Sec. | Mov. Interno | Detalle Mov. Int. | Nro. Cpte. Extracto | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. C |
|--------------------------|-------|------|--------------|-------------------|---------------------|-----|-----------------|--------|
| 0 elementos | | | | | | | | |

Importes a Conciliar de Libro Banco

| | | | |
|-----------------|------|-----------------|------|
| Total Crédito M | 0,00 | Total Crédito M | 0,00 |
| Total Débito MC | 0,00 | Total Débito MC | 0,00 |

Importes a Conciliar de Extracto

| | | | |
|-----------------|------|-----------------|------|
| Total Crédito M | 0,00 | Total Débito MC | 0,00 |
|-----------------|------|-----------------|------|

Se deben completar los datos relativos a los movimientos que se pretende conciliar ya sea que se encuentre en estado “no conciliado” o “conciliado parcial” según se trate:

- ✓ Conciliación de movimientos del Extracto Bancario con otros movimientos del Extracto Bancario
- ✓ Conciliación de movimientos del Extracto Bancario con movimientos del Libro Banco
- ✓ Conciliación de movimientos del Libro Banco con otros movimientos del Libro Banco

Desde esta herramienta el usuario tiene la posibilidad de buscar uno o más movimientos del Extracto y/o uno o más registros del Libro Banco, que se encuentren pendientes de conciliar a fin de efectuar el proceso de conciliación manual.

Una vez procesada la Conciliación Manual, el e-sidif determinará una instancia de conciliación con el resultado de ésta, la respectiva actualización del estado de cada movimiento y, de corresponder, la actualización de los importes (para el caso de los movimientos que se encontraran previamente en estado “Conciliado Parcial”).

La presente funcionalidad no ofrece la posibilidad de generar comprobantes automáticamente, por tratarse de una operación exclusiva del Proceso de Conciliación Automático anteriormente descrito.

A continuación, se expone, a modo de ejemplo, como es el proceso a realizar ante un registro que se encontraba en estado de “Conciliado Parcial”, y como a partir de la

regularización realizada por el SAF, se puede ejecutar la pertinente conciliación manual.

En primer término, se busca desde el Libro Banco (solapa Movimientos Pendientes) el registro pendiente de conciliar. En este caso se completan los campos, “Cuenta Operativa”; “Código de Libro Banco” y “Numero de Nota Definitivo”:

Movimientos Pendientes | Conciliaciones Generadas

Cuenta Operativa 11 85 3855/19 ARP Tipo Cuenta Operativa BANCARIA

Libro Banco

Cod. Libro Banco REGDEB; Nro. Cpte. Libro Banco Op. Nro. Nota Def. 1138 Fecha hasta

| Fecha | Cod. Libro Banco | Nro. Cpte. Libro Banco | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Crédito MCL | Imp. Débito MO | Imp. Débito MCL | Imp. Pendiente ... | Imp. Pendiente M... | Imp. a Conciliar MCL |
|------------|------------------|------------------------|-----|-----------------|------------------|----------------|-----------------|--------------------|---------------------|----------------------|
| 08/07/2020 | REGDEB | 44582 | D | 0,00 | 0,00 | 31.608,57 | 31.608,57 | 31.608,57 | 31.608,57 | 31.608,57 |

1 elemento

Extracto

Mov. Interno Nro. Cpte. Extracto Op. Nro. Nota Def. Fecha hasta

| Fecha | Sec. | Mov. Interno | Detalle Mov. Int. | Nro. Cpte. Extracto | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Crédito MCL | Imp. Débito MO | Imp. Débito MCL | Imp. Pendiente ... | Imp. Pendiente M... | Ir |
|-------|------|--------------|-------------------|---------------------|-----|-----------------|------------------|----------------|-----------------|--------------------|---------------------|----|
|-------|------|--------------|-------------------|---------------------|-----|-----------------|------------------|----------------|-----------------|--------------------|---------------------|----|

En la parte inferior de la pantalla, por el lado del Extracto, se consulta el mismo campo “Numero de Nota Definitivo”:

Extracto

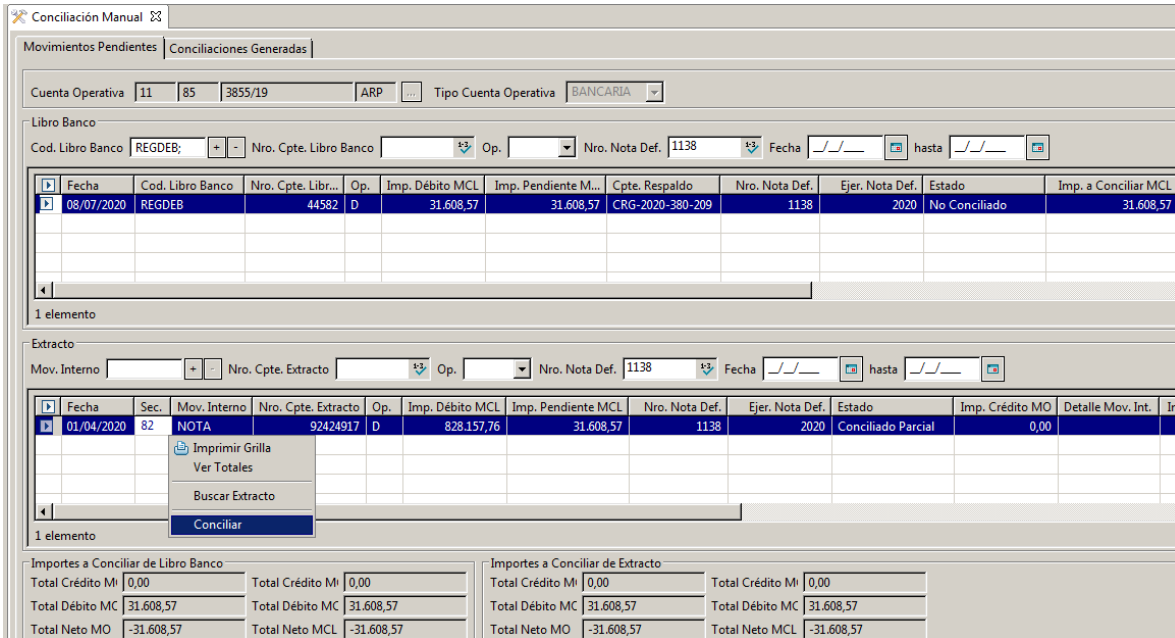
Mov. Interno Nro. Cpte. Extracto Op. Nro. Nota Def. 1138 Fecha hasta

| Fecha | Sec. | Mov. Interno | Detalle Mov. Int. | Nro. Cpte. Extracto | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Crédito MCL | Imp. Débito MO | Imp. Débito MCL | Imp. Pend |
|-------|------|--------------|-------------------|---------------------|-----|-----------------|------------------|----------------|-----------------|-----------|
|-------|------|--------------|-------------------|---------------------|-----|-----------------|------------------|----------------|-----------------|-----------|

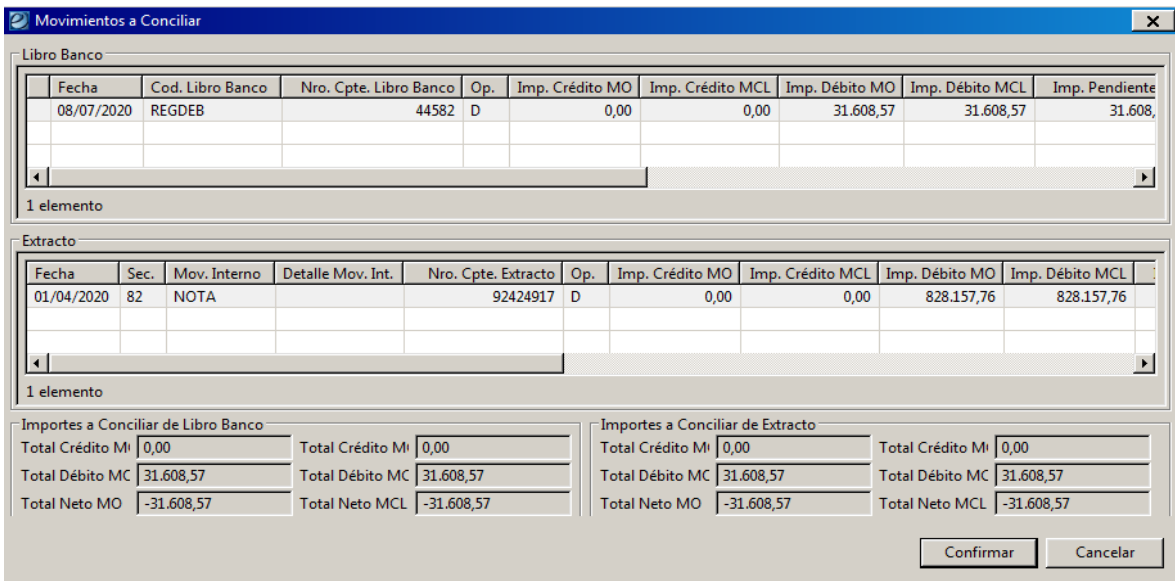
0 elementos

Imprimir Grilla
Buscar Extracto
Conciliar

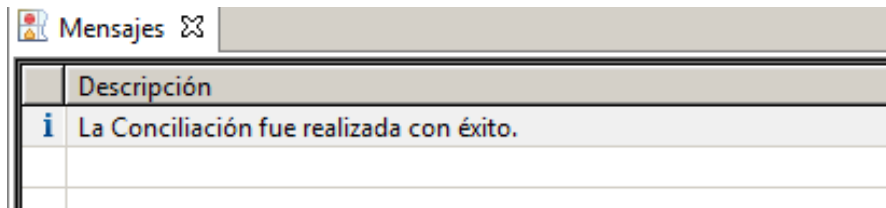
Con los registros obtenidos, se procede a conciliar, seleccionado ambos y desde el menú que se despliega con el botón derecho del mouse, se procede a “Conciliar” ambos registros.



A continuación, el Sistema mostrará los registros que se van a conciliar y se procede a “Confirmar” el proceso, tal como se puede ver en la imagen siguiente:



Finalmente, el sistema arroja el siguiente mensaje:



Cabe mencionar que, dada la flexibilidad del Sistema, también se puede realizar una Conciliación Manual, sin ingresar desde el menú específico.

Por ejemplo, desde la consulta del “Extracto” si existe un débito y un crédito que deben ser conciliados manualmente, se los selecciona a ambos y con el botón derecho del mouse se ejecuta la opción “Conciliar Manualmente” tal como se muestra a continuación:

| | Fecha | Sec. | Mov. Interno | Det. Mov. Int | Nro. Cpte. Extracto | ↓... | E... | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Débito MO | Estado |
|-------------------------------------|------------|------|--------------|---------------|---------------------|------|------|-----|-----------------|----------------|---------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 09/06/2020 | 20 | DEBITO | | 1000000 | | | | 0,00 | 355.914.011,00 | No Conciliado |
| <input type="checkbox"/> | 09/06/2020 | 26 | | | | | | | 0,00 | 12.000.000,00 | No Conciliado |
| <input type="checkbox"/> | 09/06/2020 | 89 | | | | | | | 285,00 | 0,00 | No Conciliado |
| <input type="checkbox"/> | 09/06/2020 | 90 | | | | | | | 32,00 | 0,00 | No Conciliado |
| <input type="checkbox"/> | 09/06/2020 | 91 | | | | | | | 24,00 | 0,00 | No Conciliado |
| <input type="checkbox"/> | 09/06/2020 | 92 | | | | | | | 96,30 | 0,00 | No Conciliado |
| <input type="checkbox"/> | 09/06/2020 | 93 | | | | | | | 3.294,22 | 0,00 | No Conciliado |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 09/06/2020 | 167 | | | | | | | 355.914.011,00 | 0,00 | No Conciliado |

La siguiente pantalla que trae el sistema, muestra los dos movimientos a conciliar (en este caso ambos son del extracto bancario, por eso se encuentran en la parte inferior de la pantalla). Se seleccionan ambos y a través del botón derecho del mouse se elige la opción “Conciliar”, tal como se ve a continuación:

Movimientos Pendientes | Conciliaciones Generadas

Cuenta Operativa 11 85 3855/19 ARP Tipo Cuenta Operativa BANCARIA

Libro Banco
 Cod. Libro Banco + Nro. Cpte. Libro Banco Op. Nro. Nota Def. Fecha hasta

| Fecha | Cod. Libro Banco | Nro. Cpte. Libro Banco | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Crédito MCL | Imp. Débito MO | Imp. Débito MCL | Imp. Pendiente |
|-------------|------------------|------------------------|-----|-----------------|------------------|----------------|-----------------|----------------|
| 0 elementos | | | | | | | | |

Extracto
 Mov. Interno + Nro. Cpte. Extracto Op. Nro. Nota Def. Fecha hasta

| Fecha | Sec. | Mov. Interno | D. | Nro. ... | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Crédito MCL | Imp. Débito MO | Imp. Débito MCL | Imp. Pendiente ... | Imp. |
|------------|------|--------------|----|----------|-----|-----------------|------------------|----------------|-----------------|--------------------|------|
| 09/06/2020 | 20 | DEBVAR | | 1800957 | D | 0,00 | 0,00 | 355.914.011,00 | 355.914.011,00 | 355.914.011,00 | |
| 09/06/2020 | 167 | CREVAR | | 1800957 | C | 355.914.011,00 | 355.914.011,00 | 0,00 | 0,00 | 355.914.011,00 | |

2 elementos

Importes a Conciliar de Libro Banco

| | | | |
|-----------------|------|-----------------|------|
| Total Crédito M | 0,00 | Total Crédito M | 0,00 |
| Total Débito MC | 0,00 | Total Débito MC | 0,00 |
| Total Neto MO | 0,00 | Total Neto MCL | 0,00 |

Importes a Conciliar de Extracto

| | | | |
|-----------------|----------------|-----------------|----------------|
| Total Crédito M | 355.914.011,00 | Total Crédito M | 355.914.011,00 |
| Total Débito MC | 355.914.011,00 | Total Débito MC | 355.914.011,00 |
| Total Neto MO | 0,00 | Total Neto MCL | 0,00 |

El próximo paso va a ser "Confirmar" los registros que se desean conciliar:

Movimientos a Conciliar

Libro Banco

| Fecha | Cod. Libro Banco | Nro. Cpte. Libro Banco | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Crédito MCL | Imp. Débito MO | Imp. Débito MCL | Imp. Pendiente |
|-------------|------------------|------------------------|-----|-----------------|------------------|----------------|-----------------|----------------|
| 0 elementos | | | | | | | | |

Extracto

| Fecha | Sec. | Mov. Interno | Detalle Mov. Int. | Nro. Cpte. Extracto | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Crédito MCL | Imp. Débito MO | Imp. Débito MCL |
|------------|------|--------------|-------------------|---------------------|-----|-----------------|------------------|----------------|-----------------|
| 09/06/2020 | 20 | DEBVAR | | 1800957 | D | 0,00 | 0,00 | 355.914.011,00 | 355.914.011,00 |
| 09/06/2020 | 167 | CREVAR | | 1800957 | C | 355.914.011,00 | 355.914.011,00 | 0,00 | 0,00 |

2 elementos

Importes a Conciliar de Libro Banco

| | | | |
|-----------------|------|-----------------|------|
| Total Crédito M | 0,00 | Total Crédito M | 0,00 |
| Total Débito MC | 0,00 | Total Débito MC | 0,00 |
| Total Neto MO | 0,00 | Total Neto MCL | 0,00 |

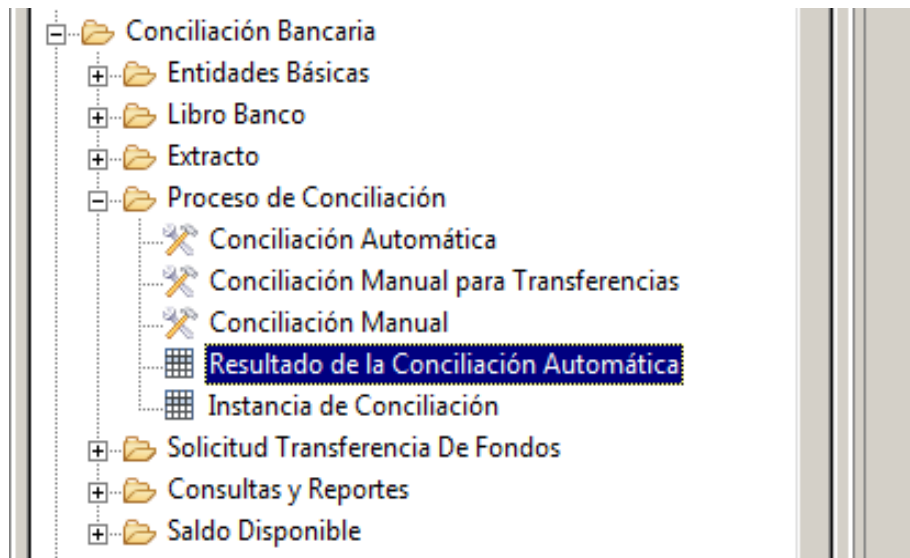
Importes a Conciliar de Extracto

| | | | |
|-----------------|----------------|-----------------|----------------|
| Total Crédito M | 355.914.011,00 | Total Crédito M | 355.914.011,00 |
| Total Débito MC | 355.914.011,00 | Total Débito MC | 355.914.011,00 |
| Total Neto MO | 0,00 | Total Neto MCL | 0,00 |

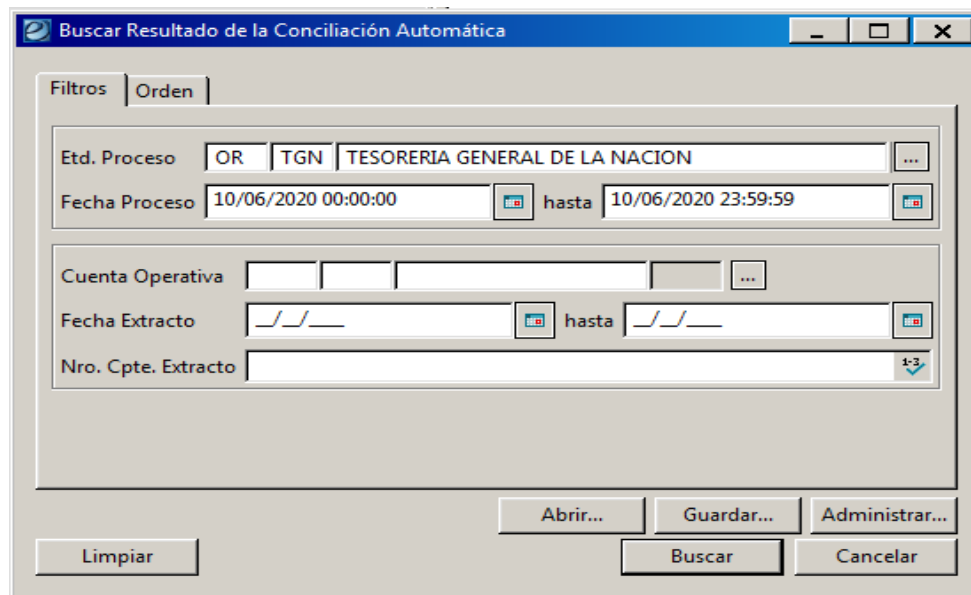
Confirmar Cancelar

d. Resultado de la Conciliación automática

Luego de ejecutado el Proceso de Conciliación Bancaria Automática, se puede consultar en el e-Sidif el resultado de dicho proceso, ingresando en “Resultado de la Conciliación Automática” tal como se muestra a continuación:



Una vez que se ingresa a esta opción, se debe completar el “número de cuenta operativa” y la “fecha” que se desea consultar:

A screenshot of a search window titled 'Buscar Resultado de la Conciliación Automática'. The window has a 'Filtros' tab selected. It contains several input fields: 'Etd. Proceso' with a dropdown menu showing 'OR', 'TGN', and 'TESORERIA GENERAL DE LA NACION'; 'Fecha Proceso' with a date range from '10/06/2020 00:00:00' to '10/06/2020 23:59:59'; 'Cuenta Operativa' with a text input field; 'Fecha Extracto' with a date range from '__/__/__' to '__/__/__'; and 'Nro. Cpte. Extracto' with a text input field and a dropdown menu showing '1-3'. At the bottom, there are buttons for 'Limpiar', 'Abrir...', 'Guardar...', 'Administrar...', 'Buscar', and 'Cancelar'.

Como resultado de esta búsqueda, se obtiene el “Resultado de la Conciliación Automática”, que enumera los movimientos que, luego de procesar la CBA, quedaron en estado “No conciliado”.

Se expondrá en dos imágenes el detalle de la consulta (se separó en dos para mayor claridad, no obstante, en la consulta se ve toda la información en una línea).

| Resultado de la Conciliación Automática | | | | | | | | | | |
|---|-------|---------------------|--------------|-----------------------|--------------|------|------|-----------|-----------|----------|
| | Et... | Fecha Proceso | Fecha Ext... | Cuenta Operativa | Tipo Extr... | Sec. | S... | Mov. Ext. | Mov. I... | Nro. ... |
| <input type="checkbox"/> | TGN | 10/06/2020 10:54:43 | 09/06/2020 | 11 - 85 - 3855/19 ARP | BANCARIO | 89 | 0 | 02700430 | DEVLOT | 185078 |
| <input type="checkbox"/> | TGN | 10/06/2020 10:54:42 | 09/06/2020 | 11 - 85 - 3855/19 ARP | BANCARIO | 90 | 0 | 02700430 | DEVLOT | 185072 |
| <input type="checkbox"/> | TGN | 10/06/2020 10:54:42 | 09/06/2020 | 11 - 85 - 3855/19 ARP | BANCARIO | 91 | 0 | 02700430 | DEVLOT | 185073 |
| <input type="checkbox"/> | TGN | 10/06/2020 10:54:42 | 09/06/2020 | 11 - 85 - 3855/19 ARP | BANCARIO | 92 | 0 | 02700430 | DEVLOT | 185071 |
| <input type="checkbox"/> | TGN | 10/06/2020 10:54:41 | 09/06/2020 | 11 - 85 - 3855/19 ARP | BANCARIO | 93 | 0 | 02700430 | DEVLOT | 183711 |

En la primera se ven los datos de la consulta y en la segunda el “Mensaje” que reporta el sistema y el “Procedimiento e-Sidif” que se debe realizar para que cada movimiento sea conciliado:

| Mensaje | Procedimiento Esidif |
|---|---|
| No se encontraron registros de Libro Banco pendientes de conciliar. | Procesar Resto de Movimientos de Tipo LIB - Esc 00 - Paso 4.a |
| No se encontraron registros de Libro Banco pendientes de conciliar. | Procesar Resto de Movimientos de Tipo LIB - Esc 00 - Paso 4.a |
| No se encontraron registros de Libro Banco pendientes de conciliar. | Procesar Resto de Movimientos de Tipo LIB - Esc 00 - Paso 4.a |
| No se encontraron registros de Libro Banco pendientes de conciliar. | Procesar Resto de Movimientos de Tipo LIB - Esc 00 - Paso 4.a |
| No se encontraron registros de Libro Banco pendientes de conciliar. | Procesar Resto de Movimientos de Tipo LIB - Esc 00 - Paso 4.a |

En resumen, de dicha consulta se obtiene la siguiente información:

- ✓ La entidad de Proceso.
- ✓ Fecha del Proceso.
- ✓ Número de la Cuenta Operativa.

- ✓ Fecha del movimiento en el extracto bancario.
- ✓ Tipo de Extracto.
- ✓ Secuencia de la operación registrada en el extracto bancario.
- ✓ Subsecuencia de la operación registrada en el extracto bancario.
- ✓ Movimiento Externo del registro.
- ✓ Movimiento Interno del registro.
- ✓ Numero de comprobante del extracto.
- ✓ Numero de nota definitiva.
- ✓ Mensaje: describe en forma explicativa los motivos por los cuales no se conciliaron determinados movimientos.
- ✓ Procedimiento e-Sidif: describe el proceso que debe realizarse para que el registro se concilie.

e. Instancia de Conciliación

La “Instancia de Conciliación” nos permite, una vez ejecutada la Conciliación Automática y/o Manual, consultar desde el Libro Banco o desde el Extracto, los resultados de todas aquellas vinculaciones posibles entre movimientos del Extracto y el Libro Banco.

Con esta herramienta se puede filtrar por Fecha y Número de Cuenta operativa, y también, especificar datos del Libro Banco o del Extracto, como se puede ver en esta consulta:

Una vez que se configura la búsqueda, como resultado se obtiene, por ejemplo, los movimientos de la fecha solicitada:

| Id. Comprobante | | | | Cuentas Transferencia | | | Fechas | | | |
|-----------------|-------|-------|--------------|-----------------------------|----------------|--------------|----------------|--------------|-----------------|------------|
| Etd. Emisora | Ejer. | Nro. | Operación | Desconciliado | Cta. Operativa | Cta. Emisora | Cta. Receptora | Tipo Ingreso | F. Conciliación | F. Impacto |
| 000 | 2020 | 31801 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| | | 02 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| | | 03 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31804 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31805 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31806 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31807 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31808 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31809 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31810 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31811 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31812 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31813 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31814 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31815 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |
| 999 | 2020 | 31816 | CONCILIAC... | <input type="checkbox"/> No | 11-85-3855/19 | | | Automático | 05/05/2020 | 05/05/2020 |

112 elementos

Finalmente, se selecciona el registro para el cual se quiere ver su instancia de conciliación, y con el botón derecho del mouse se debe seleccionar "Abrir Seleccionado" y se obtendrá el siguiente resultado:

IC-2020-[999]-31801

Cuenta Operativa 11 85 3855/19 ARP Desconciliado Fecha Conciliación 05/05/2020
 Tipo Cta. Operativa BANCARIO Fecha Impacto 05/05/2020

Libro Banco

| Fecha | Cod. Libro Banco | Nro. Cpte. Libro Banco | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Débito MO | Imp. a Conciliar MO | Imp. Conciliado MO | Imp. Pendient |
|------------|------------------|------------------------|-----|-----------------|----------------|---------------------|--------------------|---------------|
| 05/05/2020 | DEVLOT | 134601 | C | 15,00 | 0,00 | 15,00 | 15,00 | |

1 elemento

Extracto

| Fecha | Sec. | Mov. Interno | Detalle Mov. Int. | Nro. Cpte. Extracto | Op. | Imp. Crédito MO | Imp. Débito MO | Imp. a Conciliar |
|------------|------|--------------|-------------------------------------|---------------------|-----|-----------------|----------------|------------------|
| 30/04/2020 | 72 | DEVLOT | DEVOLUCION DE LOTE DE ORDENES BA... | 134601 | C | 15,00 | 0,00 | 15,00 |

1 elemento

| Importes Conciliados de Libro Banco | | | | Importes Conciliados de Extracto | | | |
|-------------------------------------|-------|------------------|-------|----------------------------------|-------|------------------|-------|
| Total Crédito MI | 15,00 | Total Crédito MI | 15,00 | Total Crédito MI | 15,00 | Total Crédito MI | 15,00 |
| Total Débito MC | 0,00 | Total Débito MC | 0,00 | Total Débito MC | 0,00 | Total Débito MC | 0,00 |
| Total Neto MO | 15,00 | Total Neto MCL | 15,00 | Total Neto MO | 15,00 | Total Neto MCL | 15,00 |

El resultado de la instancia de conciliación muestra el Libro Banco, el Extracto y cuál es el estado de conciliación. Además, esta instancia permite consultar, como se muestra en la imagen anterior, el “Comprobante de Respaldo” del movimiento consultado.

DESCONCILIACIÓN

Dentro de la “Instancia de conciliación” se puede realizar el proceso de “Desconciliación” de un movimiento, tanto desde el Extracto como desde el Libro Banco. Esta herramienta permite desconciliar movimientos que fueron conciliados en forma automática o manual.

Para realizar este proceso, dentro de la “instancia de conciliación”, con el botón derecho del mouse sobre el encabezado de la consulta, se selecciona la opción “Desconciilar”, tal como se ve en la siguiente imagen:

The screenshot displays the 'Libro Banco' window in a banking application. At the top, there are fields for 'Etd. de Proceso' (OR, TGN, TESORERIA GENERAL DE LA NACION) and 'Etd. Emisora' (SAF, 999, Tesorería General de la Nación). Below these, the 'Cuenta Operativa' is set to 11 85 3855/19 (ARP) and 'Tipo Cta. Operativa' is BANCARIO. A 'Desconciilar' checkbox is visible. The main area is a table with columns: Fecha, Cod. Libro Banco, Nro. Cpte. Libro Banco, Op., Imp. C. A single entry is shown for 17/01/2020 with Cod. Libro Banco LOTE and Nro. Cpte. Libro Banco 20012087. A context menu is open over this entry, listing options: Desconciilar, Ir a Resumen de Conciliacion, Desconciilar Parcial, and Ver Datos de Auditoría. Below the table, it says '1 elemento'. At the bottom, an 'Extracto' table shows a single entry for 20/01/2020 with Sec. 3, Mov. Interno LOTE, Detalle Mov. Int. LOTE DE ORDENES BANC..., Nro. Cpte. Extracto 20012087, Op. D, Imp. Crédito MO 0,00, and Imp. Débito 243.375.36.

Una vez finalizado el proceso de desconciación, el sistema arrojará el siguiente mensaje:

The screenshot shows a message notification window. The title bar contains 'Mensajes' and 'Búsqueda: Informe de Recursos'. The message content is displayed in a table with the following data:

| Descripción |
|---|
| La Desconciación fue realizada con éxito. |

Esta herramienta permite, en el caso que se hayan generado comprobantes de recursos o gastos, luego de ejecutada la CBA, la creación de comprobantes que representen la reversión de la operación original, provocando la vuelta atrás del comprobante y en el caso de ser necesaria la posibilidad de efectuar una nueva conciliación.

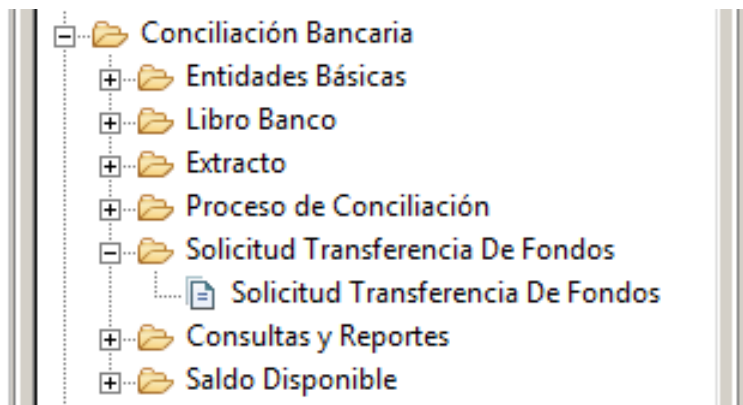
8.2.1.3.5 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Esta funcionalidad del e-sidif, tiene como objetivo registrar las solicitudes de Transferencias de Fondos que se realizan entre dos cuentas bancarias del mismo titular.

Al momento de Confirmar una Solicitud de Transferencia de Fondos denominada STRFO, se genera para cada una de las cuentas, un registro en el Libro Banco, indicando la transferencia Emitida y la transferencia Recibida. Se trata de una gestión con impacto exclusivamente financiero y contable.

Una vez confirmado el comprobante, este se debe enviar al banco con el fin de que se realice la transferencia, operación que se encuentra a cargo de la Dirección de Movimiento de Fondos. Los impactos en el Libro Banco y en la Contabilidad se realizarán cuando la Solicitud de Transferencia se encuentre en su último estado: Impreso.

Para ello ingresaremos en la opción “Solicitud Transferencia De Fondos”, como vemos a continuación:



Posteriormente, se debe completar la siguiente pantalla:

A los efectos de la Conciliación, la información obtenida en esta búsqueda se utilizará para realizar las modificaciones descritas en el apartado b.I del Punto 8.2.1.3.3. del presente instructivo. De esta manera, obtenemos el dato “número de

nota definitivo” que se utiliza para completar el campo “N° Comprobante Extracto” a fin de referenciar el movimiento a la nota.

8.2.1.3.6 CONSULTAS Y REPORTE

El Submódulo “Consultas y reportes” brinda diversas salidas de información, necesarias para el control de los registros y para la toma de decisiones.

A través del menú se accede a una diversidad de consultas posibles y la información que se obtiene podrá ser utilizada por los propios operadores del sistema, así como también por el nivel gerencial del Órgano Rector y de los Organismos.

Respecto a esta herramienta, la DGSIAF cuenta con un instructivo para su uso y se replican a continuación los principales conceptos⁸.

En este menú se podrán generar tres tipos de reportes: Variable, Fijo y Grilla.

Reportes Variables: Son aquellos en los cuales es factible determinar las columnas y orden en que es expuesta la información. Admite las variantes:

- ✓ Nuevos: los valores de los filtros de búsqueda no se encuentran definidos, y las columnas a mostrar (y su orden) no se encuentran seleccionadas.
- ✓ Predefinidos: aquellos con filtros y columnas preseleccionadas, según las características de la información a obtener. Se pueden modificar los filtros y las columnas predefinidas.

⁸ Fuente:

https://dgsiaf.mecon.gov.ar/wp-content/uploads/2015/09/2012_esidif_Guia_usabilidad_consultas_y_reportes_abril_20121.pdf

- ✓ Guardados: el e-Sidif permite la guarda de los filtros y columnas de listados emitidos, a efectos de una posterior emisión. Esta funcionalidad evita al usuario recordar los parámetros y columnas seleccionadas de un listado en particular emitido previamente. Se pueden modificar los filtros y las columnas predefinidas.

Reportes Fijos: Son aquellos cuyos campos a mostrar se encuentran predefinidos, no siendo factible su modificación por parte del usuario Admite las variantes:

- ✓ Nuevos: los valores de los filtros de búsqueda no se encuentran definidos
- ✓ Guardados⁹: el e-Sidif permite la guarda de los filtros listados emitidos, a efectos de una posterior emisión. Esta funcionalidad evita al usuario recordar los parámetros seleccionados de un listado en particular ejecutarlo previamente. Se pueden modificar los filtros. Plantillas: si bien en los reportes fijos no pueden seleccionarse columnas a mostrar y orden, cuenta con distintas plantillas, funcionalidad que permite obtener la información con distinto orden y nivel de desagregación.

Grillas: Son tablas producto de resultado de búsquedas o consultas factibles de ser explotadas.

El e-Sidif nos permitirá guardar y administrar los Filtros de Búsqueda los cuales permiten realizar un guardado y administración de estos. La intención es permitirle al usuario que, en tanto utilice para su trabajo diario una característica

⁹ Disponible para reportes y listados migrados a search form 2.

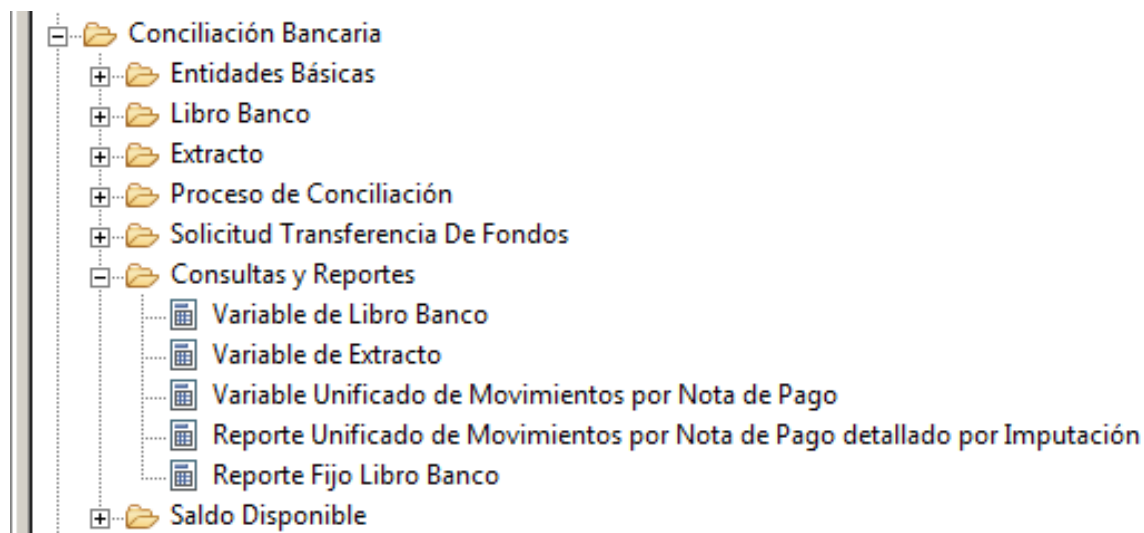
determinada de selección de atributos del filtro, los mismos puedan ser guardarlos y utilizados en cualquier momento.

Por lo tanto, a partir de una determinada selección de filtros, tendremos la posibilidad de “guardar”, “abrir” y “administrar” los mismos.

Del Submódulo Consultas y Reportes, despliega un menú con las siguientes consultas al sistema:

- Variable de Libro Banco.
- Variable de Extracto.
- Variable Unificado de movimientos por Nota de Pago
- Reporte unificado de Movimientos por Nota de Pago detallado por Imputación
- Reporte fijo libro banco

Seguidamente se expone la imagen del Sistema:

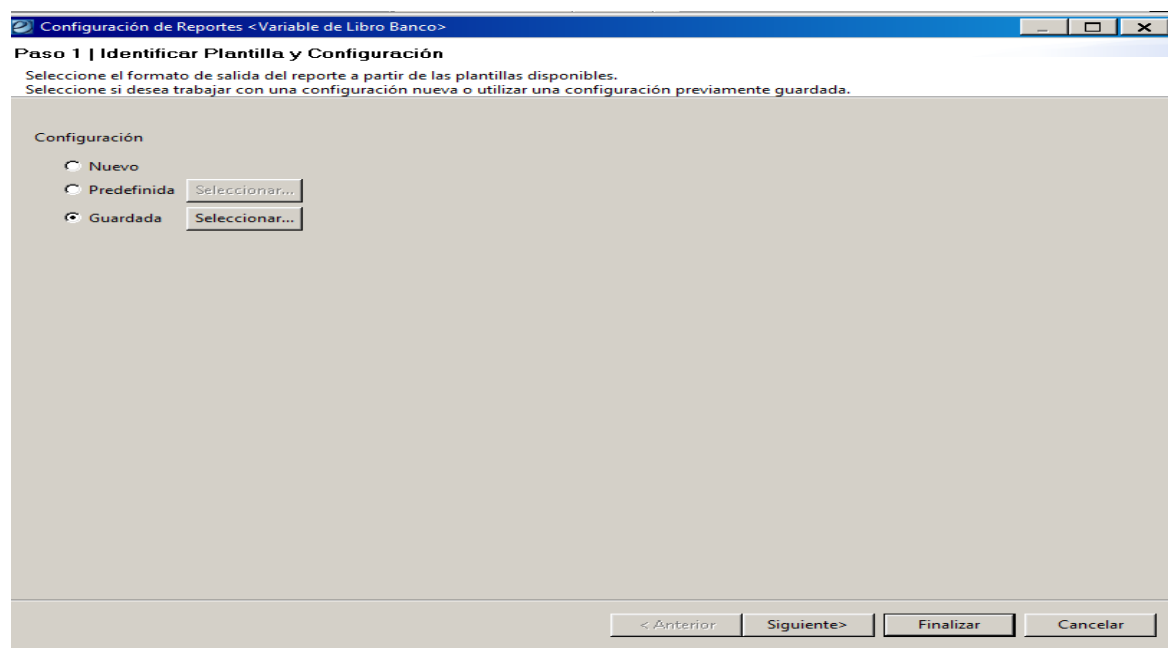


Estas opciones permiten acceder a un registro o conjunto de registros a partir de una serie de atributos comunes que el usuario tiene la posibilidad de seleccionar en el momento de realizar la consulta o ejecutar el reporte como, por ejemplo, la cuenta operativa, el banco, la sucursal bancaria, el estado de movimientos, el código de movimiento externo, el código de movimiento interno, el rango de fechas, el tipo de extracto (Bancario o Escritural), etc.

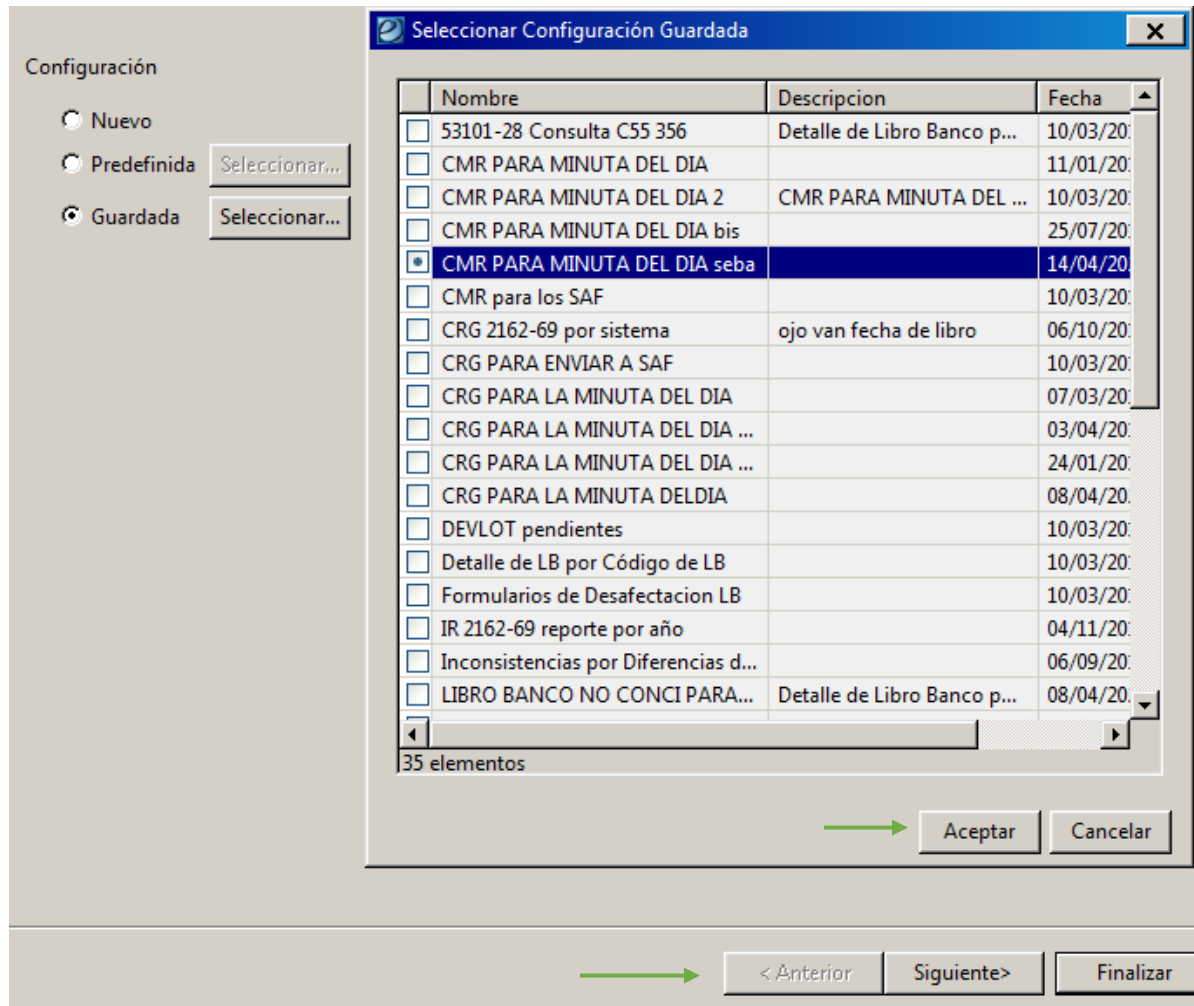
A continuación, si bien hay cinco tipos de consultas, en el presente instructivo vamos a tener en cuenta las consultas “Variable de Libro Banco” y “Variable de Extracto”, atento que son las utilizadas habitualmente en el marco de la Conciliación Bancaria Automática, para la posterior determinación de la “Posición diaria del Tesoro”.

a. Variable de Libro Banco

Como primer paso se va a seleccionar si se hace una consulta “Nueva”, “Predefinida” o “Guardada”, como vemos en la siguiente pantalla:



Se ejemplifica esta consulta sobre un reporte ya guardado seleccionándolo de un listado, como a continuación se expone:



Una vez que se selecciona el reporte que se quiere emitir, se oprime el botón “Aceptar” y luego el botón “Siguiete”.

El próximo paso es ingresar los “Criterios de búsqueda de los datos” completando los campos que resulten necesarios, como se puede ver en la imagen:

Configuración de Reportes <Variable de Libro Banco>

Paso 2 | Ingresar Criterios de Búsqueda de los Datos

Ingrese los criterios de búsqueda para seleccionar los datos a reportar.

▼ Datos Generales*

| | | | | |
|-------------------|--|------------------------|--|-----|
| Tipo Libro Banco | BANCARIO | Estado | | + - |
| Código Banco | | Titular Cuenta | | + - |
| Cuenta Operativa | 11 85 3855/19 ARP | Cod. Libro Banco | | + - |
| Fecha Libro Banco | 15/04/2020 hasta 15/04/2020 | Nro. Cpte. Libro Banco | | +3 |
| Fecha de Alta | __/__/__ hasta __/__/__ | Operación | | |
| Generado Por CB | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No | | | |

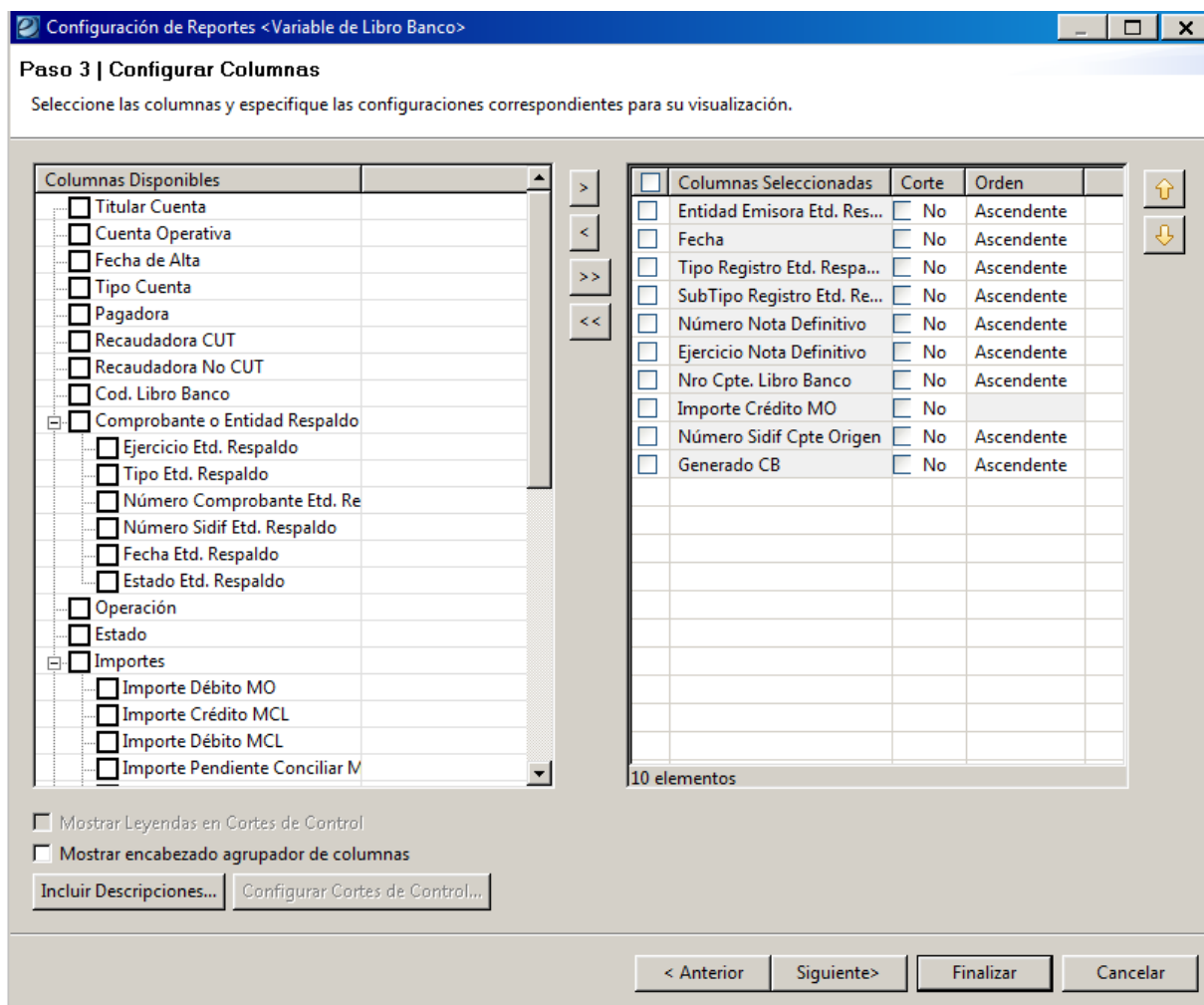
| | | | |
|--------------------------------|-------------------------|--------------------|--|
| Comprobante o Entidad Respaldo | | Tipo Cuenta | |
| Etd. Emisora | | Pagadora | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |
| Tipo | CMR; | Recaudadora CUT | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |
| Tipo de Registro | DG; | Recaudadora No CUT | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |
| SubTipo de Reg. | DC; | Importes | |
| Ejercicio | | Moneda | <input checked="" type="radio"/> Origen <input type="radio"/> C. Legal |
| Número | | Importe | |
| Nro. SIDIF | | Importe Pendiente | |
| Fecha | __/__/__ hasta __/__/__ | Importe Conciliado | |

► Datos Adicionales

Limpiar

< Anterior Siguiente > Finalizar Cancelar

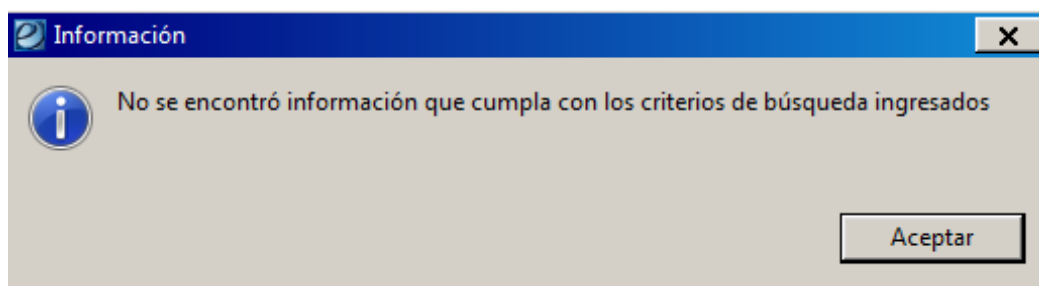
Configurado el “Paso 2”, el siguiente paso es “Configurar Columnas” y en él se definirá la información que va a contener el reporte que vamos a emitir, como lo exponemos seguidamente:



Los siguientes dos pasos son: “Configurar Opciones de Visualización” y “Seleccionar opciones de Salida”, mediante estos pasos se va a configurar el reporte, como se observa a continuación:

Al oprimir el botón “Finalizar”, se obtiene el reporte en este ejemplo, de los Comprobantes CMR generados luego de correr el proceso de Conciliación Bancaria Automática.

Puede darse la posibilidad, ante la consulta realizada, que el sistema nos indique que “No se encontró información que cumpla con los criterios de búsqueda ingresados”, como se puede ver en la siguiente imagen:



b. Variable de Extracto

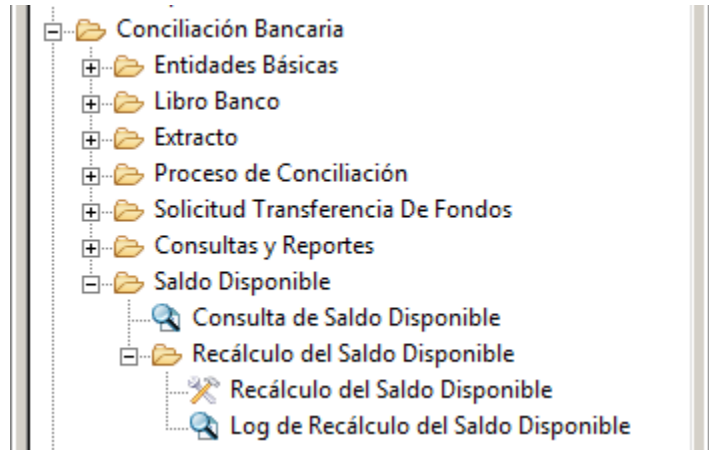
La consulta de este reporte variable es igual que la consulta del reporte “Variable de libro Banco”, y traerá la información desde el lado del extracto.

8.2.1.3.7 SALDO DISPONIBLE

El saldo disponible es el resultado del proceso de Conciliación Bancaria, que a partir de los saldos de “Extracto” y “Libro Banco” se realiza una comparación entre los registros del banco y los del e-Sidif. Se construye una ecuación de balance donde los movimientos no conciliados actúan como partidas de ajuste. De esta manera se determina la posición financiera de la TGN/Organismos.

Esta consulta se utiliza para obtener on-line el saldo disponible de la cuenta bancaria que se consulte, permitiendo la inmediata toma de decisiones para la programación del cumplimiento de las obligaciones financieras. (Punto 8211-d).

Del submódulo “Saldo Disponible” se puede realizar tanto la consulta de saldo como el “Recálculo del Saldo Disponible”, tal como se muestra en la siguiente imagen:



a. CONSULTA DEL SALDO DISPONIBLE

Para realizar la consulta, se debe ingresar en la lupa “Consulta de Saldo Disponible” y seguidamente se completa el siguiente cuadro de búsqueda:

En dicha consulta, se debe especificar el tipo de cuenta de la que se trata: cuenta Bancaria o cuenta Escritural.

Como resultado se obtiene la siguiente pantalla:

| Cuenta Operativa | | Tipo de Saldo Disponible | | Fecha | |
|---|--------------------|--|--------------------|----------|------------|
| 11 | 85 | 3855/19 | ARP | BANCARIO | 01/01/2020 |
| Totales Detalle Libro Banco Detalle Extracto | | | | | |
| Saldo Libro Banco MO | 103.363.846.403,78 | Saldo Extracto Verificado MO | 110.096.287.634,41 | | |
| Créditos pendientes del Extracto - Ejercicio Anterior | 766.720,73 | Créditos pendientes del Libro Banco - Ejercicio Anterior | 0,00 | | |
| Créditos pendientes del Extracto - Ejercicio Actual | 0,00 | Créditos pendientes del Libro Banco - Ejercicio Actual | 0,00 | | |
| Ajustes por Créditos | 0,00 | Ajustes por Créditos | 0,00 | | |
| Débitos pendientes del Extracto - Ejercicio Anterior | 0,00 | Débitos pendientes del Libro Banco - Ejercicio Anterior | 6.731.674.509,90 | | |
| Débitos pendientes del Extracto - Ejercicio Actual | 0,00 | Débitos pendientes del Libro Banco - Ejercicio Actual | 0,00 | | |
| Ajustes por Débitos | 0,00 | Ajustes por Débitos | 0,00 | | |
| Saldo Disponible Libro Banco MO | 103.364.613.124,51 | Saldo Disponible Extracto MO | 103.364.613.124,51 | | |
| Diferencia Saldo Disponible MO | 0,00 | | | | |

En el lado izquierdo de la imagen se ve la información del “Libro Banco” y en el lado derecho, del “Extracto Bancario”.

El resultado por parte del Libro Banco va a arrojar, en el primer renglón el “Saldo Libro Banco” del día que se genera la consulta (coincidente con el saldo final día anterior) y seguidamente la enumeración de los conceptos que generaron una variación en el saldo (son los movimientos -créditos/débitos- pendientes del Extracto y que van a ser luego registrados en el Libro Banco).

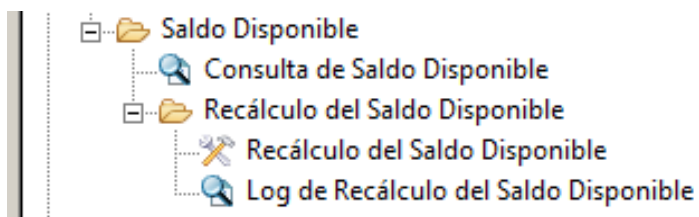
En el lado derecho de la pantalla, en el primer renglón, el “Saldo Extracto Verificado” y a continuación los conceptos que generaron una variación en el saldo (son los movimientos -créditos/débitos- pendientes del Libro Banco).

Una vez “verificados” los movimientos del Extracto Bancario (independientemente de que se haya procesado la Conciliación Bancaria Automática), obtenemos el nuevo Saldo Disponible del Libro Banco y del Extracto Bancario. La compensación de los movimientos pendientes de registración en uno y otro lado nos va a arrojar la igualdad de los saldos disponibles.

Finalmente, se indica que las operaciones de débito y crédito (tanto del ejercicio anterior como del ejercicio actual) son detalladas en acumuladores que muestran hasta el mínimo detalle de apertura y en una acción concatenada, los registros con las características antes mencionadas.

b. RECÁLCULO DEL SALDO DISPONIBLE

Es un submódulo del cual se despliegan las siguientes alternativas: “Recálculo del Saldo Disponible” y la consulta “Log de Recálculo del Saldo Disponible”, como podemos ver en la siguiente imagen:



Esta herramienta la mencionamos a fin de abordar de manera íntegra el Módulo Conciliación Bancaria pero no es de uso habitual a los fines de la CBA, fin último del presente instructivo.

A continuación, vamos a mencionar los Módulos vinculados directamente con el proceso de la CBA, dentro del entorno e-Sidif: Módulo Gastos; Pagos y Recursos.

8.3 MÓDULO: GASTOS

Este módulo permite, desde el proceso de la CBA, la generación en forma automática, de los comprobantes de registros para regularizar las diferencias de cambio de las órdenes de pago de un mismo ejercicio económico, siempre y cuando cuenten con Crédito y Cuota Presupuestaria. Caso contrario se solicita al Organismo, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), la emisión manual de tales comprobantes.

Por cada regularización manual que se realiza, el Sistema guarda la instancia de conciliación en un archivo que refleja históricamente la operación.

Alguno de los comprobantes de regularización que genera el sistema son:

- Comprobante de Modificaciones al Registro- Diferencia de Cambio (CMR-DC)
- Comprobante de Modificaciones al Registro – Desafectación Global/Parcial por Devolución de Fondos (CMR-DG (DF))
- Comprobante de Regularización Global -Débito Bancario (CRG – DB)
- Comprobante de Regularización Global - Diferencia de Cambio (CRG – DC)

El e-Sidif permite a su vez realizar la reversión de un CMR –DG(DF) Desafectación Global por Devolución de Fondos.

En la siguiente imagen mostramos los Submódulos que lo integran:



La acción de este módulo que impacta en el proceso de la CBA, es la “Liquidación del Gasto”, y a continuación se expone brevemente sus principales características.

8.3.1 LIQUIDACIÓN DEL GASTO

Este proceso permite agrupar comprobantes de gastos de distinta naturaleza, con el fin de generar la liquidación para un Beneficiario en particular y confeccionar las Órdenes de Pago respectivas.

El instrumento que permite seleccionar y agrupar los comprobantes provenientes de las distintas gestiones de gastos, se denomina “Resumen de Liquidación”.

En el “Resumen de Liquidación” se registran, además de los datos necesarios para la liquidación y pago posterior de los mismos, el período de impacto, cuenta bancaria del Beneficiario, fecha de vencimiento de las Órdenes de Pago y las cuentas que financian el gasto y el medio de pago.

Con la aprobación del “Resumen de Liquidación” se generan automáticamente los comprobantes Órdenes de Pago, registrando al momento de autorizar los mismos, la etapa del devengado presupuestario y contable.

Por su parte, el proceso de Conciliación bancaria automática genera automáticamente la emisión de comprobantes de gastos de regularización, por las salidas de fondos de las cuentas bancarias no registradas previamente en el Auxiliar Contable “Libro Banco”; imputándose en las partidas presupuestarias correspondientes y efectuándose los registros contables pertinentes.

La generación de comprobantes de gastos emitidos por los Organismos tanto del tipo “Regularización” como los de “Desafectación (pago/global)”, se concilian en forma automática o manual.

Se detallan a continuación los principales objetivos del Submódulo “Liquidación del Gasto”:

- ❖ Permitir la registración de las transacciones desde su origen, produciendo en forma simultánea los efectos presupuestarios, patrimoniales y económicos.

- ❖ Permitir la medición del desempeño de la administración y servir de base para la toma de decisiones y el control interno y externo.
- ❖ Permitir los controles de créditos y cuotas de compromiso y devengado asignado a cada una de las reparticiones y organismos a través del sistema.

Cabe mencionar que desde el portal de la DGSIAF se cuenta con una gran cantidad de instructivos para este módulo¹⁰ y en particular para la liquidación del gasto.

8.4 MÓDULO: PAGOS

Este módulo permite generar los pagos de las obligaciones o deudas contraídas que deben ser canceladas y que una vez ejecutados, se procederá a su conciliación.

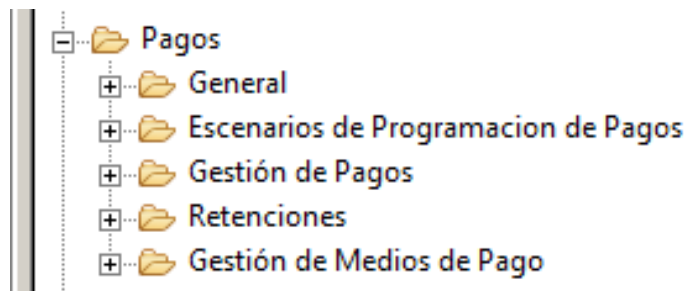
La implementación de la CUT en el Sistema de Tesorería y en particular el Módulo de Pagos evidenció elevados niveles de eficiencia, eficacia, economicidad y transparencia, a partir del uso de los nuevos canales y medios de pagos.

Este cambio se implementó en forma conjunta e integrada con las Tesorerías Jurisdiccionales. Es considerado un cambio tecnológico y ha profundizado la descentralización del proceso de pago.

Los criterios adoptados para llevar adelante la descentralización del proceso de pago han sido establecidos a través de la Resolución SH N°81/12, y la Disposición Conjunta TGN N° 49 y CGN N° 14, mediante las cuales se han determinado las normas y procedimientos necesarios que regulan la operatoria de pagos.

¹⁰ Fuente: https://dgsiaf.mecon.gov.ar/wp-content/uploads/2015/10/2013_esidif_Gastos_Liquidacion_del_Gasto_Junio_2013.pdf

En la siguiente imagen mostramos los Submódulos que lo integran:



A través de este módulo se pueden efectuar los siguientes registros:

- ❖ Archivos de lotes de Red CUT (Sistema Nacional de Pagos)
- ❖ Notas de autorización de pagos
- ❖ Cheques emitidos a favor de los diversos beneficiarios
- ❖ Anulaciones de pago,
- ❖ Transferencias Bancarias (TRB)

En todos estos casos, luego de su confirmación en el e-Sidif, se registran automáticamente en el Libro Banco.

El sistema habilita a los Organismos a realizar las siguientes gestiones correspondientes al circuito de Pagos a través del e-Sidif:

- ❖ Consulta de Inhibiciones.
- ❖ Administración Medidas de Afectación Patrimonial Judicial.
- ❖ Consulta de Medidas de Afectación Patrimonial Contractual.
- ❖ Consulta de Entidad Básica de Reglas de Aplicación de Medidas de Afectación Patrimonial.
- ❖ Transmisión Física de Comprobantes (SAF → CGN).

- ❖ Escenarios de Programación de Pagos CUT.
- ❖ Consulta de Saldos CUT.
- ❖ Selección y Confirmación de Pagos CUT de Orden de Pago.
- ❖ Consulta de Pagos pendientes de Confirmación.
- ❖ Anulación de Pagos Confirmados de Orden de Pago de Gestión CUT.
- ❖ Consulta de Entidad Básica de Deducciones.
- ❖ Consulta de Comprobante de Devengado de Retenciones.
- ❖ Gestión de Volante Electrónico de Pagos (VEP-AFIP).
- ❖ Selección y Confirmación de Pagos CUT de Retenciones.
- ❖ Anulación de Pagos Confirmados de Retenciones de Gestión CUT.
- ❖ Consulta de Medios de Pago gestión CUT.

8.5 MÓDULO: RECURSOS

Este módulo proporciona información confiable respecto del manejo transparente de los recursos públicos. A través del e-Sidif se realizan los registros de recursos presupuestarios y no presupuestarios, así como su impacto en la contabilidad general.

El módulo de Recursos tiene como principal objetivo el registro y control detallado de los recursos devengados y percibidos por los Organismos (SAF) de la Administración Pública Nacional y de la Tesorería General de la Nación.

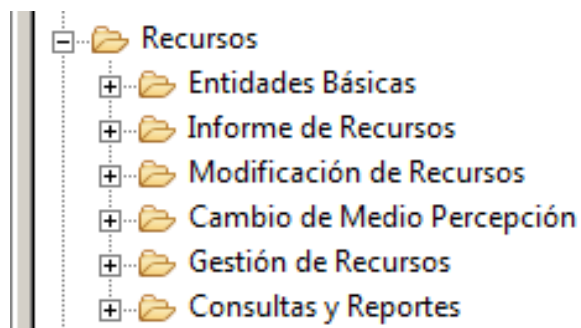
A través de este módulo se pueden registrar los comprobantes de Informes de Recursos, de Modificación de Informes de Recursos, de Cambio de Medio de

Percepción, de Gestión de Recursos y los Recibos. Todos ellos generan un impacto en el Libro Banco (auxiliar contable), del Órgano Rector o del Organismo, según corresponda.

Cabe mencionar que, para llevar a cabo la gestión de Recursos, se debe contar con información contenida en Entidades Básicas propias de este módulo.

A través de este comprobante de Informe de Recursos - IR se puede registrar gestiones de: Recaudaciones (REC); Regularizaciones (REG); y Revalúo de Moneda Extranjera (RME)

Para este módulo el sistema desplegará el siguiente menú:



La información que se obtiene de este módulo permite efectuar proyecciones financieras, evaluar la capacidad de endeudamiento y el cumplimiento de obligaciones del Sector Público Nacional.

9. PASOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN BANCARIA AUTOMÁTICA

Hasta aquí hemos explicado el proceso de la CBA realizado en el entorno e-Sidif, pero también es necesario describir las tareas que se realizan de manera previa a la

ejecución de la Conciliación, sobre los movimientos del día, tales como: obtener la documentación de respaldo de los movimientos incluidos en los Extractos Bancarios; efectuar las validaciones pertinentes; y por último realizar las correcciones necesarias para proceder finalmente, a la ejecución de la CBA, descrita en el Punto 8.2.1.3.4. PROCESO DE CONCILIACIÓN BANCARIA, del presente instructivo.

9.1 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS MOVIMIENTOS

Diariamente y en el marco de las acciones de despapelización, se acordó con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Central de la República Argentina, el envío de los comprobantes de respaldo que da soporte a las transacciones registradas en los Extractos Bancarios de las cuentas del Tesoro Nacional, vía correo electrónico.

No obstante, de ser necesario, el responsable de la recopilación de dicha documentación se podrá apersonar en las citadas Entidades Bancarias a retirar el soporte papel.

De la misma manera los Organismos reciben la documentación que corresponde a sus cuentas bancarias.

9.2 VALIDACIONES

Una vez importados los extractos bancarios en el e-Sidif y con la documentación de respaldo recibida, se debe cotejar que los importes de los comprobantes emitidos por los Bancos sean coincidentes con las operaciones que se importaron al sistema (se comprueba la coincidencia de los importes del extracto y de los comprobantes).

Además, se visualiza que los códigos de movimientos externos se correspondan con el tipo de operación realizada y con los códigos de movimientos internos, y se validan todas las operaciones con las relaciones establecidas en las Entidades Básicas.

Por último, en el Sistema se verifica:

- ✓ que la cuenta bancaria esté registrada en el e-Sidif como cuenta activa,
- ✓ que el saldo inicial informado sea igual al saldo final del día anterior,
- ✓ que cada operación informada y el saldo que genera sean válidos,
- ✓ que todos los movimientos cuenten con un número de comprobante

9.3. PROCESOS

Una vez que se realizaron las validaciones antes mencionadas, se da inicio a la etapa de interacción con el sistema.

Al ingresar al módulo “Conciliación Bancaria/Extracto”, descrito en el Punto 8.2.1.3.3. se consulta el extracto de la cuenta del Tesoro Nacional que se va a conciliar, y sobre los registros que conforman el Extracto Bancario. Se van a realizar los pasos: “Modificación” y “Verificación” descritos en el punto antes indicado.

Cabe aclarar, que el estado inicial de los movimientos del Extracto es “Ingresado” y a partir de allí, se realizan las “Modificaciones” que se consideren necesarias, y se proceden a “Guardar” los cambios.

Luego de efectuado este proceso, se ejecuta la “Verificación” de todos los registros y como resultado de este proceso, las operaciones del extracto bancario cambian al estado “Verificado”.

Cabe recordar que esta acción, una vez efectuada, tiene impacto en la “Consulta de Saldo Disponible”, la cual se explicó en el apartado a. del Punto 8.2.1.3.7. “Saldo Disponible” del presente instructivo.

A continuación, se ingresa en el submódulo “Proceso de Conciliación” y se procede a ejecutar la opción “Conciliación Automática” tal como se definió en el apartado a. del Punto 8.2.1.3.4. del presente instructivo.

Como resultado de la conciliación, las operaciones del extracto reflejarán el estado de conciliación como: “Conciliado Total”, “Conciliado Parcial” o “No conciliado”. Procediendo luego al análisis mencionado en el apartado c. del Punto indicado en el párrafo anterior.

9.4. EFECTOS DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN BANCARIA AUTOMÁTICA EN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS

Con el objeto de lograr eficacia, eficiencia y transparencia en la administración de los fondos del Estado Nacional, el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Información Financiera entorno e-Sidif, permite monitorear el universo de las disponibilidades que gestionan los Organismos.

Es importante recordar que la Conciliación Bancaria es un mecanismo que permite conciliar automáticamente tanto las operaciones de débito como de crédito, identificar las diferencias y sus causas, para luego proceder a realizar las gestiones necesarias para concluir con las diferencias de los registros entre el libro banco y el extracto emitido por la entidad bancaria.

El Proceso de Conciliación Bancaria se realiza diariamente, y registra todas las operaciones bancarias, con su correspondiente impacto en la Contabilidad General, lo que permite mejorar el control de los recursos y disponer de información de calidad para la toma de decisiones.

A partir de que los extractos bancarios hayan sido importados en el e-Sidif, los Organismos podrán realizar las pertinentes conciliaciones bancarias, tanto de sus cuentas recaudadoras como de sus cuentas pagadoras.

Luego que la Tesorería General de la Nación ejecuta su proceso de Conciliación Bancaria Automática, se genera un impacto en el Libro Banco del Organismo (libro banco de la cuenta bancaria) como así también en el Extracto Bancario “Escritural”.

Con relación a la conciliación automática de las cuentas pagadoras, las mismas no poseen extractos escriturales, por lo tanto, se conciliarán sus extractos y libro banco tipo bancarios.

Finalizado el proceso de conciliación Bancaria, el Organismo posee las mismas salidas de información que la Tesorería General de la Nación, destacando nuevamente la importancia de la consulta del “Saldo Disponible” para la toma de decisiones de las autoridades del SAF y el resto de las consultas y reportes ya explicados.

CAPÍTULO III

10. RESPONSABLES

La Coordinación Técnica de Cuentas de la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias de la Tesorería General de la Nación, tendrá a cargo la confección y actualizaciones del presente Instructivo.

11. INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera (DGSIAF), tiene entre sus funciones el desarrollo e implementación del e-Sidif y la definición de los diversos roles para cada usuario dependiendo de las necesidades para operar dentro del Sistema brindando soporte técnico a la Coordinación Técnica de Cuentas.

12. REFERENCIAS

- Manual del Sistema de Tesorería-Capitulo IX: El Proceso de Conciliación Bancaria (<http://www.tgn.mecon.gov.ar/sistematgn/sistes0.pdf>).
- Manual de Registro de Recursos y Conciliación Bancaria Automática (Resolución SH N°564/1994).

- Instructivos de la DGSIAF para la instrumentación del e-Sidif (Sitio oficial <https://dgsiaf.mecon.gov.ar/esidif/>)

13. GLOSARIO

SH: Secretaría de Hacienda

CGN: Contaduría General de la Nación.

TGN: Tesorería General de la Nación

DACB: Dirección de Administración de Cuentas Bancarias

DGSIAF: Dirección General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera

CTC: Coordinación Técnica de Cuentas

OR: Órgano Rector

SAF: Servicio Administrativo Financiero.

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos.

BCRA: Banco Central de la República Argentina.

BNA: Banco de la Nación Argentina.

E-SIDIF: Sistema Integrado de Información Financiera- Internet.

CUT: Cuenta Única del Tesoro.

CR: Cuenta Recaudadora

CE: Cuenta Escritural

CBA: Conciliación Bancaria Automática

EXB: Extracto Bancario.

VEP: Volante Electrónico de Pago.

IR: Informe de Recursos.

CMR: Comprobantes de Modificaciones al Registro

CRG: Comprobantes de Regularización Global

STRFO: Solicitud de Transferencia de Fondos

MO: Moneda de Origen.

MCL: Moneda de Curso Legal.

LB: Libro Banco

14. REVISIÓN HISTÓRICA

El presente Instructivo corresponde a la versión 1.

15. ANEXOS

Para una adecuada interpretación de los contenidos del Instructivo, se adjuntan los siguientes ANEXOS:

- ANEXO I: Descripción de Entidades Básicas (Módulo Conciliación Bancaria)
- ANEXO II: Consulta Libro Banco
- ANEXO III: Consulta Extracto

DESCRIPCIÓN DE ENTIDADES BÁSICAS (MÓDULO CONCILIACIÓN BANCARIA)

En el entorno e-Sidif se pueden encontrar las siguientes Entidades Básicas definidas para el Módulo Conciliación Bancaria:

a. ENTIDAD: EMPRESA Y CUENTAS POR BANCO

A los fines lograr un acercamiento a una definición de la Entidad que nos compete, se hace imprescindible aclarar el concepto de “Empresa”.

Se denomina “Empresa” al agrupamiento de los archivos informáticos que contienen los movimientos de los extractos bancarios, en formato TXT, según el origen de las cuentas bancarias de las que es titular el Tesoro Nacional, como así también las transacciones que ocurren en las Cuentas Recaudadoras y Pagadoras radicadas en el BNA, de los Organismos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, incluidos los provenientes de los Recursos Tributarios y Aduaneros (AFIP).

Las Empresas tienen las siguientes denominaciones (no guardan una correlatividad en la numeración):

- ❖ Empresa 1: almacena todas las cuentas bancarias radicadas en el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

- ❖ Empresa 5: almacena todas las cuentas bancarias pertenecientes a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- ❖ Empresa 6: reúne todas las cuentas bancarias de las que es titular el Tesoro Nacional, como así también las Cuentas Recaudadoras de los Organismos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados.
- ❖ Empresa 16: contiene las cuentas bancarias pertenecientes a Recaudación Aduanera (Sistema María).
- ❖ Empresa 18: almacena las cuentas bancarias pertenecientes a Recaudación Aduanera (Sistema Tradicional).
- ❖ Empresa 161: contiene las cuentas pagadoras de los Organismos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados.

Realizada la acotación precedente, se retoma el concepto de la Entidad Empresa y Cuenta por Banco.

Esta Entidad relaciona: la Institución Financiera, la Empresa y la Cuenta Bancaria conforme se muestra seguidamente:

eSidif - Versión 21.23.15RC1 ES Spanish (Spain, Traditional Sort) ? Help

Archivo Edición Entidad Herramientas Consultas y Reportes Seguridad Ventana Ayuda

Empresas y Cuentas por Banco

Código Banco 11 BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Empresa 6

Descripción Corta HACIENDA

Descripción Larga HACIENDA

| <input type="checkbox"/> | Cuenta | Denominación | Fecha Alta |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|------------|
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2510/46 ARP | RECAUDACION TGN | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2855/18 ARP | SEC HAC FDO REC LAB | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 3411/43 ARP | TGN COP. FED. LECOP. | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2795/47 ARP | COMFER (RADIODIFUSIO | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2923/92 ARP | COM.FE.R. REC F 3ROS | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2815/82 ARP | CONICET REC FF12 | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2738/02 ARP | CO.N.E.A. REC FF12 | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2922/89 ARP | COM. NAC. ENE. A. FD | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2141/48 ARP | CNAE - 3500/106 - R | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2781/26 ARP | ADM PARQUES NAC 20/1 | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2914/86 ARP | ADM PQUES NAC F 3ROS | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2780/23 ARP | I.N.C.Y.T.H. 20/108 | 08/05/2014 |
| <input type="checkbox"/> | 11 - 85 - 2921/86 ARP | INCYTH REC F 3ROS | 08/05/2014 |

b. ENTIDAD: GRUPOS DE MOVIMIENTOS

Esta Entidad asocia los códigos de movimientos internos (definidos por la TGN, que representan la conversión de los códigos de los movimientos externos emitidos por las Entidades Bancarias), identificando características comunes en cuanto al modo en que se produce la conciliación de estos.

Esta clasificación permite realizar una síntesis global de los procesos inherentes a la conciliación automática. La pertenencia de un movimiento a alguno de los grupos determina la forma como se realiza su conciliación (automática, manual, o mixto).

Se presenta la pantalla de esta Entidad Básica:

| Código | Descripción Corta | Descripción Larga | Estado | Fecha Baja |
|---|-------------------|-------------------------------|-----------|------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> APL | APLICA REC/GAS | OPERACIONES BANCARIAS QUE ... | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> EXB | CONTRACODIGO | CONTRACODIGOS DEL EXTRACT... | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> LIB | APAREA C/LIBBCO | MOVIMIENTOS BANCARIOS QUE ... | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> MAN | CONCILIA MAN... | OPERACIONES BANCARIAS QUE ... | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> TRA | TRANSFERENCIA | TRANSFERENCIAS ENTRE CUENT... | Ingresado | |

Los grupos actualmente vigentes se describen a continuación:

- ❖ APL: Movimientos que aplican recursos/gastos en forma automática.

Si se trata de un código de movimiento que pertenece al grupo APL (aplica recursos o gastos automáticamente) se busca en las entidades básicas la relación entre el código bancario interno con la partida de gastos o recursos a aplicar, la cuenta bancaria, el comprobante e-Sidif y el código del libro Banco que corresponde para generar el comprobante correspondiente y conciliar el movimiento.

El proceso de Conciliación Bancaria Automática origina la “aplicación de recursos y gastos”, dependiendo de la operación de que se trate. Ello implica la generación automática de comprobantes del e-Sidif a partir de la lectura de extractos bancarios durante el proceso de conciliación.

Se trata de operaciones relacionadas a movimientos financieros en cuentas de la TGN/Organismos como, por ejemplo, gastos por comisiones bancarias. Son débitos que se producen periódicamente y siempre se refieren a los mismos conceptos de gastos, por lo cual resulta conveniente la automatización del registro.

El registro automático de comprobantes e-Sidif vinculados a conceptos de gastos efectúa la ejecución presupuestaria, contable y financiera, siempre que se controle que exista crédito presupuestario disponible.

El registro de un ingreso de fondos genuino produce la aplicación de recursos mediante la generación de comprobante IR "Informe de Recursos" de Recaudación en la TGN, En cambio los Organismos Incorporados en la CUT generan sus propios IR "Informe de Recursos" al momento de ejecutar la CBA.

Las cuentas recaudadoras identificadas con este atributo, únicamente generarán en el proceso de Conciliación Bancaria Automática, los movimientos que tienen efecto financiero en las cuentas escriturales y en el libro Banco. Lo expresado anteriormente se lleva a cabo con éxito si las Entidades Básicas del Subsistema se encuentran actualizadas y efectuadas todas las relaciones que correspondan.

La aplicación de un gasto se determina, por ejemplo, cuando el sistema detecta un movimiento bancario de egreso de fondos, generando el registro de un comprobante de gastos de "Comprobante de Regularización Global" CRG, reflejando un aumento en la ejecución presupuestaria con la correspondiente disminución del crédito presupuestario disponible.

❖ EXB: Movimientos que concilian con contracódigos del extracto:

Si el movimiento pertenece al grupo EXB (Extractos), el sistema recorre el extracto buscando los movimientos que representan contracódigos (reversiones de operaciones). Para cada uno de ellos se busca el movimiento correspondiente al

código original, cuyo importe y número de comprobante coincidan y que esté sin conciliar.

De cumplirse estas condiciones se relacionan los movimientos constituyendo una instancia de conciliación (pudiéndose consultar la historia de las conciliaciones ocurridas en cada movimiento).

❖ LIB: Movimientos que buscan su par en el libro Banco.

Si se trata de un código de movimiento que pertenece al grupo LIB (que lo une con libro Banco) se debe buscar el código del libro banco contra el cual se lo debe comparar.

Se accede al libro Banco buscando un registro que contenga el código del libro banco que se corresponde con el código bancario interno, que no esté conciliado y cuyo número de comprobante coincida con el informado en el extracto.

Al hallarlo se comparan los importes. Si los montos son iguales se genera una instancia de conciliación con los movimientos comparados del extracto y libro Banco. Si los importes no coinciden se determina una conciliación parcial.

❖ MAN: Movimientos que serán conciliados manualmente.

Existen operaciones bancarias que por sus características hace necesario realizar una gestión previa para ser conciliados. Por tal motivo estos registros son codificados bajo el Grupo de Movimiento MAN, para que el proceso de Conciliación Bancaria

Automática no los tenga en cuenta y los clasifique en estado No Conciliado, para su posterior conciliación manual.

En el caso de tratarse de un movimiento que pertenece al grupo TRA (Transferencias) se deberá buscar el movimiento a conciliar en la cuenta informada como contraparte de la transferencia. A tal efecto, en los códigos de movimiento relacionados a transferencias se incluye el dato de la cuenta contraparte.

❖ TRA: Movimientos vinculados a transferencias entre cuentas.

Este grupo de movimiento vincula las transferencias producidas entre las cuentas que operan dentro del e-Sidif conciliando dichas transferencias de manera automática. La principal condición para que se concilie el movimiento entre ambas cuentas es que, en la cuenta de origen figure el número de cuenta contraparte y viceversa y que el importe en ambas cuentas sea coincidente.

Las entidades básicas del Módulo “Conciliación Bancaria” contienen, entre otros, los datos del emisor, receptor, imputación, vinculados a la cuenta emisora de la transferencia, necesarios para que se produzca la aplicación del recurso.

Esta función de conciliación automática se aplica sobre las cuentas bancarias que concilian dentro de este Submódulo, pertenecientes a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Administración Nacional de Aduanas, Cuentas Recaudadoras de Organismos de la Administración Central y las correspondientes a los Organismos Descentralizados.

Las transferencias recibidas en cuentas de la TGN, provenientes de cuentas recaudadoras implican la generación automática de comprobantes IR de

recaudación; en cambio, en los organismos que operan dentro de la CUT, se genera un registro en el Libro Banco, atento que la generación del comprobante IR de recaudación la realiza el propio organismo.

Cabe mencionar, que las transferencias entre cuentas de la TGN no generan aplicación de recursos. No obstante, el sistema concilia entre sí los movimientos de los extractos involucrados.

Asimismo, las transferencias que son ordenadas por la TGN de manera inmediata se registran en el libro banco como movimiento en tránsito y se concilian entre sí cuando las operaciones se vean reflejadas en los extractos bancarios respectivos.

Las transferencias realizadas por el banco se concilian y registran en el libro Banco respectivo durante el proceso automático de conciliación, a partir de la lectura de los extractos bancarios, siempre que se cumplan los requisitos de codificación. De lo contrario los movimientos deben ser conciliados por regularización manual.

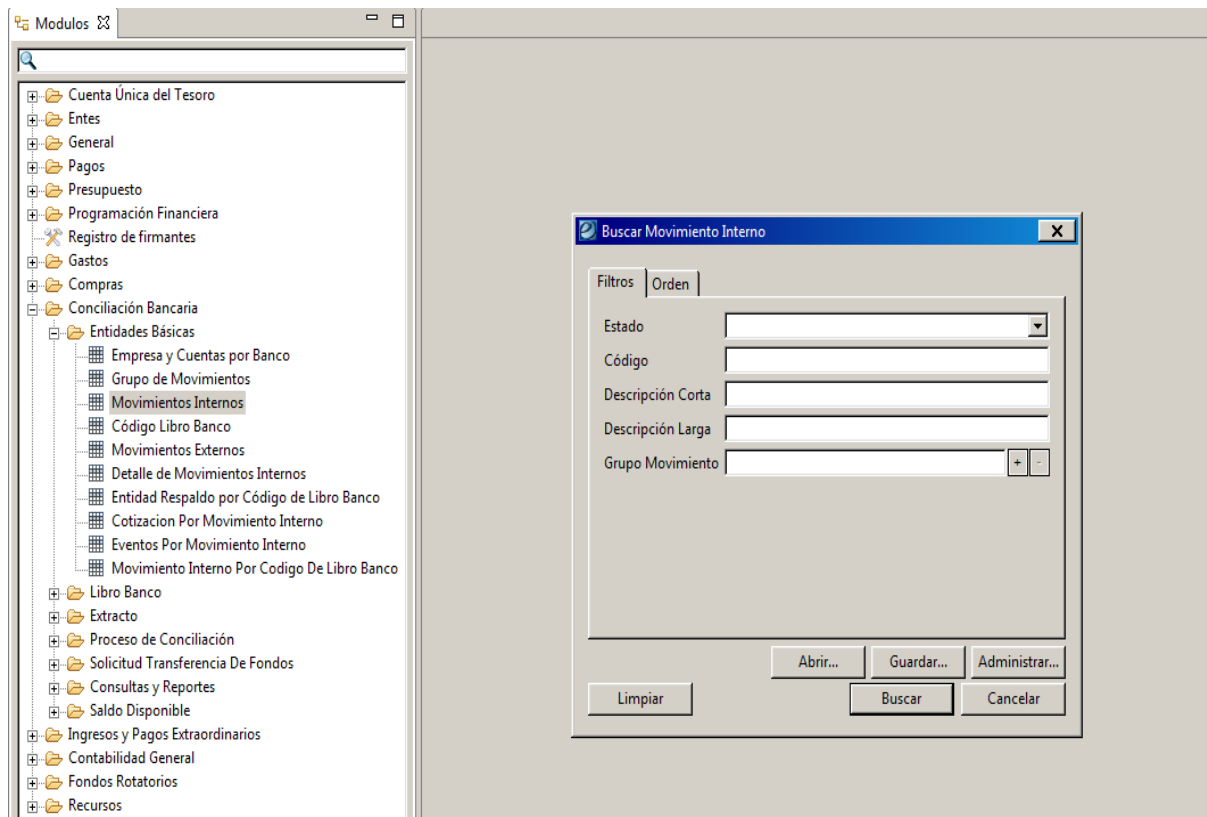
c. ENTIDAD: MOVIMIENTO INTERNO

El código de movimiento interno es un concepto que constituye una codificación propia del Módulo de Conciliación Bancaria.

Posee una serie de atributos comunes que el usuario selecciona en el momento de la consulta, de uso interno por la Tesorería General de la Nación y está asociado a grupos de movimientos (APL, LIB, MAN, EXT, TRA) que representan la subclasificación de estos, a los cuales se asocian los distintos movimientos del

extracto bancario (código de movimiento externo), de acuerdo a su tipo de operación y su forma de conciliar.

Se indica la pantalla con los parámetros posibles de seleccionar para su búsqueda:



Varios códigos de movimiento de un mismo banco o distintos bancos con la misma acción están asociados a un solo código interno. (Por ejemplo, un código de movimiento interno denominado NOTA puede estar asociado a varios códigos de movimientos externos que se correspondan con el mismo concepto).

Se muestra la pantalla que se obtiene al ejecutar la consulta de la Entidad Básica “Movimiento Interno”:

| Tipo | Mov. Interno | Descripción Corta | Descripción Larga | Operación | Grupo Movimie... | Evento Asociado | Mov. Por Defecto | Mov. Nota | Mov. BUDI | Mov. RME | Estado | Fecha |
|------------|--------------|------------------------------|---------------------------------|-----------|------------------|-----------------|--|--|--|-----------------------------|-----------|-------|
| ESCRITURAL | ANLM | ANULACION DE LIMITE MENS... | ANULACION DE LIMITE MENSUAL | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| ESCRITURAL | ANNT | ANULAC IMPRESION NOTA D... | ANULAC IMPRESION NOTA DE P... | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| ESCRITURAL | ANPG | ANULACION DE PAGO | ANULACION DE PAGO | C | LIB | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| ESCRITURAL | ANRF | ANULAC RECURSO PAGO FIG... | ANULAC RECURSO PAGO FIGURA... | C | LIB | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| ESCRITURAL | ANSE | ANULACIÓN DE SELECCIÓN D... | ANULACIÓN DE SELECCIÓN DE P... | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| ESCRITURAL | ANTR | ANULAC RECURSO PAGO X T... | ANULAC RECURSO PAGO X TRA... | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | APGCBA | AP GB CIU BS AS | APORTE GOBIERNO DE LA CIUDA... | D | APL | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | APOTF1 | AP TFUEGO 0.312 | APORTE TIERRA DEL FUEGO 0.312% | D | APL | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | APOTF2 | AP TFUEGO 0.70% | APORTE TIERRA DEL FUEGO 0.70% | D | APL | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| ESCRITURAL | ATRB | ANULAC CONFIRMAC TR BA... | ANULAC CONFIRMAC TR BANCA... | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | BODE11 | COLOC BODE 2011 | COLOCACION BODEN 2011 | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | BODE13 | COLOC BODE 2013 | COLOCACION BODEN 2013 | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CAENSE | RECUPERO ANSES | RECUPERO ANSES | C | APL | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CCODCR | CTRACOD CREDITO | CONTRA CODIGO CREDITO | C | EXB | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CCODDB | CTRACOD DEBITO | CONTRA CODIGO DEBITO | D | EXB | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CHEQRE | CHEQ RECHAZADO | CHEQUE RECHAZADO | C | LIB | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CHEQUE | CHEQUE DEBITADO | CHEQUES DEBITADOS | D | LIB | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CPRADI | COMPRA DE DIVIS | COMPRA DE DIVISAS | C | APL | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| ESCRITURAL | CRAUTO | CREDITOS POR EXTRACTO BA... | CREDITOS POR EXTRACTO BANC... | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CRBUDI | CRED SIST BUDI | CREDITO POR OPERACIONES SIS... | C | LIB | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input checked="" type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CREAGP | INGRESO A.G.P. | INGRESO ADMINISTRACION GEN... | C | APL | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CRENOT | CREDITO POR AJUSTE DE NOTA | CREDITO POR AJUSTE DE NOTA | C | LIB | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input checked="" type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CRESAF | CRED VS DE SAF | CREDITOS VARIOS DE SAF | C | APL | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CRETIT | CRED TITULOS | CREDITOS POR OPERACIONES C... | C | LIB | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CREVAR | CREDITOS VARIOS | CREDITOS VARIOS | C | MAN | ⊕ | <input checked="" type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | CREVEP | CREDITO VEP | CREDITO VEP | C | APL | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| ESCRITURAL | DBAUTO | DEBITOS POR EXTRACTO BAN... | DEBITOS POR EXTRACTO BANCA... | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| ESCRITURAL | DCRB | DEVOLUCION CUOTA POR RE... | DEVOLUCION CUOTA POR RECH... | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | DEBCUST | OP. CTA CUSTODIA | OPERACIONES CON CTA CUSTO... | D | APL | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | DEBTIT | DEBITO TITULOS | DEBITOS POR TITULOS | D | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | DEBVAR | DEBITOS VARIOS | DEBITOS VARIOS | D | MAN | ⊕ | <input checked="" type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | DEBVEP | DEBITO VEP | DEBITO VEP | D | APL | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| BANCARIO | DEPANA | DEPOSITO ANA | DEPOSITO ADMINISTRACION NA... | C | MAN | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| ESCRITURAL | DEPG | DESAFECTACION DIFERENCIA ... | DESAFECTACION DIFERENCIA DE ... | C | LIB | ⊕ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |

d. ENTIDAD: CÓDIGO DE LIBRO BANCO

El Libro Banco es el Auxiliar Contable de uso en el e-Sidif y para registrar las operaciones en este, se creó una tabla de “Códigos de movimiento Interno”, a los efectos de identificar las distintas operaciones y asignarle al “Código de Movimiento Externo” referenciado en el extracto, el respectivo “Código de Movimiento Interno”. Estos códigos son de uso propio del Módulo “Conciliación Bancaria”.

Se muestra la pantalla que se obtiene al ejecutar la consulta de la Entidad Básica “Código del Libro Banco”:

| Código | Descripción Corta | Descripción Larga | Operación | Conciliación Parcial | Estado | Fecha Baja |
|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------|--|-----------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> AJCRED | AJUSTE CREDITO | AJUSTE PARA INCREMENTAR SAL... | C | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> AJDEB | AJUSTE DEBITO | AJUSTE PARA DISMINUIR SALDO ... | D | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> ANCH | ANULACIÓN IMPRESIÓN DE ... | ANULACIÓN IMPRESIÓN DE CHE... | C | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> ANNT | ANULACIÓN IMP. NOTA PAGO | ANULACIÓN IMPRESIÓN NOTA D... | C | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> ANPG | ANULACIÓN DE PAGO | ANULACIÓN DE PAGO | C | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> ATRB | ANULACIÓN TRANSF. BANC... | ANULACIÓN TRANSFERENCIA BA... | C | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> CHEQRE | CHEQUE RECHAZ. | CHEQUE RECHAZADO | C | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> CHEQUE | CHEQUE | CHEQUE | D | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> CREAJU | Crédito por ajuste | Crédito por ajuste | C | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> DEBAJU | Débito por ajuste | Débito por ajuste | D | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> DEPORE | DEPÓSITO RECHAZ | DEPÓSITO RECHAZADO | D | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> DEPOSI | DEPOS BANCARIO | DEPOSITOS BANCARIOS | C | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> DEPREC | DEPOSITO RECHAZ | DEPOSITO RECHAZADO | D | <input type="checkbox"/> No | Anulado | 06/11/2014 00:00:00 |
| <input type="checkbox"/> DEVFDO | DEV FONDOS | DEVOLUCION DE FONDOS | C | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> DEVLOT | DEV LOTE | DEVOLUCION DE LOTE ORDENES ... | C | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> DEVREC | DEVOLUCION DE R | DEVOLUCION DE RECURSOS | D | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> DLOT | DESARMADO DE LOTE | DESARMADO DE LOTE | C | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> LOTE | LOTE DE OB | LOTE DE ORDENES BANCARIAS | D | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> LOTERE | LOTE RECHAZADO | RECHAZO DE ORDENES BANCARI... | C | <input type="checkbox"/> No | Anulado | 22/11/1996 00:00:00 |
| <input type="checkbox"/> MIGCRE | MIGRACIÓN CRÉDITO | MIGRACIÓN CRÉDITO | C | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> MIGDEB | MIGRACIÓN DEBITO | MIGRACIÓN DEBITO | D | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> NOTA | PAGO POR NOTA | PAGO POR NOTA | D | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> NOTDEB | NOTA DEBITO BCO | NOTA DE PAGO POR DEBITO BA... | D | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> NOTESP | PAGO POR NOTA | DEBITO AUTORIZADO POR NOTA... | D | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> NOTLEC | NOTA LECOP | NOTA DE PAGO LECOP | D | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> NOTREG | PAGO DEBITO BCO | NOTA DE PAGO A REGULARIZAR ... | D | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Anulado | 17/12/1996 00:00:00 |
| <input type="checkbox"/> NOTSIG | NOTA SIGADE | NOTA SIGADE | D | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> PAGO | PAGO POR CUENTA UNICA | PAGO POR CUENTA UNICA | D | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> PGDBAN | PAGO POR DEBITO | PAGO POR DEBITO BANCARIO | D | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> PGELEC | PAGO ELECTRONICO | PAGO ELECTRONICO | D | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> PGTR | PAGO POR TRANSFERENCIA | PAGO POR TRANSFERENCIA | D | <input type="checkbox"/> No | Ingresado | |
| <input type="checkbox"/> PMBID | PRESTAMOS BID | PRESTAMOS OBTENIDOS DEL B.I.D. | C | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Ingresado | |

e. ENTIDAD: MOVIMIENTOS EXTERNOS

Esta Entidad Básica es administrada por la Tesorería General de la Nación y tiene como objetivo considerar todos los Movimientos Externos que pueden recibirse de los bancos en los Extractos Bancarios Automáticos.

Se entiende por Código de Movimiento Externo a la codificación que utilizan las Instituciones Financieras en los registros que conforman los archivos informáticos que provee al Tesoro Nacional, los cuales contienen todas las cuentas bancarias de la Coparticipación Federal de Impuestos, cuentas de titularidad del Tesoro Nacional y las cuentas de los Organismos de la Administración Central y/o Descentralizados.

Cada Movimiento Externo tiene asociado por defecto un Movimiento Interno centralizado definido por la TGN, este Movimiento Interno es el que determina su comportamiento dentro del proceso de Conciliación Automática dependiendo del Grupo de Movimientos que tenga definido (APL; LIB; MAN; EXT; TRA).

Manejo de “Excepciones”: En el caso de que un organismo requiera adoptar un comportamiento diferente para un determinado Movimiento Externo dentro del Proceso de Conciliación Automática, deberá, previo a la ejecución de la conciliación bancaria automática, definir las “Excepciones”, según el tipo de Grupo de Movimiento aplicable al Movimiento Externo que se desea configurar. .

Para crear una Excepción o consultar la entidad básica de Movimientos Externos, el usuario deberá ingresar siguiendo la siguiente ruta: Conciliación Bancaria/ Entidades Básicas/ Movimientos Externos.

Seguidamente se muestra la pantalla que se obtiene al ejecutar la consulta de la Entidad Básica “Movimiento Externo”:

| Banco | | | | | | | | | | | |
|---------|---------------------------------------|--------|----------------|-----------------|-------------------|-------------------------------|--------------|-----------|-------------|-----------------------------|-----------|
| Códi... | Descripción | Origen | Mov. Ext. P... | Mov. Externo... | Descripción Corta | Descripción Larga | Mov. Interno | Grupo ... | Contra C... | Excepcio... | Estado |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 000 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | CREVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00000200 | CAMBIOD | OPER CAMBIO D | OPERACIONES DE CAMBIO DEB... | DEBVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00000300 | TRANSFDB | TRANSFER DEB | TRANSFERENCIA DEBITO | DEBVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00000600 | DEP LTES | BOLETA DE DEPOS | BOLETA DE DEPOSITO L TESOR... | CRETIT | LIB | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00001100 | GTOS/COM | GASTOS Y COMIS | GASTOS Y COMISIONES | GASBAN | APL | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00002780 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | DEBVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00003051 | CCTA | CIERRE CUENTA | CIERRE DE CUENTA | DEBVAR | MAN | 00003851 | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00003851 | CCTA | CTRACOD CCTA | CONTRACODIGO CCTA | CREVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Anulado |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00007000 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | CREVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00011100 | AJCTACTE | AJ CTAS CTES | AJUSTE DE CUENTAS CORRIEN... | TRRECI | TRA | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00011900 | BIC3AMO | BIC 3 AMORT | BIC 3 RA - AMORTIZACION | DEBTIT | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00012000 | BIC1AMO | BIC 1 AMORT | BIC 1 RA - AMORTIZACION | DEBTIT | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00012100 | BIC4AMO | BIC 4 AMORT | BIC 4 TA - AMORTIZACION | DEBTIT | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00012200 | BIC91AMO | BIC 91 AMORT | TIT PUBLICOS AMORTIZACION ... | DEBTIT | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00012300 | BIC91RTA | BIC 91 RENTA | TIT PUBLICOS RENTA BIC 91 | DEBTIT | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00012500 | BIC89AMO | BIC 89 AMORT | TIT PUBLICOS AMORTIZACION ... | DEBTIT | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00015200 | CPRABX89 | C COMPRA BX89 | CUOTA COMPRA BONEX1989 | DEBTIT | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00020000 | CC | CTRAS CREDITO | CONTRASIENTO CREDITO | CCODCR | EXB | 00020800 | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00020003 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | CREVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00020041 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | CREVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00020063 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | CREVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00020099 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | CREVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00020800 | CC | CTRACOD CC | CONTRACODIGO CC | CCODCR | EXB | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00020899 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | DEBVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00021000 | CD | CTRAS DEBITO | CONTRASIENTO DEBITO | CCODDB | EXB | 00021800 | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00021012 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | DEBVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00021800 | CD | CTRACOD CD | CONTRACODIGO CD | CCODDB | EXB | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00021800 | CAHOPROV | CAJA DE AH PROV | CAJA DE AHORRO PROVISIONAL | NOTA | LIB | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 30 | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGE... | XCOM | 00022000 | DIFCAMBD | DIF D CAMBIO C | DIFERENCIA DE CAMBIO CREDI... | AJUOPC | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00022000 | EF | DEPOS EFECTIVO | DEPOSITO EN EFECTIVO | DEPOSI | LIB | 00022800 | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00022100 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | CREVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00022800 | EF | CTRACOD EF | DEPOSITO EN EFECTIVO | DEPOSI | LIB | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00022900 | | ALTA AUTOMATICA | ALTA AUTOMATICA | DEBVAR | MAN | | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |
| 11 | BANCO DE LA NACION ARGENTINA | XCOM | 00022900 | DEPOS | DEPOS CUEQUE | DEPOSITO CUEQUE PROPIA CA | DEPOSI | LIB | 00022900 | <input type="checkbox"/> No | Ingres... |

En caso de necesitar crear una Excepción para alguno de los Movimientos Externos, el usuario deberá seleccionar el renglón a modificar y al clikear en el símbolo “+” que figura pegado a la columna de Excepciones, se desplegará una nueva grilla donde podrá dar de alta las propias:

f. ENTIDAD: DETALLE DE MOVIMIENTO INTERNO

Esta Entidad Básica es administrada tanto por los usuarios SAF como por los de la Tesorería General de la Nación, dependiendo de la titularidad de la cuenta operativa.

En esta entidad básica debe darse de alta la relación Movimiento Interno con su correspondiente comprobante, de manera tal que cuando el Extracto informe un Movimiento Externo (que tenga definido ese Movimiento Interno y asociado su correspondiente Grupo de Movimiento) el sistema instantáneamente pueda decodificarlo y así generar automáticamente el comprobante definido.

Se especificará en ella el Tipo de Comprobante: "IR" Informe de Recursos y/o comprobante de gastos, que se pretende generar automáticamente cuando se ejecute el proceso de Conciliación Automática.

Al consultar la Entidad Básica Detalle de Movimientos Internos, se desplegará la siguiente pantalla:

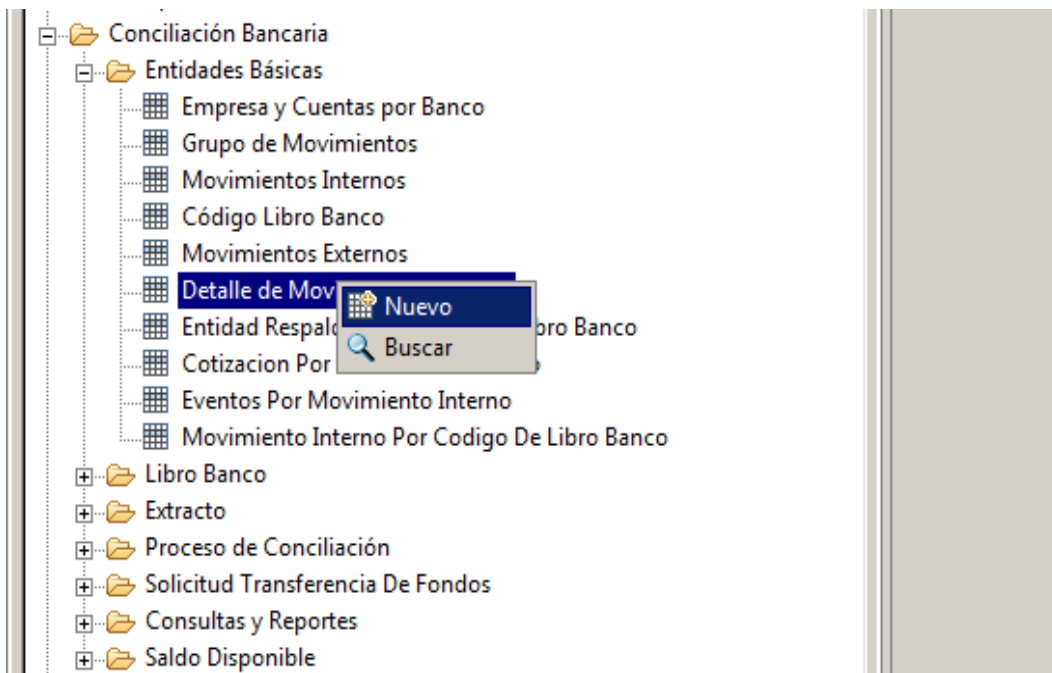
Búsqueda: Movimiento Interno por Cuenta Operativa

| <input type="checkbox"/> | Movimiento Interno | Tipo Operación | Cuenta Operativa | Denominación Cuenta | Titular |
|--------------------------|--------------------|----------------|---------------------|------------------------------|---------|
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-30-72116/57 | INCUCAI-905-CUT PAG | 905 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-66-299475/60 | A.G.N.-01-FDO. PERMANENTE | 1 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-85-2175/87 | CNAE-106-CUT PAG. | 106 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-85-2667/19 | MJYDH-331-SPF-CUT PAG | 331 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-50-97010/43 | CONICET-103-CUT | 103 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-62-110740/97 | CONEA-105-F.R.C.A.CONST. | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-85-3593/28 | CONEA-105-PRAMU 7583 | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-88-228028/74 | CONEA-105-CUT PAG. | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-1950-28510527/80 | CONEA-105-F.R. REG.CUYO | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-2249-8600079/00 | CONEA-105-GAEN ATUCHA FR | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-2540-37620248/86 | CONEA-105-F.R. C.F. ARROYITO | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-3070-45320142/21 | CONEA-105-F.R.REG.NOROESTE | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-3120-46320006/97 | CONEA-105-F.R. BARILOCHE | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-3245-4000378/36 | CONEA-105-APLIC.NO NUC.FR | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-3300-48511101/19 | CONEA-105-F.R. SAN RAFAEL | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-3550-52420031/91 | CONEA-105-F.R.REG.PATAGO... | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-9210-198880/72 | CONEA-105-F.R. C.A. EZEIZA | 105 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-85-2793/41 | APN.-107-CUT PAG | 107 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-1168-13700038/36 | ADM P NAC-107-EL LEONCIT... | 107 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-1266-17200058/37 | A.P.N.-107-BQUES.PETRIF.FR | 107 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-1267-269687/80 | A.P.N.-107-FDO.ROTATORIO | 107 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-1500-19910029/93 | ADM.PARQ.NAC.-107-FDO.ROT. | 107 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-1520-20120020/35 | ADM.PARQ.NAC.-107-FDO.ROT | 107 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-1526-20510002/56 | A.P.N.-107-FDO.ROTATORIO | 107 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-1542-210072563/6 | A.P.N.-107-C.DE LOS ALISOS | 107 |
| <input type="checkbox"/> | GASBAN | D | 11-1542-210072563/6 | A.P.N.-107-C.DE LOS ALISOS | 107 |

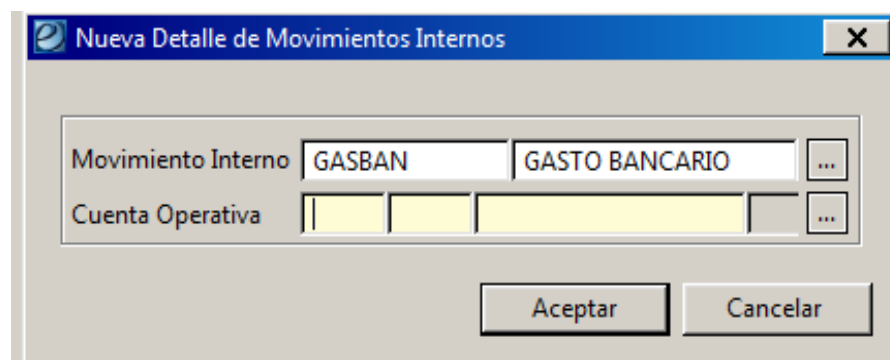
476 elementos

ALTA DE UN DÉBITO EN LA ENTIDAD BÁSICA DETALLE DE MOVIMIENTOS INTERNOS

Para dar de alta en la tabla “Entidad Detalle de Movimientos Internos”, el usuario debe seguir la ruta ya mencionada (Conciliación Bancaria/ Entidades Básicas/ Detalle de Movimientos Internos), a saber:

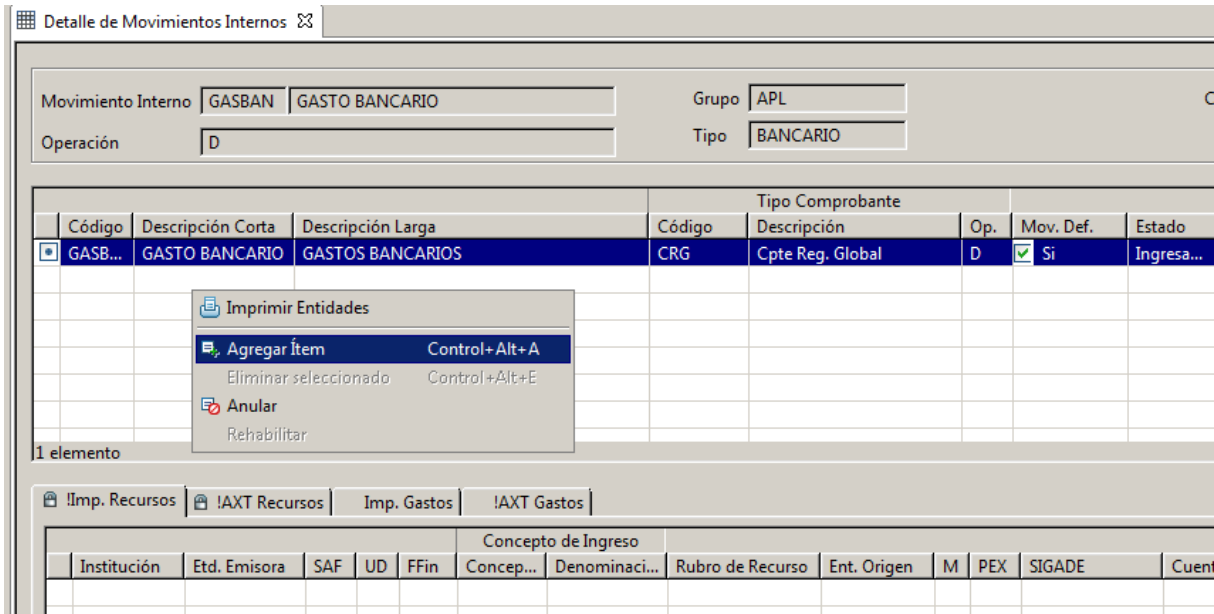


Para generar de manera automática comprobantes de “Gastos Bancarios” (por ejemplo: las comisiones que cobran los bancos) en la Tabla en consideración, deberá indicar el Movimiento Interno (asociado al Grupo APL) y la Cuenta Bancaria que se quiere consultar.

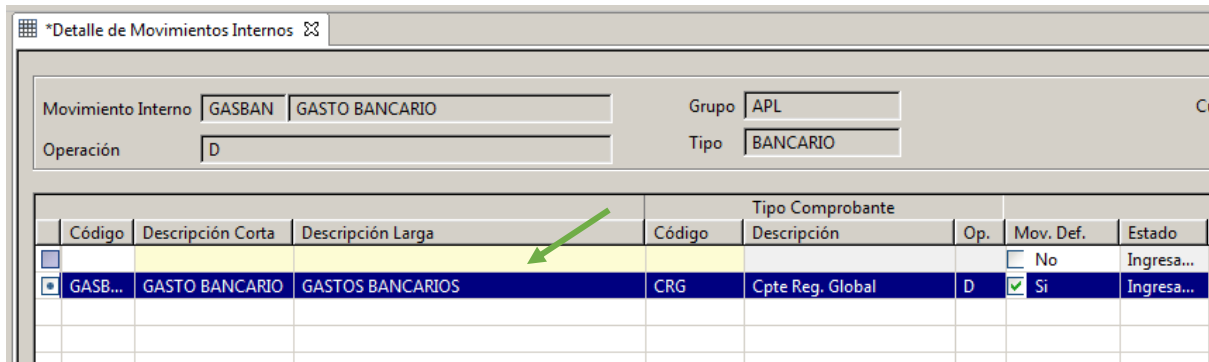


A continuación, hay una primera grilla donde el usuario deberá especificar los datos del Tipo de Comprobante que el sistema deberá generar por Aplicación.

Posicionándose sobre la grilla superior, se oprime el botón derecho del mouse y seleccionará la opción “Agregar ítem”, como podemos ver en la siguiente imagen:



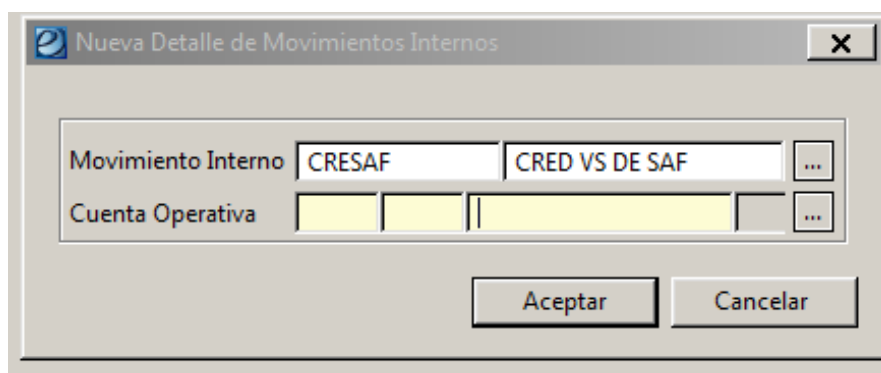
De esta manera se habilitará un renglón para cargar los campos que el sistema requiere, como vemos a continuación:



Para generar el Alta, se deben completar los siguientes datos:

- ❖ Código: Este campo es de carga manual. El usuario debe elegir de la tabla respectiva, el código a informar.

Movimiento Interno: CRESAF (Créditos Varios del SAF) asociado al Grupo de Movimiento APL y la Cuenta Bancaria de la siguiente manera:



Los pasos para realizar el Alta de un Crédito son iguales al apartado anterior (Débito). Atento que el alta se da desde un crédito, el sistema reconoce en el encabezado los siguientes campos:

- ❖ Movimiento Interno: CRESAF (Créditos Varios del SAF) que fue el seleccionado en la ventana precedente.
- ❖ Operación: C “de Tipo Crédito”
- ❖ Grupo: APL. Este informa el código del grupo de movimientos que responde a la descripción Genera Comprobante por aplicación.
- ❖ Tipo: BANCARIO. Informa el/los tipos de Extractos que admite la cuenta seleccionada y para el cual se ingresa esta relación.
- ❖ Cuenta Operativa: xx xx xxx/xx.

Una vez que se agregó el ítem, se van a completar los siguientes campos:

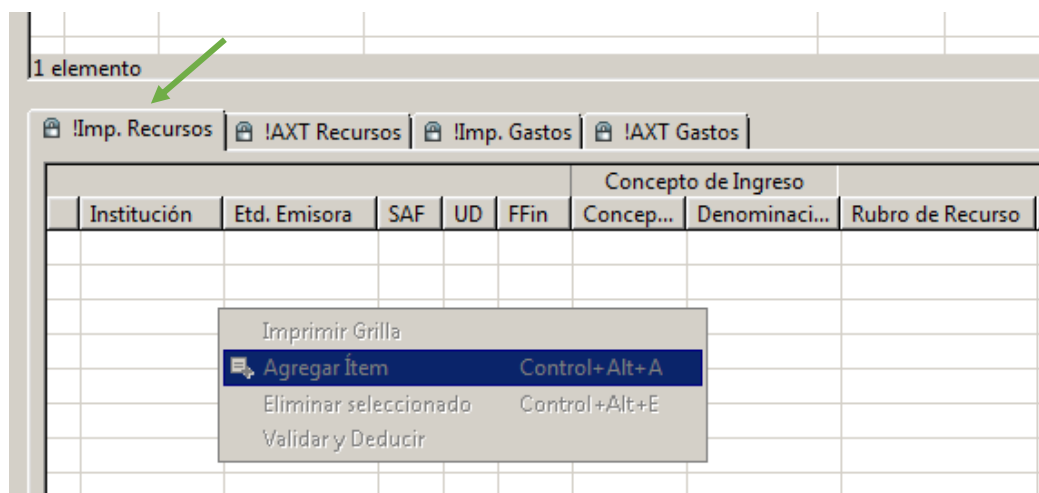
- ❖ Código: el usuario podrá informar manualmente el código con el cual se identificará el comprobante.

- ❖ Descripción Corta: también de carga manual, y lo que se informe en ella automáticamente conformará la Descripción Larga que el sistema proponga, pudiendo ser ésta editada.

El “Código” que figura dentro de “Tipo de Comprobante” puede efectuarse automáticamente o completarse manualmente, pero el único código posible para el caso de operaciones de Crédito es IR “Informe de Recursos”.

Al completar la columna del Código, automáticamente se completarán las siguientes columnas: Descripción, Operación, Movimiento por Defecto y Estado.

En la grilla inferior, hay que posicionarse en la solapa “Imputación de Recurso” para definir su imputación, como vemos a continuación:



De esta manera se guardan los cambios y se concluye con el proceso.

g. ENTIDAD: RESPALDO POR CÓDIGO DE LIBRO BANCO

Esta Entidad se ocupa de relacionar los códigos de movimiento propios del Auxiliar Contable “Libro Banco” con la Entidad de Respaldo a la cual se lo asocie. Esto significa, por ejemplo, un código de Libro Banco “DEPOSI” (depósito), relacionado con la entidad de respaldo IR “Informe de Recurso”, podrán ser conciliados entre sí.

Esta entidad es de uso exclusivo de la TGN, en caso de que algún organismo tenga la necesidad de actualizar esta tabla, deberá solicitarlo a la Tesorería General.

Seguidamente se puede observar la pantalla que muestra el sistema cuando el usuario efectúa la consulta de esta:

| Códig... | Descripción | Entidad Respaldo | |
|--------------------------|-------------|------------------|----------|
| <input type="checkbox"/> | CHEQUE | CHEQUE | CHE |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | IR |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | CMP-REC |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | INGEXT |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | INGEXT |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | IR |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | IR |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | AMPFR |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | CREFR |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | REPFR |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | DISFRICC |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | CIEFRICC |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | AREPFR |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | TRRET |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | DEV |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | TRFO |
| <input type="checkbox"/> | DEPOSI | DEPOS BANCARIO | TFCE |
| <input type="checkbox"/> | DEVLOT | DEV LOTE | CMR |
| <input type="checkbox"/> | DEVLOT | DEV LOTE | DP_RET |
| <input type="checkbox"/> | NOTDEB | NOTA DEBITO BCO | NOT |

h. ENTIDAD: COTIZACIÓN POR MOVIMIENTO INTERNO

La entidad Cotización por Movimiento Interno se ocupa de relacionar una cuenta bancaria en moneda extranjera, con el código de movimiento interno y el Tipo de Cambio (comprador o vendedor).

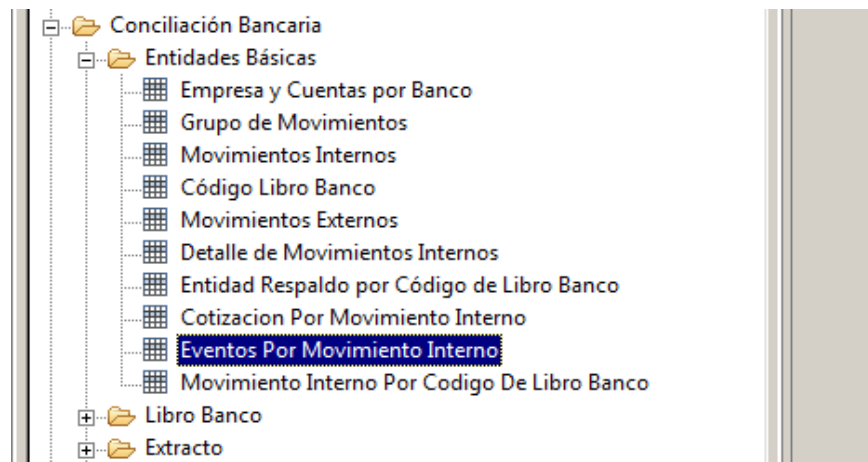
Una vez ejecutado el proceso de conciliación bancaria automática, el sistema busca en la Tabla de Cotización creada al efecto, y efectúa la operación matemática que corresponda para reflejar el movimiento bancario en moneda de curso legal.

i. ENTIDAD: EVENTOS POR MOVIMIENTO INTERNO

La entidad o tabla básica que se desarrolla en este punto tiene como finalidad asociar los códigos de movimientos internos, con un evento CUT, el cual representa la asociación que posee cada transacción en el sistema y que tiene impacto sobre la Cuenta Única del Tesoro.

Cabe mencionar que, el modelo de la CUT se encuentra basado fundamentalmente en el mantenimiento de una sola cuenta corriente bancaria radicada en el BNA operada exclusivamente por la TGN, y actúa como si fuera un banco, con una relación directa con los organismos de la Administración Pública Nacional, incorporados a dicho Sistema de Cuenta Única.

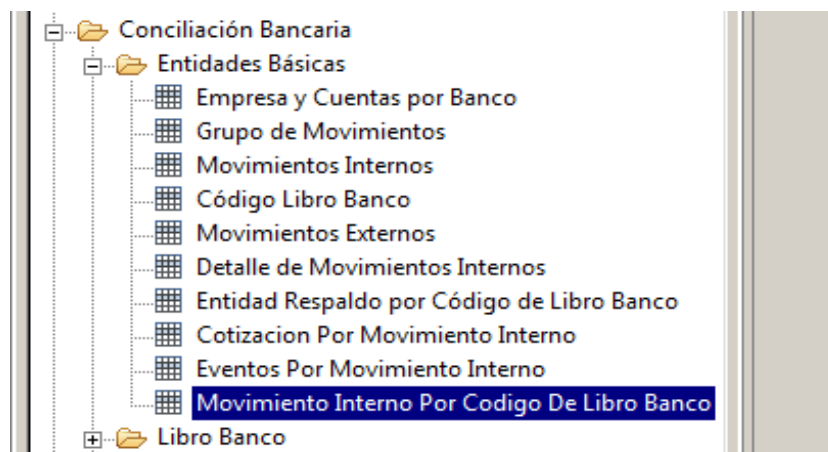
Seguidamente se indican las pantallas del sistema que se obtienen al consultar la entidad en consideración:



j. ENTIDAD: MOVIMIENTO INTERNO POR CÓDIGO DE LIBRO BANCO

Esta Entidad Básica, tiene como objetivo vincular al Código de Movimiento Interno con el Código del Libro Banco. Es una Tabla administrada por la TGN. Los Organismos ante una necesidad particular, deben solicitar a la TGN que efectúe la relación entre los códigos en cuestión, fundamentando sus necesidades.

Su utilidad consiste en que otorga al proceso de Conciliación Automática, la posibilidad que, al vincular estos códigos, se logra la conciliación automática de los movimientos registrados en el extracto y el libro banco.



CONSULTA LIBRO BANCO

En el presente Anexo se va a describir la información que conforma la consulta al Libro Banco, describiendo en primer término la “Cabecera” y a continuación el “Detalle” de la consulta respectiva.

CABECERA:

En la parte superior encontramos los siguientes datos:

- ❖ Titular: Organismo que posee la cuenta habilitada en la Institución Bancaria.
- ❖ Fecha: fecha del Libro Banco al que pertenece el comprobante.
- ❖ Cuenta Operativa: cuenta por la cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos.
- ❖ Moneda de Origen –Saldo inicial _ Saldo Final:
 - ✓ Saldo inicial: importe coincidente con el monto que posee el libro banco de la cuenta como saldo final el día inmediato anterior en la moneda de Origen.
 - ✓ Saldo final: monto producto de la suma algebraica con el cual culminan las operaciones de la fecha en cuestión en moneda de Origen.
- ❖ Moneda de Curso Legal –Saldo inicial _ Saldo Final:

- ✓ Saldo inicial: importe coincidente con el monto que posee el libro banco de la cuenta como saldo final el día inmediato anterior en la moneda de Curso Legal.
- ✓ Saldo final: monto producto de la suma algebraica con el cual culminan las operaciones de la fecha en cuestión en moneda de Curso Legal.
- ❖ Pagadora: Tilde en SI, si corresponde a una cuenta clasificada como pagadora.
- ❖ Recaudadora CUT: Tilde en SI, si corresponde a una cuenta clasificada como recaudadora CUT.
- ❖ Recaudadora NO CUT: Tilde en SI, si corresponde a una cuenta clasificada como recaudadora NO CUT.

DETALLE:

- ❖ Fecha: fecha del libro banco al que pertenece el comprobante.
- ❖ Cód. Libro Banco: Codificación utilizada para identificar las operaciones registradas en el Libro Banco. Estos códigos son de uso exclusivo del Módulo de Conciliación Bancaria.
- ❖ Número de Comprobante Libro Banco: Dato utilizado por el proceso de conciliación bancaria para ejecutarla en forma automática.
- ❖ Operación: Débito/Crédito.

- ❖ Importe Crédito en Moneda de Origen: corresponde al monto de la operación en MO.
- ❖ Importe Débito en Moneda de Origen: corresponde al monto de la operación en MO. El cálculo de la conversión de moneda se realiza por el sistema.
- ❖ Cotización: Se refiere al tipo de cambio para reexpresar el monto en MCL.
- ❖ Importe Crédito en Moneda de Curso Legal: corresponde al monto de la operación en MCL.
- ❖ Importe Débito en Moneda de Curso Legal: corresponde al monto de la operación en MCL.
- ❖ Estado: este atributo indica el último estado del comprobante. En estos casos la operación puede estar: CONCILIADO TOTAL; CONCILIADO PARCIAL; NO CONCILIADO.
- ❖ Importe pendiente de conciliación en Moneda de origen: suma que aún no ha sido conciliada en MO.
- ❖ Importe pendiente de conciliación en Moneda de Curso Legal: suma que aún no ha sido conciliada en MCL.
- ❖ Comprobante o Entidad Respaldo: refiere al tipo Comprobante con el cual se inserta en el Libro Banco. Ejemplos: Nota, Cheque, Archivo de Red CUT, Comprobante de Informe de Recursos, Solicitud de Transferencia de Fondos entre cuentas, Comprobante de Regulación Global, Extractos, entre otros.

Los Campos que posee dicho Comprobante, son los siguientes:

- ❖ Entidad Emisora: Organismo emite del comprobante registrado en el Libro Banco.
- ❖ Ejercicio: año de confección del comprobante registrado.
- ❖ Tipo: comprobante generado e insertado en el Libro Banco.
- ❖ Tipo de Registro: Clase de comprobante generado e insertado en el Libro Banco.
- ❖ Subtipo de Registro: Apertura más detallada de la Clase de Comprobante.
- ❖ Número: Dato identificador del comprobante de respaldo.
- ❖ Número de SIDIF: número que brinda el sistema automáticamente a cada comprobante.
- ❖ Fecha: de emisión del comprobante
- ❖ Estado: este atributo indica el último estado del comprobante. Puede ser Verificado, autorizado, generado, impreso, dependiendo del tipo de comprobante.
- ❖ Generado por Conciliación Bancaria: si/no.
- ❖ Comprobante de Origen: Es el comprobante que se inserta en el Libro Banco relacionado con la gestión. No todas las gestiones que se registran tienen necesariamente un comprobante de Origen de Gestión. A continuación, veremos algunos ejemplos:

| Comprobante o Entidad de Respaldo | Comprobante Origen |
|---|---------------------|
| Nota | Comprobante de Pago |
| Solicitud de Transferencia de Fondos entre Cuentas | Sin información |
| Comprobante de Regularización Global tipo OTROS | Sin información |
| Comprobante de Regularización Global tipo Diferencia de Cambios | Comprobante de Pago |
| Archivo de Red CUT | Sin información |

Los Campos que posee son los siguientes:

- ❖ Entidad Emisora: Organismo emitente del comprobante registrado en el Libro Banco.
- ❖ Ejercicio: año de confección del comprobante registrado
 - ✓ Tipo: comprobante generado e insertado en el Libro Banco.
 - ✓ Número: Dato identificador del comprobante de respaldo.
 - ✓ Número de SIDIF: número que brinda el sistema.
- ❖ Comprobante Relacionado: Es el segundo nivel de comprobante de la gestión. No todas las gestiones que se registran en LB tienen

necesariamente un comprobante Relacionado. A continuación, veremos algunos ejemplos:

| Comprobante o Entidad de Respaldo | Comprobante Origen | Comprobante Relacionado |
|---|---------------------|-------------------------|
| Nota | Comprobante de Pago | Orden de Pago |
| Solicitud de Transferencia de Fondos entre Cuentas | Sin información | Sin información |
| Comprobante de Regularización Global tipo OTROS | Sin información | Sin información |
| Comprobante de Regularización Global tipo Diferencia de Cambios | Comprobante de Pago | Orden de Pago |
| Archivo de Red CUT | Sin información | Sin información |

Los Campos que poseen los Comprobantes relacionados, son los siguientes:

- ❖ Entidad Emisora: Organismo emite del comprobante registrado en el Libro Banco.
- ❖ Ejercicio: año de confección del comprobante registrado.
- ❖ Tipo: comprobante generado e insertado en el Libro Banco.

- ❖ Número: Dato identificador del comprobante de respaldo.
- ❖ Número de SIDIF: número que brinda el sistema.
- ❖ Fuente de Financiamiento: Se indica la fuente que está afectando el comprobante.
- ❖ Numero de Nota Definitiva: campo destinado solo para los registros que poseen código de movimiento “NOTDEB” (nota de débito), NOTSIG” (nota SIGADE), etc.
- ❖ Ejercicio Nota Definitiva: campo destinado solo para los registros que poseen código de movimiento “NOTDEB”, NOTSIG”, etc.
- ❖ Eventos CUT: un evento es el responsable de generar los impactos, tanto créditos y débitos, sobre las cuentas de operación que integran el Subsistema de Cuenta Única del Tesoro, para reflejar la transacción ejecutada.

CONSULTA EXTRACTO

En el presente Anexo se describe la información que conforma la consulta al Extracto, describiendo en primer término la “Cabecera” y a continuación el “Detalle” de la consulta respectiva.

CABECERA:

- ❖ Titular: Organismo que posee la cuenta habilitada en la Institución Bancaria.
- ❖ Fecha: fecha del extracto bancario al que pertenece el comprobante
- ❖ Cuenta Operativa: cuenta para la cual se ingresa el o los movimientos del extracto.
- ❖ Moneda de Origen –Saldos inicial _ Saldo Final:
 - ✓ Saldo inicial: importe coincidente con el monto que posee la cuenta como saldo final el día inmediato anterior en la moneda de Origen.
 - ✓ Saldo final: monto producto de la suma algebraica con el cual culminan las operaciones de la fecha en cuestión en moneda de Origen.
- ❖ Moneda de Curso Legal –Saldos inicial _ Saldo Final:
 - ✓ Saldo inicial: importe coincidente con el monto que posee la cuenta como saldo final el día inmediato anterior en la moneda de Curso Legal.

✓ Saldo final: monto producto de la suma algebraica con el cual culminan las operaciones de la fecha en cuestión en moneda de Curso Legal.

❖ Movimientos Recibidos:

- ✓ Cantidad: volumen de operaciones importadas correctamente.
- ✓ No procesados: total de operaciones que el sistema no pudo importar.
- ✓ Pendientes: cantidad de movimientos que deben ser importados.
- ✓ Cantidad de movimientos manuales: volumen de registros procesados manualmente.
- ✓ Total de Movimientos: universo de registros procesados para una cuenta operativa determinada.

DETALLE:

En la parte inferior de la pantalla se puede ver la siguiente información:

- ❖ Fecha: fecha del extracto bancario al que pertenece el comprobante.
- ❖ Secuencia: número consecutivo de operaciones registradas para una fecha determinada.
- ❖ Movimiento Interno: concepto que constituye una codificación propia del Módulo de Conciliación Bancaria
- ❖ Detalle de Movimiento Interno: relación entre el Movimiento Interno con su correspondiente comprobante (recurso o gasto).

- ❖ Número de comprobante extracto: dato que necesita el sistema para realizar la validación de determinados movimientos para ser conciliados automáticamente.
- ❖ Número de nota definitiva: campo destinado solo para los registros que poseen código de movimiento “Nota”.
- ❖ Ejercicio de nota definitiva: campo destinado solo para los registros que poseen código de movimiento “Nota”.
- ❖ Operación: indica si es un débito o un crédito.
- ❖ Importe Crédito en Moneda de Origen: monto de la operación en MO.
- ❖ Importe Debito en Moneda de Origen: monto de la operación en MO.
- ❖ Cotización: Se refiere al tipo de cambio para reexpresar el monto en MCL.
- ❖ Importe Crédito en Moneda de Curso Legal: monto de la operación en MCL.
- ❖ Importe Debito en Moneda de Curso Legal: monto de la operación en MCL.
- ❖ Estado: este atributo indica el último estado del comprobante. En estos casos la operación puede estar: Ingresado, Verificado, conciliada totalmente; conciliada parcial y no conciliada.
- ❖ Proceso: este campo indica mediante una tilde si el registro fue ejecutado con el proceso de conciliación automática.
- ❖ Excluir de Conciliación: parámetro que determina si el registro queda excluido del proceso de conciliación automática, mediante la señalización con una marca en el casillero.
- ❖ Importe Pendiente de Conciliar en Moneda de Origen: suma que aún no ha sido conciliada en moneda de Origen.

- ❖ Importe Pendiente de Conciliar en Moneda de Curso Legal: suma que aún no ha sido conciliada en moneda de Curso Legal.
- ❖ Cuenta Contraparte: campo destinado a colocar el número de cuenta operativa sea cuenta destino o cuenta origen de la operación de transferencia, según corresponda.
- ❖ Movimiento Externo: codificación que utiliza la Institución Bancaria.
- ❖ Movimiento Externo Secundario: abreviatura del Movimiento externo.
- ❖ Saldo Anterior en Moneda de Origen: suma resultante de la suma algebraica anterior a cada operación registrada en el extracto bancario.
- ❖ Saldo Posterior en Moneda de Origen: suma resultante de la suma algebraica luego de cada operación registrada en el extracto bancario.
- ❖ Saldo Anterior en Moneda de Curso Legal: suma resultante de la suma algebraica anterior a cada operación registrada en el extracto bancario.
- ❖ Saldo Posterior en Moneda de Curso Legal: suma resultante de la suma algebraica luego de cada operación registrada en el extracto bancario.
- ❖ Número de Operación Bancaria: número correlativo enviado por el Banco en los archivos informáticos.
- ❖ Numero Boleta de depósito BUDI: número correlativo enviado por el Banco en los archivos informáticos.
- ❖ Tipo de Ingreso: automático o manual.
- ❖ Descripción: breve explicación del concepto de la operación.

- ❖ Evento CUT: un evento es el responsable de generar los impactos, tanto créditos y débitos, sobre las cuentas de operación que integran el Subsistema de Cuenta Única del Tesoro, para reflejar la transacción ejecutada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO. Instructivo del Proceso de Conciliación Bancaria Automática e-SIDIF.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 141 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.10 18:09:28 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.10 18:09:30 -03:00